

Nº 1-1

Organos de gob.
Ayto. Plano

1078/2

Provincia de Alicante

Villa de Tívoli

Año 1902

Libro de actas de las sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento de dicha Villa
en el expresado año

1902, enero, 1 / 1902, Dic., 31

1841 1842

1843 1844

1845 1846 1847 1848

1849 1850

A S A B A T E R



Session inaugural del dia S.^o de Enero de 1902

Parte primera

En la Villa de Tíbi, a las ocho del día primero de Enero de mil novecientos dos, en cumplimiento a lo que dispone la Ley municipal y demás disposiciones legales, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, Don Perfecto Abaullor Hermuende, Alcalde saliente, a efecto de recibir a los nuevos Concejales e instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido también al acto los Concejales Don José Vidal Rico, Don Juan Felis Perer, Don Carlos Pascual Gamen, Dornaben, Don Francisco Luna Gutierrez, y Don Camilo Abina Carbonell, a quienes corresponde continuar ejerciendo su cargo, y los señores Don Juan Federico Cortés Dornaben y Don Cipriano Morato Verdú, a quienes como el señor Alcalde corresponde cesar en este día en el ejercicio del mismo. El señor Alcalde declaró abierta esta sesión y leído el acta anterior, fue aprobada.

Siendo la hora señalada en la proclama de convocatoria, dicho señor Alcalde fue recibiendo cortésmente a los señores Concejales electos en Noviembre último, que lo son Don Guillermo Castello Dornaben, Don Javier Rico Dornaben, Don Felis Benaste Chorro y Don Juan Hermuende Dornaben, a quienes recibió el oportuno juramento después de pronunciadas breves frases al respecto a tan importante acto, retirándose en seguida con los señores Concejales salientes, después de dejar a los entrantes instalados en sus cargos, y al proceder sobre la mesa presidencial las juris-

meos del en que acabam de cesar.

Como cuerd realis por terminada esta primera parte, y de ello se testuelis la presente acta, que le da, que a probueda por ellos señores, firmandola los que pruben, de que yo el secretario certifico.

Perfecto Moultor Lejiriano Morate

G. J. Federico Cortez

C. Pascual Franca

Josi Vidal

Guillermo Cortez

Juan Hernandez

José Luis

José Antonio

José Luis

José Luis

Parte segunda

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Guillermo Cartello Deruaben, que resulto ser el que habia obtenido mayor numero de votos se procedio a la eleccion del Alcalde, cuya votacion se hizo por medio de papeletas que los Concejales de mayor por orden de votos, fueron depositados en un urna en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion el Presidente sacó de la urna las papeletas una a una, leyendo en voz alta su contenido, dando por resultado que en todas ellas constaba

el nombre de Don Guillermo Castello Demabeu, por lo cual quedo el mismo elegido por unanimidad de Alcalde Presidente, y por el pueblo como tal, que lo poseionado de la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se procedio a la eleccion de los Tenientes que corresponden a este Ayuntamiento, cuyo resultado es el siguiente.

Para primer Teniente resulto elegido Don Jose Vidal Rio por ocho votos contra uno que obtuvo Don Juan Rios Demabeu, y proclamado Don Jose Vidal Rio, recibio del Sr. Alcalde Presidente el baston insignia del cargo de primer Teniente.

Para segundo Teniente fue elegido Don Felix Bonastre Chorro por ocho votos contra uno que obtuvo Don Juan Felin Perez, y proclamado Don Felix Bonastre Chorro, recibio del Sr. Alcalde Presidente el baston insignia del cargo de segundo Teniente.

Sin dilacion se procedio a la votacion para designar los Concejales que deben desempeñar los cargos de Alcaldes, Alcaldes suplente, Interventor e Interventor suplente, y verificada en igual forma que en las anteriores, resultaron elegidos por mayoria absoluta de votos y fueron proclamados.

Don Juan Rios Demabeu, para Alcaldes
Don Carlos Pascual Yague Demabeu para Alcaldes suplente
Don Juan Felin Perez, para Interventor
Don Juan Hermuñan Demabeu para Interventor suplente

Este requisito y estimo el caso de necesidad el determinar el orden con que han de sustituir los Concejales al que le preceder en las cosas que proccedan, que es designado Don Camilo Abisa Carbassell como Regidor primero, Don Francisco Luna Gutierrez, como Regidor segundo, cuya designacion se hizo que al dadas el orden establecido en el articulo cin-

cuenta y dos de la Ley municipal.

Y por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo y siete de la misma Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad celebrar el Domingo de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias, cuyo honor lo seran, las once de la mañana; con lo cual se dio por terminada la sesión inaugural extendiéndose por la presente acta, que aprobada se firmó por todos los señores, a excepción de los señores Don Camilo Noya Carbonell y Don Francisco Luna Piteiras, que manifestaron no saber hacerlo, de que yo el Secretario certifico. =

El sobre suscritos = don Carlos = Feles

Juan José de Artells	José Vidal
José Bonastre	Juan Juli
José Rocio	Juan Hernandez
C. Pascual Gerañer	José María Esteban

Acta de la sesión celebrada en 1.º de Enero de 1902

Señores

- D. José Vidal Riva
- " Felipe Bonastre
- " Juan Riva
- " Juan Hermenegildo
- " Carlos Pascual Gerañer
- " Juan Julián Cerezo
- " Camilo Noya
- Francisco Luna

En la Sala Capitular de la Villa de Tortosa a primeros del mes de mil novecientos dos. Siendo las quince, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Don Guillermo Bastello Dornadeu Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que según se habi

anunciado previamente en las cédulas de convocación y teniéndose de ella conocimiento los Pres. Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la confección de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número de individuos de vecinos censales abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el infrascripto secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las referidas listas, y concurridos los que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal y las Repartimientos de Urbana, territorial e industrial del corriente ejercicio, después de brevíssima discusión y resoluciones por los Pres. Concejales reunidos de acuerdo con lo que se acordó acerca del cumplimiento mas expedito y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron: dar por terminada la referida lista en la forma que por el Ayuntamiento se autoriza, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 1º de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resolver el Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1º de febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido al expediente

ente un exemplar de las precedidas listas.

Hermosillo el abgeto de la convocatoria, se levo
to la sesion por el Sr. Presidente, firmen de se
por el las mismas y la presente acta, asi como
tambien por los señores D^{os}. Concejales que sa
ben, de que certifico. = sobre rayado = al final

Juan Manuel
J. J. Bonastre

Juan Felix

Javier Rio

Juan Hernandez

C. Pascual Jaimes



Pascual Jaimes

Sesion extraordinaria del
día 5 de Enero de 1902

Concejales

- J. José Vidal Rio
- J. Felix Bonastre Chorro
- Juan Felix Perez
- Carlos Pascual Jaimes
- Juan Hernandez Dornicken
- Camilo Meira
- Francisco Luna

En la Villa de Tlaxiaco a cinco
de Enero de mil novecientos
dos, previa convocatoria de
reunieron en el Salan de
sesiones de la Casa Capitu
lar los señores Concejales qu
al margen se relacionan, con
asistencia del Regidor Sind
dico Don Javier Rio Dornick
ben, del señor Cura parroquial

Don Juan Bautista Dices Peiro y del señor Juan
municipal Don Enrique Gutierrez Parrigas, previa
mente invitadas estas ultimas, y bajo la presi
dencia del señor Alcalde Don Guillermo Castro

El Sr. Don Juan Bernabé; siendo las diez se declaró cautiva de la Corporación en sesión pública, y se mandó a mandarse a ser del pregonero, con el fin de que los interesados que quisieren presentarse las formaciones del alistamiento de las moras a quienes corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. Presentes varias de estas, dispuso el Sr. Don Juan Bernabé que se diese principio a tan importante operación por la lectura de la Ley y disposiciones siguientes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Testeado sobre la mesa los libros parroquiales y los del Registro Civil, el padrón de habitantes y los demás libros que se han creído convenientes, se dio principio a la formación del individual alistamiento clasificando las moras al tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley, eschuzando a aquellas cuya defunción conste. Practicada dicha operación con el mayor esmero y determinando con exactitud los respectos a cada una de las anteriores necesarias, y deliberando la Corporación en cada caso, se obtuvo el resultado siguiente.

N.º de den	Nombres y apellidos de los moros	Naturalidad		Fecha de nacimiento			Nombres del	
		Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año	Padre	Madre
1	Juancho Soler Navarro	Alicante	Alicante	27	Noviembre	1882	Arcanacio	los
2	José Corredera Cremades	Vélez	id.	10	Enero	id.	Pompeyo	Vicenta
3	Marciano Coloma Peres	id.	id.	27	id.	id.	Marciano	Cerera
4	José Candelero Floret	id.	id.	9	Febrero	id.	Pascual	Francisca
5	Gregorio Garriga Merca	id.	id.	12	Marzo	id.	Pascual	Pascual
6	Juan Bernabé Berenguer	id.	id.	22	id.	id.	Gregorio	Francisca
7	Juan Campos Martínez	id.	id.	18	Abril	id.	Antonio	Amalia
8	Vicente Novellera Pico	id.	id.	26	id.	id.	Vicente	Antonia
9	Enrique Merca Bernabé	id.	id.	15	Mayo	id.	Camilo	Cerera
10	José Corredera Cases	id.	id.	8	Junio	id.	Vicente	tes

N.º deOMBROS y apellidos		Naturalidad		Fecha de nacimiento			OMBROS del	
orden	de los moros	Pueblo	Provincia	Dia	Mes	Año	Padre	Madre
11	Francisco Carbonell Jerez	Vivi	Alicante	4	Junio	1882	Francisco Hermenegildo	
12	Bernabé Steira Serra	id.	id.	11	id.	id.	Justo Jacinto	
13	Emilio Felici Lehorro	id.	id.	5	Agosto	id.	Francisco Teodoro	
14	Luis Pico Bellat	id.	id.	25	id.	id.	Javier Antonio	
15	Olegario Bernabén Argues	id.	id.	12	Septiembre	id.	José Felici	
16	Cornelio Bernabén Steira	id.	id.	16	id.	id.	Calisto Purific	
17	José Domec Barcia	id.	id.	2	Octubre	id.	Eduardo Nicolo	
18	Cayo Verdú Ferrandis	id.	id.	4	id.	id.	Enrique Amal	
19	Enrique Ventana Argues	id.	id.	5	Diciembre	id.	Bartolomé Barua	
20	Luis Bernabén Barcia	id.	id.	10	id.	id.	Beltrán Delfino	
21	Manuel Goñier Ramos	id.	id.	16	id.	id.	Bernardo Rara	
22	Benito Carbonell Steira	id.	id.	18	id.	id.	Benito Antonio	

Y no apercibiendo a otros moros que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria acordada que formalmente se proceda a sacar copia del mismo para fijarla en el público folio quince del acta que se requiere por el artículo veintena y seis de la ley y que se copie y por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día veinte y seis del corriente mes, sin perjuicio de la citación personal de los primeros, que se hará por duplicado, según esta prevenido. Firmen los señores, concurientes que habien, de que yo el secretario certifico.

José Vidal

Juan Manuel Pardo

José Pico

G. Pascual Goñier

José Bonastre

Juan Hernandez

Enrique Goñier

Juan P. Goñier

Juan Pico

José Manuel Goñier

sesion ordinaria del dia de hoy
debe tenerse de 1902

Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

- Don José Miguel Pico
- Don Felis Benavente Chorro
- Don Javier Pico Bernabé
- Don Juan Felis Perez
- Don Carlos Camuel Gómezz
- Don Juan Hermasuel
- Don Camilo Sierra
- Don Francisco Luna

En la Villa de Cobi a cinco de
Enero de mil novecientos dos,
se reunieron en el Salon de sesiones
de la Casa Capitular los Señores
Concejales que al margen se rele-
cionan bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Guillermo Car-
tello Bernabé, quien declaró
abierto la sesion, y leida el acta
de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Dolemas
Oficiales recibidos durante la
ultima semana, y el Ayuntamiento

entó acordó el cumplimiento de las disposiciones pu-
blicadas en los mismos.

El Señor Alcalde manifestó, que en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la vigente
Ley municipal, debe cuenta a la Corporacion de haber nam-
brado, en uno de sus facultades que le concede el artículo
cincuenta y ocho de la misma Ley, los Alcaldes proci-
vos de los respectivos partidos rurales en que se halla
dividido este termino municipal, eligiendolos de
entre los electores de los mismos, cuyos Alcaldes son
los siguientes:

- Partida del Almuray, Don José Miguel Pico
- Partida del Aljibe, Don Eugenio Pico Guillen
- Partida del Castillo, Don Federico Cardenal Estrella
- Partida de Abeli, Don Tomas Carbonell Bernabé
- Partida de los Pedros, Don Bautista Carbonell Bernabé
- Partida de Renera, Don José Perez Larico
- Partida de Terol, Don Francisco Berbegal Chorro

El Ayuntamiento se dio por enterado y satisfecho
de dichos nombramientos.

Esto requerido, expresó el Señor Presidente, que para
cumplir lo dispuesto en el artículo sesenta de la vigente
Ley municipal, debía el Ayuntamiento acordar el
numero de las Comisiones permanentes en que
ha de dividirse y el numero de individuos de que
cada una debe componerse, y abierta discusion

2
12
acuerdo del particular, después de deliberar se
acordó por unanimidad, que dichas comisiones
sean tres denominadas respectivamente de He-
cienda, de Policía Urbana y rural y de Indetermi-
nada, debiendo cada una ocuparse de aquellos
asuntos que su misma denominación indica
y que cada Comisión se componga de tres individuos.
Aceptado este acuerdo procediere a la elección
de dichas Comisiones en votación secreta y por
proletas; hecho el escrutinio resultaron elegidos

Para la Comisión de Hacienda
Don Guillermo Castella Dornabén
Don Javier Rico Dornabén
Don Francisco Lima Sotierres

Para la de Policía Urbana y rural
Don Felis Dornabén Chorro
Don Juan Felis Pérez
Don Carlos Manuel Guzmán Dornabén

Para la de Indeterminada
Don José Miguel Rico
Don Juan Hermánder Dornabén
Don Camilo Nere Carbanel

Seguidamente ocupare la Corporación en el
señalar a los señores Concejales para desempeñar las
cargos de Vice-Presidentes de las Juntas Pericial y de
Instrucción pública, respectivamente; y por unani-
midad fueron elegidos Don Javier Rico Dornabén
para la Pericial y Don Juan Hermánder Dornabén
para la de Instrucción pública.

Acto seguido acordó la Corporación autorizar al
señor Presidente y en efecto fue autorizado por unani-
midad para que expida los libramientos por
cubrir las atenciones del corriente mes en tanto que
lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.
El señor Presidente dio cuenta a la Corporación
de haber recogido de Don Juan Álvarez Aranda

Ex-Agente de este Ayuntamiento en Alicante, la
 Ramona y el resguardo de Depósito que poseen este
 Municipio y que obraban en poder de dichos Señores
 Alcaides, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 que los mencionados documentos se depositen en
 la Caja municipal.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente
 se acordó por unanimidad nombrar a Don Abi-
 quel Mellat Miras, Agente de este Ayuntamien-
 to en Alicante, para que en nombre del mismo actúe
 y ventile todas cuantas causas tenga este Municipi-
 o en dicha Capital, siendo retribuido con el tra-
 ser consignado en el presupuesto municipal, el cual
 le será abonado desde el día primero del corriente
 mes que empere aunque extrajudicialmente a pres-
 tar los servicios propios de su cargo.

También se dio cuenta a la Corporación de que
 Don Emilio Arquer Jover, Ex-Administrador del
 Impuesto de consumos y de las arbitrias municipales
 de Cuentas públicas y Pesos y medidas de esta Villa,
 ha ingresado en la Caja municipal el importe
 de las recelas que resultaron en su contra al hacer
 entrega de dichas Administraciones, y el Ayuntami-
 ento acordó darse por enterado y declarar al Señor
 Arquer exento de toda responsabilidad por las indi-
 cadas recelas.

A propuesta del Consejo Don Felis Pascual
 Chorro, acordó el Ayuntamiento por unanimidad,
 que por el Señor Presidente y Secretario se practique
 una liquidación al Recaudador municipal Don Do-
 minga Bartolomé Barrachina de los valores que obran
 en su poder, pendientes de recaudación, clausure-
 ándose a la Corporación de su resultado.

Acto seguido se dio cuenta del extracto de los auer-
 dos temidos por el Ayuntamiento y Junta municipi-

para durante el cuarto trimestre del pasado año
 mil novecientos uno, y en conformidad con los
 acuerdos por unanimidad de aprobarlos, que
 remitan al Señor Gobernador Civil conforme a
 el precepto por la vicente del municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le
 vacante la sesión, extendiéndose la presente acta
 que firman todos los señores que saben hacerlo, y
 que yo el secretario, certifico.

Juan Vidal
 Jarrío Rico
 Juan Pelayo
 E. Pascual Traves
 Juan Hernandez



J. M. Borrero
 J. M. Borrero

Sesión ordinaria del
 día 2 de Enero de 1902
 Presidencia del Señor Alcalde
 Concejales
 D. José Vidal Rico
 " Juan Panastro Chorro
 " Juan Pico Bernabén
 " Juan Pelayo Pérez
 " Carlos Pascual Traves
 " Juan Hernandez
 " Camilo Mira
 " Francisco Luna

En la Villa de Tíbio a doce del
 mes de mil novecientos de
 se reunieron en el Salón de Be-
 nes de la Casa Consistorial, los
 Señores Concejales que al ma-
 ña se expresan, bajo la pre-
 sencia del Señor Alcalde Don
 Guillermo Castelló Bernabén
 quien declaró abierta la se-
 sión, y leído el acta anterior
 fue aprobado.

Se hizo cuenta de los Políticos
 Oficiales recibidos durante la última reunión
 y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de
 las disposiciones publicadas en los mismos.
 El Señor Presidente manifestó que con...

que a lo prevenido en la respectiva primera del artículo
 veinte y seis de la respectiva Ley municipal, se esta-
 ba en el caso de proceder a la división del termino
 municipal en secciones, a fin de llevar a efecto
 en su favor el voto de los vecinos asociados que con
 el Ayuntamiento, han de formar la Junta mu-
 nicipal para el actual año. Entendida la Corpo-
 ración y despues de amplia y detenida deli-
 beración, acordó por unanimidad dividir
 el termino municipal en tres secciones, en
 la forma siguiente.

Primera Seccion

Veces Vecales: Comprende los vecinos contribu-
 yentes que residen en las calles Arribal, Ace-
 quia, Mayor y Ramon.

Segunda Seccion

Veces Vecales: Comprende los contribuyentes
 vecinos que residen en las Plazas de la Consti-
 tucion y del Cabero, y calles de Arribal, Abajo,
 Correla, Laureles, Casas y Carras.

Tercera Seccion

Veces Vecales: Comprende los contribuyentes ve-
 cines que residen en las calles Florista, Medias,
 Altet, Domingo, Cruz y Santa, y las particulas rura-
 les del termino municipal.

Hecha la designacion de secciones en la forma
 expresada, se acordó su publicacion por medio
 de edictos, que se fijará uno en el sitio de con-
 tumbre de esta localidad y otro que se remitirá

al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma, para que durante el plazo de ochenta dias, precedan las recivas formular las reclamaciones que crean procedentes.

Secuencialmente se dio cuenta por el Señor Presidente de haber dado cumplimiento a lo que dispone la Circular del Señor Ministro de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma número tres, correspondiente al día cuatro de corriente mes, por la cual se comienza la rebaja del diez por ciento sobre el cupo de impuesto de Consumos con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte de la vigente Ley de presupuestos de treinta y cinco de Diciembre último, y que por recargo adicional al referido impuesto establecido en el artículo sexto de la del año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, y se dispone que la rebaja en la decima del cupo de Consumos que resulta a los Ayuntamientos por virtud de la expresada Ley, se aplique en primer término a reducir lo que adeuda la especie vino. Que en virtud de dicha disposicion, se verificó un detenido estudio en las cuentas y demás documentos de la Administracion de Consumos correspondientes a los tres últimos años, referentes a la especie vino, y tomando por base el adeudo medio que

resulta de la especie viñas en dichos tres últimos años, ha hecho la deducción en dicha especie de todo el importe de la decima parte del cupo de Censuras para el Tesoro, ó sea de las seiscientas cuarenta y una pesetas setenta y cinco centimos que viene pagando esta Villa por el diez por ciento de recargo sobre el cupo de dicho impuesto de Censuras, sal y alcohol, y por consecuencia de la misma, queda reducido a una peseta y diez centimos por hectolitro lo que he de abitar la especie viñas para el Tesoro en el corriente año, en vez de las dos pesetas cincuenta centimos que venia satisfaciendo. Entendida la Corporacion y despues de haber hecho uso de la palabra varios de los señores Concejales y al haber examinado los antecedentes necesarios que al efecto habian puesto sobre la mesa el Señor Presidente, acordó por unanimidad aprobar y fue aprobado en un todo, lo dispuesto por dicho Señor Presidente, y darle de este las gracias por el buen acierto y laboriosidad que ha demostrado en tan importante asunto.

Este requisito, se dio cuenta al Ayuntamiento y fue puesto sobre la mesa al Caballero de las Heredades de este termino municipal, formado en el mes de Diciembre ultimo en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal, en el cual aparecen inscriptos mil seiscientos treinta habitantes, de los cuales, cuarenta



vecientos setenta y siete son vecinos, mil
noventa y cuatro demorados y cincuenta
y nueve transeuntes.

Entero de la Corporacion, procedieron a
varios señores Concejales a examinar con
de detencion y escrupulosidad el mencio-
do documento, y encontrandolo conforme
y despues de amplia deliberacion, el Ayun-
tamiento, acordó por unanimidad apro-
bar en un principio y en efecto fue apro-
bado el mencionado Padrón de habitantes
mandandole se exponga al publico en la
Secretaria del Ayuntamiento por termino
de quince dias para ser reclamaciones, y
que en el caso de no presentarse ninguna
se tenga por definitivamente aprobado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion, extendiendose la presen-
te acta que firman todos los señores que suscriben
haciendolo, fe de que yo el secretario, certifico.

Yosi Vidal

José Antonio
E. Pascual Izquierdo

José Risco

Manuel

Pascual Izquierdo

sesion ordinaria del
del 17 de Enero de 1792

Presidencia del Señor Alcalde

Concejales

Jose Nolasco Rios

José Benavente Chorro

Javier Rios Dornabuen

Juan Felis Beren

Carlos Pascual Goanier

Juan Hernandez

Camilo Meira

Francisco Luna

En la Villa de Toluca a diez y nueve
de Enero de mil novecientos,
se reunieron en el Salon de
sesiones de la Casa Capitular
los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don
Guillermo Cartello Dornabuen,
quien declaro abierta la se-
sion, y leida el acta anterior,
fue aprobada.

Se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos
durante la ultima semana, y el Ayuntamiento
acordó el cumplimiento de las disposiciones
publicadas por los mismos.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente,
que ha practicado una liquidacion provisional
de lo recaudado en la Administracion de Consumos
hasta fin de Diciembre ultimo, lo procediente de re-
caudacion por cuantías del extrarruedio en el pasa-
do año y el importe del primer semestre del repar-
to para cubrir el deficit de Consumos de dicho
año, y resulta que, despues de deducir los gastos de
Administracion, falta para cubrir el expro y recar-
gos del expresado año unas cuatrocientas pesetas,
propinamente, y que por tanto procede que el
Ayuntamiento cubra el expro del tercer tri-
mestre del referido reparto hasta cubrir el ex-
pro de consumos y recargos del pasado año mil
novecientas uno.

Enterada la Corporacion, acordó por unanimi-
dad del tenor en consideracion lo propuesto por el

Señor Presidente, y señalar los dias veinte y
cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del corri-
te mes, para la cobtura de tres trimestres
del repartimiento para cubrir el deficit de
sumas del presente año mil novecientos, y
hasta el completo de la cantidad suficiente
para cubrir a aquel.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
levantó la sesion extendiendose la presente
acta que firman todos los señores Concejales
que huben hecho, de que certifico.

Juan Manuel

José Vidal

Juan Manuel

Juan Hernandez

José Lino

José Bonastre

C. Pascual Juanes

Pascual Juanes

Sesion extraordinaria
del dia 26 de Enero de 1792

Presidencia del Señor Alcalde

Concejales

- A. José Vidal Rico
- José Bonastre Chorro
- José Lino Bernabéu
- Juan Felice Beren
- C. Pascual Juanes
- Juan Hermancele
- Carmito Mera
- Francisco Luna

En la Villa de Cobi a las 12
del dia veinte y seis de Enero
de mil novecientos dos, por
vicio condecoratorio, se reunie-
ron en el Salen de sesiones
del Cabildo Consistorial los se-
ñores Concejales que al margen
se expresan, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don
Hernando Castillo Bernabéu, con
objeto de proceder a la recti-
ficacion del repartimiento de

los mores sujetos al servicio militar en el con-

no del año actual, segun previene el articulo cuaren-
ta y siete de la dicha Ley de Reclutamiento, y
oficial de la serien, se leyó el auto anterior y fue apro-
bado.

Acto seguido y presentes a algunos intercedidos, los
cuales fueron oídas en forma legal, el infrascripto
Secretario, de orden del Señor Presidente dio lectura
integra del auto del atestamiento y del Capítulo quinto
de la mencionada Ley, hecho lo cual, manifestó
al Señor Presidente que podian presentarse por el
Señor Recycledo Sindico por los intercedidos o sus repre-
sentantes, las reclamaciones que creyeran procedentes,
y no se presentó reclamacion alguna.

Despues de esto, el Señor Presidente dio cuenta de las
inquietudes ocurridas respecto a algunos mares ali-
tales y que constan en el expediente general, y exa-
minado que fue dicho expediente y los documen-
tos unidos al mismo, el Corporacion acordó pro-
viamiento lo siguiente:

Explicar del atestamiento al mero Gregorio Parri-
go. Noira por haber sido incluido en el de Alicante
con arreglo al caso primero del articulo cuarenta
de la Ley, segun consta por comunicacion nu-
mero treinta y dos de la Alcaldia de dicha Ciuda-
dad, cuyo derecho preferente reconoce este Ayunta-
miento.

Explicar igualmente del atestamiento al mero
Vicente Novella Rico, por haber sido incluido
en el de la Ciudad de Castellon con arreglo a
los casos primero y cuarto del articulo cuarenta
de la Ley, segun comunicacion numero treinta
y tres de la Alcaldia de dicha Ciudad, cuyo dere-
cho preferente reconoce este Ayuntamiento.



Exclusivo asimismo del Ayuntamiento al moro
no Tomas Carbonell Miera, por haber falle-
do en la Ciudad de Alcañices el día veintey tres
de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres
segun consta de la nota marginal autorizada
por el Jefe municipal de dicha Ciudad
presentada en el oficio numero treinta de es-
ta Alcaldia.

No exclusivo del Ayuntamiento al moro An-
tonio Coloma Perez, a pesar de haber sido re-
chuzado en el de la Villa de Ybi, segun comu-
nicacion numero cuarenta y siete de la
Alcaldia de dicha Villa, por considerarse en
dicho Ayuntamiento que dicho moro corres-
ponde con preferencia ser recibidos en este al-
tamente con arreglo a lo primero de que
to del artículo veintena de la Ley, por haber
residido con sus padres en este termino mu-
nicipal desde su nacimiento hasta hace
unos cuantos meses proximoamente; y que se
municie que este se acerque al Alcalde de la Vil-
la de Ybi para que el referido moro sea elimi-
nado del Ayuntamiento de aquella Villa.
Rectificado en esta forma el Ayuntamiento, el
nos Presidente hizo saber a los interesados que
a las diez de la noche de Febrero proximo
procederá a la rectificacion definitiva y cierre
del Ayuntamiento, y que los que no se conformen
con las resoluciones adoptadas por
dicho Ayuntamiento, pueden referir en los
oficios siguientes, a la de la publicacion asi
mostambien que de no presentarse en el
plazo concedido las justificaciones a free

das sean de restitucion de las sus reclamaciones;
y se lea en la sesion extensiva de lo que se
presente ante que firmen todos los señores Con-
cejales que se ven hacerlos, de que yo el secretario
fio, certifico.

Guillermo Castello

José Vidal

Juan Felis

Juan Hernandez

C. Pascual Yañez

Felipe Bonastre

Jarrior Rico

Pascual Esten
Frio



Sesion ordinaria del dia
25 de Enero de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
D. José Vidal Rico
Felipe Bonastre Choro
Javier Rico Bernabeu
Juan Felis Perez
Carlos Pascual Yañez
Juan Hernandez
Camilo Utrera
Francisco Luna

En la Villa de Lubi a veinte y tres
de Enero de mil novecientos dos, se
reunieron en el Salo de Senores de
la Sala capitular los señores Conce-
jales citacionados al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Guillermo Castello Bernabeu quien
declaro abierta la sesion y leida el
acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Relecciones Oficia-
les recibidas durante la ultima re-
manera. A Ayuntamiento acordó

el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los
mismos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion

de la Alcaldia de Jijona autorizando se nombre
por esta Corporacion persona que la represente
en la sesion que ha de celebrarse en dicha lue-
dad el dia veintinueve de los corrientes por los re-
presentantes de los pueblos del Partido judicial
para dar cuenta y resolver lo que proceda en
ca del concurso abierto para el arrendamiento
de un edificio para instalar las Oficinas y Sala
Audencia del Juzgado de Primera Instancia de
este Partido. Entrada la Corporacion y despues
de breve discusion acordo por unanimidad no-
brar para dicho objeto a Don Antonio Monreal
Yvancos vecino de Jijona

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente
acordo el Ayuntamiento por unanimidad, auto-
rizar a Don Miguel Bellot Illia para que en
nombre de esta Corporacion, retire de la Comu-
nista de Reclutamiento de esta provincia los ex-
pedientes de exoneracion de los mozos procedentes de
los sumpleros de mil ochocientos noventa y
nueve y mil novecientos uno, y cuyas exo-
neraciones han de ser revisadas en el presente año

Y continuando y a propuesta del Concejal Don
Felix Bouartre Chiaro acordo el Ayuntamiento
por unanimidad que por la Alcaldia se
se exija a todo el vecindario de esta poblacion
el cumplimiento de las Ordenanzas municipa-
les y el uso obligatorio de pesas y medidas
autorizadas al sistema metrico-decimal, he-

siendolo saber al vicario con ocho dias de ante-
lacion para que puedan proveer de dichas penas
y medidas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion estendiendola la presente acta que
firmaron todos los Señores Concejales que sabien, de que
artificio

Guillermo Castello José Vidal

Juan Hernandez

Juan Felix

Javier Rico

José Bonastre

C. Pascual Joanes

Pascual Cortés

Sesion ordinaria del dia
de febrero del 1703

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- José Vidal Rico
- José Bonastre Choro
- Javier Rico Nomabue
- Juan Felix Perez
- Carlos Pascual Joanes
- Juan Hernandez
- Francisco Luna

En la Villa de Tlaxi a dos de fe-
brero de mil novecientos dos, se reu-
nieron en el Salon de Sesiones de
la Casa Comunal los Señores Con-
cejales que al margen se expresan,
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Guillermo Castello Nomabue,
quien declaro abierta la sesion
y leida el acta deo anterior fue a-
probada.

Se dio cuenta de los Políticos Ofi-
ciales recibidos durante la ultima

semana y el Ayuntamiento acordó por unanimidad

dad el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar y autorizó al Señor Presidente para que espida los libramientos necesarios para cubrir las atenciones del corriente mes en tanto cuanto lo permite el estado de fondos de la Caja municipal.

Asi mismo acordó la Corporacion que se abone a Pascual Bellot Chorro, seis pesetas setenta y cinco centimos por siete y medio quintales de leña suministrados para capfaccion de las Oficinas municipales, con cargo al credito correspondiente del vigente presupuesto.

Igualmente acordó la Corporacion que se pague a Don Ricardo Carbonell Soler setenta y cinco pesetas con cargo al presupuesto anterior, por la confeccion del Padron de Habitantes de este termino municipal verificada en el mes de Diciembre ultimo.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad destituir a Luis Donatxe Moreno del cargo de Alguacil que viene desempeñando y nombrar para que le sustituya y con el caracter de interino a Felix Vidal Moulle. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmo

todos los señores concejales que ratifican lo acordado, de que yo el Secretario, certifico = El rubricado = quin- todos. Vale



Guillermo Castillo José Vidal

Juan Hernández
Felipe Bonastre
D. Pascual Franer

José María Esteban



Resolución extraordinaria del día 6 de febrero de 1902

- Concejales
- José Vidal Rico
 - Felipe Bonastre Borrero
 - Javier Rico Bernabéu
 - Juan Hernández Bernabéu
 - Carlos Pascual Franer
 - Leandro Ulia Carbonell
 - Francisco Luna Gutiérrez
 - Juan Felipe Pérez

En la Villa de Tivoli a las diez del día ocho de febrero de mil novecientos dos, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Guillermo Castillo Bernabéu con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre

del abastecimiento del corriente año según previene el artículo cincuenta y cuatro de la Ley.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada seguidamente y presentados algunos interesados

yo el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura entera al acta del Ayuntamiento y de la de su rectificacion, asi como tambien de varias comunicaciones e incidencias ocurridas a algunos moros alcaldes y que consta en el expediente general examinado dicho expediente y los documentos unidos al mismo, la Corporacion acordó por unanimidad excluir del Ayuntamiento a los moros siguientes.

Jose Candela Floret, por haber sido incluido en el Ayuntamiento de la Villa de Onil como comprendido en el caso Tercero del articulo cuarenta de la Ley, segun comunicacion del Alcalde de dicha Villa de fecha veintiseis de Enero ultimo.

Juan Campos Martines, por haber sido incluido en el Ayuntamiento de la Ciudad de Elche como arreglo al caso primero del articulo cuarenta de la Ley, segun comunicacion del Alcalde de dicha Ciudad, de fecha veintiseis de Enero ultimo.

Layo Verdi Ferrandis, por haber fallecido en la Villa de Ybi en siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, segun nota autorizada por el Jefe municipal de dicha Villa en veintiseis de Enero ultimo, puesta en el oficio que le remite esta Alcaldia el

veinticuatro de dicho mes.

Don Tomas Garcia por haber sido incluido en el alistamiento de Alicante con arreglo al caso primero del articulo suanito de la Ley, segun comunicacion del Alcalde de dicha Capital de fecha veinte ochos de Enero ultimo.

Seguidamente y no habiendose presentado reclamacion alguna de inclusion ni de exclusion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar definitivamente cerrado el alistamiento comprensivo de los moros que se exponen a continuacion.

Numero de orden	Nombres y apellidos de los moros	Fecha de su nacimiento			Nombres del Padre Madre	
		Dia	Mes	Año	Padre	Madre
1	Jacinto Soler Navarro	27	Noviembre	1882	Desconocidos	
2	Jose Borrignora Cremades	10	Enero	id	Ronaldito	Vicente
3	Mariano Coloma Perez	27	id	id	Mariano	Israa
4	Juan Bernabeu Berenguer	22	Marzo	id	Pregoris	Juanina
5	Hydro Mira Bernabeu	15	Mayo	id	Camilo	Israa
6	Jose Borrignora Coues	8	Junio	id	Vicente	Israa
7	Juanino Carbonell Jerez	4	id	id	Juanino	Mariano
8	Bernabe Mira Sara	11	id	id	Justo	Juana
9	Emilio Jelic Choro	5	Ago	id	Juanino	Israa
10	Luis Rico Bellot	25	id	id	Javier	Antonia
11	Olegario Bernabeu Argues	12	Septiembre	id	Jose	Elisa
12	Comilio Bernabeu Mira	16	id	id	Calisto	Purificacion
13	Enrique Ventura Argues	5	Noviembre	id	Pastorini	Manuela
14	Luis Bernabeu Garcia	10	id	id	Peltrau	Silfia
15	Manuel Juanes Ramos	16	id	id	Bernardo	Rosa

Y no resultando mas moros susceptibles para

el reclutamiento y remplazo del presente, que
quedo terminado y cerrado en dicha forma y
advertimiento, sin que pueda ya sufrir otras
alteraciones que las que en su caso resulten
como consecuencia de lo dispuesto en los ar-
tulos cincuenta y seis y siguientes de la Ley.

Y se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firman todos los Sre-
ses Concejales que saben, de que yo el Secre-
tario certifico.

Guillermo Castello José Vidal
Juan Gil Juan Hernandez
Juli Bonastre C. Pascual Joanes
Javier Rico
Pascual Estin
Rico

Sesion extraordinaria del
dia 9 de febrero de 1902

Presidencia del Sr. Alcalde

Sres. Concejales

- D. José Vidal Rico
- " Juli Bonastre Choro
- " Javier Rico Peruabue
- " Juan Hernandez Peruabue
- " Juan Gil Peris
- " Francisco Luna Sentirren
- " Camilo Mira Carbonell
- " Carlos Pascual Joanes

En la Villa de Tíbi a nu-
ve de febrero de mil no-
vecientos dos, siendo las se-
te horas de la mañana
se reunió en el Salou de
Sesiones de la Casa Capi-
tular el Ayuntamiento
compuesto de los Sres.
expresados al margen
bajo la presidencia del

Sr. Don Guillermo Castello Peruabue, Alcalde

Quinto declaro abierta esta sesion publica.

En punto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma fue leído por el infrascripto Secretario el capitulo VII de la viginte Ley de Recompensas y el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun aparece del acta de la sesion celebrada en el dia de ayer, en el que se comprendian todos los moros sortiables para el Reclutamiento y Recompensas del corriente año, y habiendose dispuesto por el Sr. Presidente que se procediera a la preparacion del acto, despues de confrontadas la lista rectificada de nombres de los moros comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en quince papulitas iguales que se tenian preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos moros y en otro numero igual de papulitas los numeros del uno al quince inclusive. Leidas una por una por el Sr. Presidente las tidulas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operacion respecto a las de los numeros, que fue leyendo el Consejoal D. Jose Vidal Pico se introdujeron igualmente y por orden correlativo en otro globo semejante al anterior sin que se interpusiera ninguna vidama cion. Removidos suficientemente los referidos

globos, se procedió a la extracción de bolas
 dos niños menores de diez años, como previene
 el artículo 57 de la Ley, los cuales se colocaron
 convenientemente al frente de cada uno de aque-
 llos con cargo de que solo lo vieran de una
 de sus; el uno para entregar las de los moro-
 sus al Regidor D. José Vidal Rico
 y el otro, de las que contienen los números a
 Sr. Presidente.

Extraídas según el orden establecido las
 pelotas que contenían las dos bolas, el Sr. Re-
 gidor designado para este fin leyó el nom-
 bre en alta voz y lo mismo se hizo por el
 Sr. Presidente respecto del número, y manifi-
 dos a los demás Sres. Concejales y cuantos que
 siran examinarlos se fue anotando el re-
 sultado por el Secretario, según iban salien-
 do, mientras que el Concejal D. Félix Douarte Chou-
 escribía dichos nombres en una lista de ex-
 tracción por orden de números, en la for-
 ma que preceptúa el artículo 58 de la men-
 cionada Ley, del modo siguiente.

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los moros	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	Cornelio Bernabue Mira	Sis
2	Luis Bernabue Garcia	Siete
3	Jacundo Soler Navarre	Uno
4	Luis Rico Bellot	Quatro
5	Enrique Ventura Argues	Seis



Número de sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
6	Emilio Jelin Utrero	Quince
7	Juan Bernabé Berenguer	Once
8	José Ferrigona Cremades	Diez
9	José Ferrigona Lous	Ocho
10	Manuel Yvaner Ramos	Dos
11	Mariano Coloma Peris	Doce
12	Francisco Carbonell Jirín	Once
13	Ysidro Miria Bernabé	Once
14	Bernabé Miria Serra	Once
15	Olegario Bernabé Argues	Trece

Lista de extracción según el orden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo.

Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos
Uno	Jacundo Soler Navarro
Dos	Manuel Yvaner Ramos
Tres	Enrique Ventura Argues
Cuatro	Luis Rico Bellot
Cinco	Ysidro Miria Bernabé
Seis	Cornelio Bernabé Miria
Sete	Luis Bernabé Garcia
Ocho	José Ferrigona Lous
Once	Juan Bernabé Berenguer
Diez	José Ferrigona Cremades
Once	Francisco Carbonell Jirín
Doce	Mariano Coloma Peris
Trece	Olegario Bernabé Argues
Catorce	Bernabé Miria Serra
Quince	Emilio Jelin Utrero

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extracción, por orden de número



nos, circunscritos todos los presentes de la exactitud
del mismo, previa la oportuna confrontación
y recuento de los nombres estudiados en el as
con el de los mismos, procediere a su lectu
ra por mandato del Sr. Presidente, verificad
lo cual y no presentándose reclamación alg
na, dispuso el Ayuntamiento se fijen al
públicas copias autorizadas de la indicada
lista y que se remitase las tres copias liter
les de la presente acta, en conformidad
a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, al Sr.
Presidente de la Comisión Mixta de Reclut
miento, dentro del término de tres días
levantándose la sesión y firmando los señ
concurrentes que sobre, de que yo el Secretario
certifico.

Juan Manuel Parrelló José Vidal

José Bonafina

José María Rico

José María Rico

C. Pascual Jaén

Juan Alvarado

José María Rico

Pascual Jaén
Rico

sesion ordinaria del
del 7 de febrero de 1902
presidencia del Sr. Alcalde

- Concejales
- Jose Nicolai Rizo
- Julian Bonastre Chorro
- Javier Rizo Bernabeu
- Juan Felice Perez
- Carlos Pascual Cuervo
- Juan Hernandez
- Agustino Reina
- Francisco Luna

En la Villa de Eibar a nueve
de febrero de mil novecientos
dos, se reunieron en el Salon de
sesiones de la Casa Consistorial,
los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don
Guillermo Bastells Bernabeu,
quien declaro abierta la sesion
y leida el acta anterior, fue apro-
bada.

Se dio cuenta de los Postulados
Oficiales recibidos durante la ultima semana, y
el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de
las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta de la Circular del
Sr. Inspector de Montes de la Region, inserta en
el Boletin Oficial de esta provincia correspondien-
te a dicho veinte y cinco de Enero ultimo por la
que se ordena que durante el presente mes se remi-
ta al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, nota
del importe de los aprovechamientos que los Ayun-
tamientos se proponen utilizar para el año fore-
stal de mil novecientos dos a mil novecientos tres.

Enterado el Ayuntamiento, y despues de amplia
y detenida deliberacion, acordó por unanimidad
utilizar en el proximo año forestal los mil pines
procedentes de corta y aclaras que pueden verifi-
carse en el monte "Rachil" de este termino y de la
propiedad de este Municipio, por valor de dos
mil pesetas; el aprovechamiento de pastos de di-
cho monte, para cuatrocientas caberas de gana-
do lanar, por valor de cuatrocientas una pesetas,

y el aprouechamiento de la cara del mismo
indique, para echo escopetas y por valor de
cuarenta pesetas; y por ultimo se acordó,
copias certificadas de este acuerdo, se remite
al teniente Ingeniero Jefe del Distrito forestal
a los efectos consiguientes.

Todo lo qual, se dio cuenta del padron
reclutas personales formados para el año
1902, y despues de haber sido examinada la
lista de detencion, el Ayuntamiento, de voto
unanimidad aprobó en principio el
reclutar y que con sus copias y listas de
torques, se remita al teniente Administrador
de Hacienda de esta provincia, para su ap-
robacion definitiva si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
levantó la sesion entendiendose la prese-
ta ante que firman todas las señoras Ca-
pitales que habien, de que yo el Secretario,
certifico.

Guillermo Carbello

José Vidal

José Ruiz
José Bonastre

Juan Hernandez

C. Pascual Ferrer

Juan Peláez

Pascual Ferrer



Julio 18

sesion extraordinaria del
 dia 10 de febrero de 1902
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 D. Jose Miguel Rios
 Felix Benavente Chorro
 Javier Rios Bernabeu
 Juan Felix Perez
 Carlos Pascual Guzman
 Juan Hernandez
 Camilo Klein
 Francisco Luna

En la Villa de Tlaxiá las
 diez de la noche de febrero
 de mil novecientos dos,
 previa convocatoria se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Castelló Bernabeu, quien declaró abierta la

sesion, y leida el acta anterior, fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente: Que no habiendole presentado reclamacion alguna contra la designacion de secciones en los actas de las elecciones municipales, de acuerdo con lo consignado en la convocatoria, procederá a practicar el sorteo de las Secciones municipales que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el actual año, y que al efecto, hebreis anunciado esta sesion dos dias antes y con una hora de anticipacion a los que de costumbre segun previene el artículo referente y otro de la Ley municipal.

Entre los señores Concejales, se acordó por unanimidad, proceder al sorteo referido y seguidamente a ello en seguida, teniendo a la vista la lista de cada seccion, se escribieron en papeles separados los nombres de todos y cada uno de los individuos que constan en las secciones, y de presentadas en la urna, a fin de

el sorteo el siguiente resultado

Primera Sección

Don Julio Maullor Sanjuan
" Martin Bellido Peruchan
" Juan Benjamin Castello Peruchan

Segunda Sección

Don Francisco Bercegal Sampser
" Francisco Cremades Carregosa
" Pere Carbonell Carregosa

Tercera Sección

Don Dantista Carbonell Maullor
" Julian Verdú Beren
" Lorenzo Parnay Verdú

Verificado el sorteo en la forma expre-
sada, el Ayuntamiento acordó su publica-
cion en la forma ordinaria en esta local-
dad y que se remita uno de los edictos
señalados por el Gobernador Civil de la provincia
para su insercion en el Boletín Oficial de la
misma a fin de avisar y resolver en el plazo
de ocho dias las excusas y oposiciones que
presenten, y que transcurrido dicho plazo,
si no se han presentado dichas excusas y oposiciones
se haga saber el nombramiento de cada uno
de los vecinos que han resultado elegidos
a fin de que, citados en debida forma, pue-
da procederse en su dia a la constitucion
de la Junta municipal, en el orden pro-

venidos en la citada ley.

Y llenado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, estendiéndose la presente acta, que firman todas las señoras que rubican, de que certifico.

Juan Manuel
Javier Ruiz
Juan Juli

José Vidal
Juan Hernandez
C. Pascual Teañer
M. Sanabria
Pascual Esteban



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de febrero de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
José Vidal Ruiz
Javier Ruiz Domabem
Juan Julián Peres
Carlos Pascual Teañer
Juan Hernandez
Camilo Reina
Francisco Luna

En la Villa de Bibia a diez y seis de febrero de mil novecientas dos, se reunieron en el local de sesiones de la Casa Capitular, las señoras concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Canella Domabem, quien declaró abierta la sesión, y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de las Doctrinas Oficiales recibidas durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales publicables en los mismos.
Seguidamente, y a propuesta del Sr. Presidente

de la Corporacion, acordó por unanimidad
sueldos los diez diez y ocho y diez y nueve
corriente mes, para que se lleve a efecto la
obra voluntaria de los conciertos de con-
mas correspondientes al primer trimestre
año actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar
levantó la sesion, extendiéndose la presente
la que firman todos los señores concurren-
te que se ven, de que certifico. - sobre rasgado -
Mermo Castelló - Vald
Juan Manuel Fabre José Vidal Juan

Juan Hernandez Jarrin Rico
C. Rosal Joaquin
Joaquin Rico

Sesion ordinaria del
dia 23 de febrero de 1902
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales
A. Jose Vidal Rico
" Javier Rico Bernabeu
" Juan Felice Bereng
" Carlos Pascual Joaquin
" Juan Hernandez
" Camilo Klein
" Francisco Luna

En la Villa de Sibi a veinte
tres de febrero de mil noventa
y dos, se reunieron en el local
de sesiones de la Cam. Consu-
rial los señores Concejales que
al margen se expresan, bajo
la presidencia del Señor
Alcalde Don Guillermo
Tello Bernabeu, quien de-
claró abierta la sesion y leído
el acta anterior, fue aprobado

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recu-
dos durante la ultima sesion, y el Ayunt-
amiento acordó el cumplimiento de las
previsiones publicadas en los mismos.

Sequidamente, acordó la Corporacion por unanimidad, los pagos siguientes.

Que se abonen a Don Pascual Ortiz, con cargo a los creditos correspondientes del presupuesto del presente año, mil novecientos, seis, mil ciento veinte y cinco pesetas veinte y siete centimos que tiene ingresadas en Alicante por cuenta del cupo de Consumos de dicho año, y el importe del tres por ciento de dicha cantidad, por conduccion de caudales.

Que se abonen al mismo Don Pascual Ortiz, con cargo a los creditos correspondientes del siguiente presupuesto, doscientas siete pesetas setenta y seis centimos que tiene ingresadas en Alicante por cuenta del cupo de Consumos del corriente año, y el importe del tres por ciento de dicha cantidad, por conduccion de caudales.

Que se abonen a Don Francisco Cremades Borrero y Dautista Carbonell Masullor, con cargo al Capitulo undecimo del siguiente presupuesto de gastos, doce pesetas por su jornal de dos dias en los trabajos practicos de labranza en Arcos, y gastos de sus fincas propias de este Ayuntamiento, cuya enajenacion tiene acordada el Ayuntamiento.

Que se abonen a Don Francisco Jolin Perez, con cargo al credito correspondiente del siguiente presupuesto, trescientas pesetas, por la confeccion del Apellido al Ayuntamiento y repartos de la contribucion territorial y urbana correspondientes al año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta

que firman todos los señores concurrentes
y saben, de qui certifico.

Guillermo Farfallo Yosi Vidaz
C. Pascual Junier Juan Hernandez
Juan Felix Junier Rico
Pascual Junier

Sesion extraordinaria del
dia 2 de Mayo de 1902
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales
D. Jose Vidal Rico
" Juan Felix Berenguer
" Juan Hernandez
" Francisco Luna

ten la Villa de Cibiola
dia del dieciseis de Mayo
de mil novecientos
previa convocatoria,
reunieron en el salon
sesiones de la Cabildo
pitar las señores Ca
cejales que al margen
expresan, bajo la pre

idencia del Señor Alcalde Don Guillermo
tello Demaben, con objeto de proceder a la
revisacion y declaracion de soldados de
mayores sujetos al servicio militar en el ree
plazo del Ejercito del año actual, segun pre
ve el articulo noventa y uno de la Ley de
de reclutamiento.

Abierta la sesion por el Señor Presidente,
leyo el acta anterior, y fue aprobada.
Despues, por el infrascripto secretario
por orden del Señor Presidente, di lectura
integral de los nombres sorteados, con objet

de depurar las incompatibilidades legales por
 haberse, a tenor de lo dispuesto en el artículo no-
 venta y dos de la citada Ley, y no resultando in-
 compatible alguna de las señas
 de los concejales concurrentes con ninguno de los
 moros del actual reemplazo, ni de los anteriores,
 se declaró constituido el Ayuntamiento, a or-
 denarse que actúe como Jindio para el presente
 acto y demás operaciones del reemplazo, el Con-
 cejal Don Juan Hermán de Bernabén, toda-
 vía que tanto el Jindio Don Javier Pico Bernabén
 como su suplente Don Carlos Pascual Yañez
 Bernabén, además de no haber comparecido a este
 acto, son incompatibles por ser parientes dentro
 del cuarto grado civil, con varios moros del ac-
 tual reemplazo y anteriores.

Acto seguido, y de orden del mismo Señor Presi-
 dente, por el Secretario se leyó en alta voz, el capítulo
 decimo de la citada Ley, de reclutamiento, y los
 artículos cincuenta y seis al sesenta y cinco in-
 clusivos del Reglamento para su ejecución, to-
 do para inteligencia de la Corporación muni-
 cipal y de los interesados.

Prepentes tambien los Talladores José Chorro Ma-
 ra y Saturnino Cremades Bernabén, licencias de
 del Ejército, y los Oficiales del Ejército Don Juan
 Martínez Bernabén y Don José Arce de Guzmán,
 invitados para proveer a la talla de los moros, y
 el facultativo titular Don Vicente Gorra Catalá,
 prestaron juramento, ofreciendo desempeñar
 bien y fielmente sus cargos, y en cumplimiento
 al proveído en el artículo noventa y tres de
 la Ley, los primeros reconocieron la talla y ma-

nifestaron hallarle útil y ajustado al sistema métrico decimal.

Seguidamente, el Señor Presidente admitió a los moros y demas concurrentes a este sorteo de auto, que toda repugnancia en el no alegar no podría ser después atendida aun cuando se les excluya de mo comprendidos en el artículo siguiente o en el siguiente y tres de los hechos locales, procediere a llamar a los interesados para la clarificación y declaración de los hechos por el orden de número que obtuvieron en el sorteo, obteniéndose el resultado siguiente.

Número uno. Jacinto Soler Navarro, hijo de padres de canchales, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Ha nacido representado, y tallado obtuso la de un metro setecientos quince milímetros, reconocido por el facultativo, resulto no tener defecto físico ni padecer enfermedad alguna. Nada alega, y el Ayuntamiento, en el parecer del Regidor Sindico, lo declara válido. No reclama.

Número dos. Manuel Manuel Ramos, hijo de Domingo y Rosa, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Ha nacido representado, y tallado obtuso la de un metro setecientos diez y siete milímetros. No padecer de una herida, y reconocido por el facultativo resulto no tener defecto físico ni padecer enfermedad alguna, y el Ayuntamiento, en el parecer del Regidor Sindico, lo declara válido. No reclama.

Número tres. Enrique Ventura Rojas, hijo de Don Lope y Manuela, de oficio jornalero, no sabe

leer ni escribir. Llamado se presentó, y tallado ob-
tuvo la de un metro seiscientos sesenta y un mi-
límetros; reconocido por el facultativo, resultó no
tener defecto físico ni padecer enfermedad al-
guna, ^{trada alego,} y el Ayuntamiento, como el parecer del
Regidor Sindico, lo declaró absoluto. No reclamamos.

Número cuatro. Luis Rico Bellot, hijo de Javier y
Antonia. Llamado se presentó suplicando Javier Ri-
co Domabeu, y manifestó que dicho moro se en-
uentra en Barcelona, donde venia tallado y reco-
nocido, y el Ayuntamiento, conforme con el pre-
sente del Regidor Sindico, lo declaró pendiente
de resolución, concediéndole de plazo hasta el
día veinte y tres del corriente mes, para que pre-
sente las certificaciones de talla y reconocimiento fa-
cultativo.

Número cinco. Pedro Nera Domabeu, hijo de Ca-
milo y Berena, de oficio jornalero, no sabe leer ni
escribir. Llamado se presentó, y tallado obtuvo la
de un metro quinientos sesenta milímetros; re-
conocido por el facultativo, resultó no tener de-
fecto físico ni padecer enfermedad alguna, ^{trada alego,} y el
Ayuntamiento, conforme con el parecer del Re-
gidor Sindico, lo declaró absoluto. No reclamamos.

Número seis. Cornelio Domabeu Nera, hijo de
Calisto y Purificación, de oficio jornalero, no sabe
leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado ob-
tuvo la de un metro quinientos milímetros; re-
conocido por el facultativo resultó no tener defecto
físico ni padecer enfermedad alguna, ^{trada alego,} y el Ayun-
tamiento, conforme con el parecer del Regidor
Sindico, lo declaró excluido temporalmente del
servicio militar como comprendido en el caso

segundo del artículo ochenta y tres de la Ley.
No se reclamo.

Número siete. Luis Bernabéu Tancin, hijo de
Doltran y Pelfina, de oficio jornalero, no sabe
ni escribir. Huelo de represento, y tallado
tuvo la de un metro seiscientos cuarenta y
milímetros. Reconocido por el facultativo,
resulto no tener defecto físico ni padecer enferme-
dad alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento,
conforme con el parecer del Regidor Sindico,
lo declaro soldado. No se reclamo.

Número ocho. José Torrejón de Ueber, hijo de Nicanor
y Teresa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escri-
bir. Huelo de represento, y tallado obtuvo
de un metro quinientos veinte y cinco mil-
ímetros. Reconocido por el facultativo resulto
no tener defecto físico ni padecer enfermedad
alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento, con-
forme con el parecer del Regidor Sindico,
lo declaro soldado temporalmente del servicio
militar como comprendido en el caso segun-
do del artículo ochenta y tres de la Ley. No
se reclamo.

Número nueve. Juan Bernabéu Perenguer, hi-
jo de Gregorio y Francisca, de oficio jornalero, no
sabe leer ni escribir. Huelo de represento, y
tallado obtuvo la de un metro cuatrocientos
noventa y seis milímetros. Reconocido por
el facultativo resulto padecer de adopción
pulmonar izquierda con curvatura lateral al
espina, dificultad de la respiración y circun-
scion y perturbacion de los movimientos nor-
males del tronco, comprendido en la clase



folio 23
+ del cuadro de inutilidades físicas

quinto, orden sexto, número sesenta y cuatro. Nada alego, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaro excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en las cosas segundas y tercera del artículo ochenta de la Ley. No se reclama.

Numero diez. Jose Torregrosa Cremades, hijo de Promucido y Nientos, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado represento, y tallado obtuvo la de un metro quinientos diez y seis milímetros. Revisado por el Medico, resulto no tener defecto físico ni padecer enfermedad alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Ley. No se reclama.

Numero once. Francisco Carbonell Jerez, hijo de Francisco y Hermenegilda, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado represento, y tallado obtuvo la de un metro quinientos veinte y un milímetros. Revisado por el Medico resulto padecer de Cooperia o sordera completa y permanente de ambos oidos, comprendida en la clase tercera, orden tercero, número ciento cuarenta y cuatro del cuadro de inutilidades físicas. Nada alego, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaro excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en las cosas primero y segundo del artículo ochenta y tres de la Ley. No se reclama.

Numero doce. Marciano Coloma Jerez, hijo de Marciano y Berena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado represento, y tallado obtuvo

la de un metro seiscientos treinta y ocho mi-
metros. Reconocido por el Médico, resultó
no tener defecto físico ni padecer enfermedad
algunas. Vuelto luego, y el Ayuntamiento,
conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo
declaro soldado. No reclamo.

Número trece. Demabén Arquero, hijo
de José y Elisa, de oficio jornalero, sabe leer y
escribir. Llamado se presentó, y tallado, obtuvo
de un metro seiscientos treinta y siete mi-
metros. Reconocido por el Médico resultó no
tener defecto físico ni padecer enfermedad
algunas. Luego la expedición de ser hijo único
sentido legitimo de padre vecino y probado
a quien mencione, y el Ayuntamiento,
conforme con el parecer del Regidor Sindico,
concedió el plazo hasta el día veinte y tres
corriente mes, para que justifique dicha
expedición, y nombro como testigos para que
declaren en el oportuno expediente a favor
de Demabén y Camilo de Mira Carbonell, pa-
dres de los otros dos números cuatro y cinco
actual reclutados.

Número catorce. Demabén Mira Serra, hijo de Juan
y Juana, de oficio jornalero, sabe leer y escribir.
Llamado se presentó, y tallado obtuvo la de
un metro seiscientos treinta y siete milímetros.
Reconocido por el Médico resultó no tener defecto
físico ni enfermedad alguna. Vuelto luego
el Ayuntamiento, conforme con el parecer
del Regidor Sindico, lo declaro soldado. No reclamo.

Número quince. Emilio Felice Chorro, hijo de
José y Teresa, de oficio jornalero, no sabe leer
ni escribir. Llamado se presentó, y tallado

obtuvo la de un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros. Revisándolo por el Médico, resultó no tener defecto físico ni enfermedad alguna. Nada de alego, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y tres de la Ley. No se reclama.

No habiendo mas casos del artículo anterior a quienes llamar, el Señor Presidente advirtió a los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, 97 y 104 de la repetida Ley.

Esto se quita se procedió a la nueva clasificación de los que de las clasificaciones precedentes fueron excluidos temporalmente, exceptuados del servicio activo de conformidad con los artículos 83 y 87 de la vigente Ley, quienes de nuevo fueron llamados y examinados por el Médico titular, dando el resultado siguiente

Reemplazo de 1877

Numero uno. Victoriano Manuel Castillo, Exemptado en el año anterior por defecto físico. Revisándolo nuevamente por el Médico, resultó padecer de una fistula lagrimal crónica del ojo derecho, comprendido en la clase tercera, orden segundo, del cuadro de inutilidades físicas, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres de la Ley. No se reclama.

Numero tres. Francisco Bernabé Chaves. Alego como en el año anterior, ser hijo único en sentido legal de padre seragenario y pobre a quien



mantiene. Como no lo justifico, el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regio Audiencia, lo concedio de plero hasta el dia veinte y tres del corriente mes, y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente a Francisco Carbonell Beren y Jose Bernabé Carbonell, padres de madres del actual reemplazado.

Número siete. Antonio Carbonell Soler, Alego como en el año anterior, de ser hijo unico en sentido legal de padre separado y pobre a quien mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regio Audiencia, lo concedio de plero hasta el dia veinte y tres del corriente mes, y nombro como testigos para que depongan en el oportuno expediente a Bernabé y Beltran Bernabé Carbonell, padres de madres del actual reemplazado.

Número ocho. Onelio Jose Candelera Corregres Alego como en el año anterior, la expedicion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regio Audiencia, lo declaró presuntivo de fallo y le concedio de plero hasta el dia veinte y tres del corriente mes, y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente a Gabioto Bernabé Bernabé y Gregorio Bernabé Cremades, padres de madres del actual reemplazado.

Número diez. Vicente Aboullor Cremades. Alego como en el año anterior, ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien

mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, le concedo de plazo hasta el dia veinte y tres del corriente mes, nombraudo como testigos para que declaren en el oportuno expediente, a Vicente Borrero Parra y Ramon de la Torre y Alcazar, padres de moros del actual reemplazo.

Reemplazo de 1701

Numero uno. Fernando Pastor Bañer. Alega como en el año anterior, ser hijo unico en sentido legal de padre sepagenario y pobre a quien mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, le concedo de plazo hasta el dia veinte y tres del corriente mes, y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente, a Bartolome Ventura Lopez y Francisco Felin Chorro, padres de moros del actual reemplazo.

Numero tres. Francisco Venuti Coloma. Alega como en el año anterior, ser hijo unico en sentido legal de padre sepagenario y pobre a quien mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, le concedo de plazo hasta el dia veinte y tres del corriente mes, y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente, a Afonso Peter Navarro y Manuel Yedra Ramos, moros del reemplazo del año actual.

Numero cuatro. Cataldo Carbonell Bañer. Expro- tuado en el año anterior por carta del de taller, llamado nuevamente, obtuso la de un metro quinientos veinte y seis milimetros, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exaltado temporalmente del servicio militar, como comprehendido en el caso segundo

del artículo ochenta y tres de la Ley. No se re-
Número cinco. Julian Morato Neira. Alego como
en el año anterior, la ejecución de ser hijo único
en sentido legal de un padre pobre a quien
mantiene. Nolo justifico, y el Ayuntamiento
conforme con el parecer del Regidor Sindico
le concedo de plazo hasta el día veinte y tres
del corriente mes; nombraudo como testigos
para que declaren en el oportuno expediente
a Pedro Neira Demabe y Alejandro Per-
ben Propus, moros del actual reemplazo.

Número diez. Saturnino Carbonell Sivert. Alego
como en el año anterior, ser hijo único en
sentido legal de padre veageneroso y pobre a quien
mantiene. Nolo justifico, y el Ayuntamiento
conforme con el parecer del Regidor Sindico
le concedo de plazo hasta el día veinte y tres
del corriente mes; nombraudo como testigos
para que declaren en el oportuno expediente,
Eulio Felu Chorr y Manuel Cramer
moros del actual reemplazo.

Número once. Eusebio Demabe Neira. Alego como
en el año anterior, ser hijo único en sentido
legal de padre impedido y pobre a quien man-
tiene. Nolo justifico, y el Ayuntamiento, confor-
me con el parecer del Regidor Sindico, le concedo de
plazo hasta el día veinte y tres del corriente mes
nombraudo como testigos para que declaren
en el oportuno expediente, a Camilo Neira Car-
nell y Francisco Carbonell Pere, padres de moros
del actual reemplazo.

Número diez y seis. Julian Garcia Pere. Alego como
en el año anterior la ejecución de ser hijo único

en sentido legal de unida pobre a quien mantie-
ne. Solo justificado, y el Ayuntamiento, conforme con
el parecer del Regidor Sindico, le concedio de pleno
derecho el dia veinte y tres del corriente mes, nombra-
do como testigos para que declaren en el oportuno ex-
pediente, a D. Fernanben Carbonell y D. Bernardo Fran-
co, D. Bernaben padres de moros del dicitado reemplazo.

Terminada esta operacion, en cumplimiento de
lo dispuesto en el articulo cien de la Ley, el Señor Pre-
sidente dio por terminada el acto, levantandose
la presente acta que firman todos los señores con-
currentes al acto, ^{que asistieron} de que yo el Secretario, certifico: =
sobre rasgado = dos = Vale = *Las interlineales = nada
alego = nada alego = nada alego = Vale = entre lineas =
del cuadro de inutilidades fisicas = que deben = Vale =*

Juan de S. Ferrer
Jose Vidal

Juan Hernandez

Juan Martin
D. Bernaben

Nicolas Ponce
Jose Sirent

Jose Ponce

Josue Martin
J. Sirent



Señon ordinaria del día
7 de Mayo de 1902

Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

- A. José Michel Rivo
- " Felis Benavente Chorro
- " Javier Rivo
- " Juan Felis Perez
- " Carlos Pascual Goarier
- " Juan Hermenegildo
- " Camilo Akira
- " Francisco Luna

En la Villa de Tibi a nueve
de Mayo de mil novecientos

dos, se reunieron en el salón
de sesiones de la Casa Comunal
los Señores Concejales que a
margen se expresan, bajo la
presidencia del Señor Alcalde
de Don Guillermo Cartello
naben, quien de lectura a cierta
sesion y leida el acta anterior
fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta

de los Boletines oficiales recibidos durante las
últimas semanas, y el Ayuntamiento acordó
cumplimiento de las disposiciones publicadas
en las mismas.

Seguidamente acordó la Corporacion autorizar
y autorizó al Señor Presidente, para que
pida los libramientos necesarios para cubrir
las atenciones del presente mes, en tanto
lo permita el estado de fondos de la Caja
Municipal.

Acto seguido de una comunicacion del Señor
Administrador del Timbre de esta provincia
por la que exige para el concierto del mismo
emplee el Ayuntamiento en sus libros, la suma
de cinco setenta y cuatro pesetas die-
centos, y no admitirlo por las noventa
una pesetas y cinco centimos por que
solicitó este Ayuntamiento. Enterada la
Corporacion, acordó por unanimidad el
día de dicho concierto.

Como no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion extendiéndose la presente



de acta que firman todos los señores concurrentes
que se han, de que certifica

Guillermo Gabilondo José Vidales

José Benavente Javier Ruiz

Juan Hernandez C. Pascual Izquierdo

sesion ordinaria del dia
15 de Mayo de 1902

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

- José Rafael Ruiz
- José Benavente Chorro
- Javier Ruiz Bernabeu
- Juan Felice Perez
- Carlos Pascual Izquierdo
- Juan Hernandez
- Camilo Ruiz
- Francisco Ruiz

En la Villa de Bobia a diez y seis
de Mayo de mil novecientos dos,
se reunieron en el salon de sesiones
de la Casa Consistorial los
señores Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Guillermo
Castello Bernabeu, quien de la
ro abierta la sesion, y leida el
acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de las Boletines
Oficiales recibidas durante la
ultima semana, y el Ayuntamiento acordó
el cumplimiento de las disposiciones publicas
de las mismas.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presi-
dente, acordó la Corporacion por unanimidad
que por la Real Cédula se requiera a todos los que
han sido y son en la actualidad arrendata-

rios de fincas propias de este Municipio
y que por test concepto sean deudores a la
Junta de Municipales, para que en el pliego
de autos de las mismas en la Casa Municipal
por sus respectivos descubiertos; y que su
lo verifiquen en dichos pliego, se proceda a
tra ellos por la vía ejecutiva.

En no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la pre-
te dicta, que firmaron todos los señores Con-
tes que se han, de que certifico.

Juillermo Aparicio

José Vidal

José Barato

José Pico

Juan Hernandez

Señor ordinaria del
día 23 de Marzo de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

A. José Vidal Pico
José Barato Chorro
Juan Hernandez
Juan Felis Perez
Francisco Luna

En la Villa de Tíbi a veintidós
y tres de Marzo de mil no-
cientos dos, se reunieron en el
salón de sesiones de la Casa
Capitular los señores Concejales
que al margen se expresan, y
yo la presidencia del Sr.
Alcalde don Guillermo Car-
los Bernabén, quien declaró
abierto la sesión, y leído el acta anterior, fué
aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente, el Señor Presidente manifestó que procede que el Ayuntamiento proceda al examen y fallo de todos los expedientes relativos a las excepciones alegadas por los maras pertenecientes al reemplazo del Ejército del año actual y los procedentes de los dos reemplazos últimos, sujetos a revision, cuyas justificantes se han presentado hasta el día de hoy, dentro del plazo que el Ayuntamiento le concedió en sesion del día dos del actual, segun lo prevenido en los artículos noventa y ocho de la Ley y ochenta y tres del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Acto seguido, y previa orden del Señor Presidente, las interesadas a quienes se cito para este acto y que se hallaban presentes, fueron presentando sus respectivos expedientes que se examinaron detenidamente por la Corporacion, resolviendolos respectos de cada uno de ellas, segun se hace constar a continuacion.

Moras del reemplazo actual

Numero cuatro de sorteo: Luis Pico Bellot. Se dio cuenta de una certificacion librada por el Señor Teniente de Alcalde del Sexto Distrito de la Ciudad de Barcelona, remitida a esta Alcaldia por dicha Autoridad con fecha numero quinientos cuarenta y cuatro de fecha dos del actual, de la cual consta que dicho moro ha sido tallado y reconocido por los Medicos en aquella Capital, ha-

biendo resultado útil para el servicio militar y obtenido la talla de un metro seiscentos cincuenta milímetros. Enterado de la Comisión y en vista de que el referido moro no accede, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaro solvente. No se reclaman.

Número tres: Olegario Demueben Argues. Presenta expediente de excepción fundado en ser hijo único en sentido legal de padre viagante y pobre a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta plenamente justificada dicha excepción, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro solvente condicional como comprende en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Preemptario de 1899

Número tres: Francisco Demueben Franer. Presenta expediente de excepción fundado en ser hijo único en sentido legal de padre viagante y pobre a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepción, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaro solvente condicional como comprende en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Número siete: Antonio Carbonell Soler. Presenta expediente de excepción fundado en ser hijo único en sentido legal de padre viagante y pobre a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepción, y el Ayuntamiento



conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero ocho: Cecilio Jose Caudela Torrejosa. Presento expediente de excepcion, fundado en ser hijo unico en sentido legal de un soldado pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero diez: Vicente Manuel Cremades. Presento expediente de excepcion, fundado en ser hijo unico en sentido legal de un soldado pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

Preemptivo de 1901

Numero uno: Fernando Pastor Caner. Presento expediente de excepcion, fundado en ser hijo unico en sentido legal de padre seragenario y pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el

caso primero del artículo ochenta y siete de la
Número tres: Francisco Merodio Coloma. Presenta
expediente de excepción, fundado en ser hijo
lego en sentido legal de padre repagado y pro-
pietario a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada
dicha excepción, y el Ayuntamiento, conforme
con el informe del Regidor Sindico, lo declara
soldado condicional, como comprendido en el
caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Número cinco: Julian Morato Sierra. Presenta
expediente de excepción, fundado en ser hijo
único en sentido legal de viudo pobre a quien
mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada
dicha excepción, y el Ayuntamiento, conforme
con el parecer del Regidor Sindico, lo declara
soldado condicional, como comprendido en el
segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

Número diez: Saturnino Cabonell Arvent. Presenta
expediente de excepción, fundado en ser hijo
único en sentido legal de padre repagado y
pobre a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada
dicha excepción, y el Ayuntamiento, conforme con
parecer del Regidor Sindico, lo declara soldado con-
dicional, como comprendido en el caso primero
del artículo ochenta y siete de la Ley.

Número once: Eusebio Mermebe Neboli. Presenta
expediente de excepción, fundado en ser hijo único
en sentido legal de padre pobre e impedido para el
trabajo, a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada

cha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Fiscal, lo declara todo lo condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.

Numero diez y seis: Julian Garcia Perez. Presento expediente de excepcion, fundada en ser hijo unico en sentido legal, de un padre pobre a quien mantiene.

Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Fiscal, lo declara todo lo condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.

En la forma expresada quedaran revocados y fallados todos los expedientes presentados, sin que se pueda hallar presentes muchas de las intervinientes en el Ayuntamiento, de haber sido invitadas para ello por la presidencia, reformulare reclamacion alguna.

No habiendo mas asuntos de que tratar, relevante la sesion, extendiendose la presente acta que firmen todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Juan de las Casas Jose Vidal

Juan Hernandez Jho. Bonafina

Juan Peltin

Josue de Oyarzun

Sesion ordinaria del
dia 30 de Mayo de 1792
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

A. José Manuel Pico
" Felis Benavente Chorro
" Javier Pico Bernabén
" Juan Felis Peres
" Juan Hernandez
" Carlos Pascual Coarier
" Cayetano Ojeda
" Francisco Luna

En la Villa de Cobi a treinta e
Mayo de mil novecientos
se reunieron en el Salen de be-
ner de la Casa Consistorial, los
Señores Concejales que al man-
se represent, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Guillermo
Castello Bernabén, quien des-
no abierta la Sesion y leida el
ter anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta de los Pleitos
Oficiales recibidos durante

última semana, y el Ayuntamiento, acordó
cumplimiento de las disposiciones publicas
en las mismas.

El Señor Presidente manifestó: Que en virtud de
la Circular del Señor Presidente de la Junta pro-
vincial de Instrucción publica, inserta en el Boletín
Oficial de esta provincia correspondiente al
día y nueve del corriente mes, ha ordenado al
Señor Maestro propietario de la Escuela publica
número de esta Villa Señalada Nueva María Teresita
pobl, que se presente inmediatamente en esta
calle de la a cumplir con su ineludible deber, to-
ver, que no ha estado al frente de dicha Escuela
desde que tomó posesion de la misma, lo que
ocasiona un perjuicio para los intereses de
esta poblacion, por el abandono en que se en-
cuptra la enseñanza. Enterada la Corporacion
acordó aprobar la conducta del Señor Presi-
te en tan importante asunto, y recomendante que
en modo alguno tolere que la referida Escuela
ni el Maestro de misma, vuelvan a faltar ni un
solo dia al cumplimiento de su deber, obligan-
les a permanecer personalmente al frente de



respectivas Crecidas.

Sequidamente, se dio cuenta de la Circular numero
 cuarenta y uno del Gobierno Civil de esta provincia,
 inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente
 al día siete del corriente mes; por lo cual se re-
 mite el día diez del proximo mes de Abril para ce-
 lebrar ante la Comisión Mixta de reclutamiento, el
 juicio de oposiciones de las moras del actual reempla-
 zo, y previa decision, y en cumplimiento a lo dis-
 puesto en el artículo noventa y cuatro del vigente
 Reglamento de quintas, la Corporacion, acordó por
 unanimidad, que no acompañe a las moras el
 Señor Regidor Audicis, y señoras Delegados para
 representantes de este Ayuntamiento ante dicha Co-
 misión, y Comisionados para conducir las moras y
 entregar la documentación necesaria, a Don Fer-
 nand Cortis Arguedas, quien será retribuido con
 veinte y cinco pesetas para gastos de viaje y estan-
 cia en la Capital, por dicho motivo.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se lea ante
 la sesion, estendiendose la presente acta, que firman
 todos los señores que se ven, de que certifico.

Juan Carlos Caballero

José Vidal

Juan Hernandez

José Sanabria

José Ruiz

J. Pascual Álvarez

Juan José

José Cortis Arguedas

Sesion ordinaria del
dia 6 de Abril de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

D. José Melchor Pico
" Julio Benavente Chorro
" Javier Pico Bernabén
" Juan Felis Pérez
" Juan Hernández
" Carlos Pascual Graña
" Francisco Luna
" Camilo Sierra

En la Villa de Cobiá a seis de Abril
de mil novecientos dos, se reunieron en el salón de sesiones de Casa Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Castellón Bernabén, quien declaró abierta la Sesion y leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales publicadas en los mismos.

Se igualmente acordó la Corporacion autorizar al Sr. Presidente, y en efecto, fué autorizado para que expida los libramientos necesarios para cubrir las atenciones del corriente mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal. Hecho requerido, el Ayuntamiento, oído los señores Concejales, acordó lo siguiente.

1. Aprobar la cuenta del material suministrado para la Secretaria municipal durante el primer trimestre del actual año, y ser a su importe de doce pesetas empuentadas peretas, se abonen al Secretario de Pascual Ortiz Arqueles, con cargo al crédito correspondiente.

Que se abonen al depositario veinte y nueve pesetas con cargo al crédito correspondiente por las pomas adquiridas para el Ayuntamiento en la feria de la ciudad del Domingo de Ramos.

Que se abonen al mismo depositario noventa y cinco pesetas por la compra de un farol para el uso público.

Que se abonen a dicho depositario dos pesetas

noventa centimos por caraca de abmenidra y lencia
adquirida para calefaccion de las oficinas municipales,
Que se abonen al repetido dependiente diez y seis pen-
tas ochenta centimos con cargo al credito correspondien-
diente del presupuesto del presente año de mil no-
vecientos uno, por el importe de la suscripcion
al Dotor de Administracion local, correspondien-
te a dicho año.

Seguidamente se dio cuenta del extracto de los
adqueros tomados por el Ayuntamiento y Junta
municipal, durante el primer trimestre del
actual año, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos
y que se remitiran al tenor Gobernador Civil de la
provincia.

Despues de lo que, acordó el Ayuntamiento nombrar una
Comision de su seno, compuesta de los señores Conce-
jales Don Jose Vidal Pico, Don Carlos Pascual Bañer
Bernabeu y Don Juan Hernandez Bernabeu, para que
con urgencia procedan a la formacion del repartimi-
ento para cubrir las atenciones de guarderfa rural
del actual año, y que una vez sancionado, se le cuenta
al Ayuntamiento para su aprobacion, si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
to la sesion, extendiendose la presente acta que firman
todos los señores que saben, de que certifico.

Muller y C. Pubelli

Jose Vidal

Juan Hernandez

Javier Pico

C. Pascual Bañer

Jhi. Bonafie

Juan Felin

Pascual Bañer

sesion ordinaria del dia
13 de Abril de 1902

Presidencia del Señor Alcalde

Concejales

- 1.º Don José Nidal Pico
- 2.º Don Felis Donastre Chorro
- 3.º Don Javier Pico Bernabeu
- 4.º Don Juan Felis Perez
- 5.º Don Juan Hernandez
- 6.º Don Carlos Pascual Pagan
- 7.º Don Francisco Luna
- 8.º Don Camilo Abira

en la Villa de Cádiz a tres
Abril de mil novecientos
se reunieron en el Salond de
de la Casa Capitular, los señores
Concejales que al margen se
presen, bajo la presidencia
Señor Alcalde Don Guillermo
tello Bernabeu, quien declaro
abierto la sesion y leida el acta
anterior, fue aprobado.
Se dio cuenta de los Doletines

uales recibidos durante la ultima semana, y el
Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las
prescripciones publicadas en los mismos
Seguidamente, se dio cuenta de la Circular
mero cincuenta y siete del Gobierno Civil de
provincia, inserta en el Doletin Oficial de la
ma, correspondiente al dia cinco del actual
por la cual se renewal el dia veinte y seis del cor
te mes, para celebrar ante la Comision Abierta
relativamente, el juicio de revision de copias
de los moros de los tres ultimos reemplazos, y
via discusion, y en cumplimiento a lo dispuesto
en el articulo noventa y cuatro del vigente Reg
mento de quintas, la Corporacion, acordó pro
unanimidad, que no se compare a los moros
el Señor Regidor Sindico, y prombrar Delegado
para que represente al Ayuntamiento ante
dicha Comision y Comisionados para conlu
a los moros y entregar la documentacion ne
cesaria, a Don Felis Donastre Chorro.
Se dio cuenta a la Corporacion del repartim
to formado por la Comision de su bend nom
ha en la sesion anterior, para cubrir las at

folio 33



ciones de ganaderia rural en el actual año; examinando con toda detencion el expresado repartimiento, y en encontrandolo conforme, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes, mandando se exponga al publico por termino de ocho dias para oír reclamaciones, y que en el caso de no presentarse ninguna, se tenga por definitivamente aprobado.

Tambien se dio cuenta de una instancia presentada por Daniel Arca Pico, en suplica de que se amillare a su nombre una finca rustica y una urbana que constan amillanetas a nombre de Manuel y Pere Berot Cremades respectivamente, cuya posesion justifica por medio de expediente poseeris instruido en el juzgado municipal de esta Villa; enterada la corporacion, y examinado dicho expediente, visto que se han pagado los derechos a la Hacienda publica y que dichas fincas han sido anotadas preventivamente en el Registro de la propiedad, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el interesado, entendiendo se sin perjuicio de tercero el mejor derecho.

Lo cual se lee en la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los tres. que saben, de que certifico.

Juiller y apellido

Jose Vidal

V. Pascual Graner

Juan Hernandez

Jarrier Pico

José Bonet

José María

Juan Pico

Sesion ordinaria del Teniente de la Villa de Sibiá a veinte y tres
dia 27 de Abril de 1902 de Abril de mil novecientos y dos
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

A. José Miguel Pico
" Julio Donato Chorro
" Javier Pico Bernabeu
" Juan Felice Perez
" Juan Hernandez
" Carlos Casual Casares
" Camilo Meira
" Francisco Luna

se reunieron en el Salon de Sesion
de la Casa Consistorial los señores
Concejales que al margen se capi-
tan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Guillermo Castell
Bernabeu, quien declaro abierta
la sesion, y leida el acta anterior
fue aprobado.

Se dio cuenta de los Poderes
Oficiales recibidos durante las dos ultimas se-
manas, y el Ayuntamiento, acordó el cumpli-
miento de las disposiciones publicadas en
mismos.

Seguidamente a propuesta del señor Presidente
acordó la Corporacion autorizar a Caspar Bernabeu
Meira para que retire de la Administracion de Pa-
rieda de la provincia las cedulas personales co-
respondientes a esta Villa en el actual año.

Tambien acordó la Corporacion a propuesta
del mismo señor Presidente, nombrar Caspar
Bernabeu Meira Secretario de esta Ayuntamiento, Don Caspar
Ortiz Arguelo.

Seguidamente se dio cuenta de una instan-
cia sujeta por Florencio Lopez Perez, solicita-
do que se anule en su nombre de su esposa
Dña. Daria Bernabeu tres fincas rusticas que
lo estan a nombre de Vicente Carrigas Candela
por haber justificado su posesion por medio de
expediente aprobado por el señor Jefe munici-
pial de esta Villa, y anotado preventivame-
te en el Registro de la propiedad de este pro-

tido, que acompaña a dicha instancia.
Entendido el Ayuntamiento y examinado que fue
el mencionado expediente, visto que se han satis-
fecho los decretos a la Real Cedula y en conformidad
a lo que preceptua la Real Orden de catorce de Junio
de mil ochocientos ochenta y cuatro, acordó por unan-
imidad que se lleve a efecto la transmisión volun-
taria por Florencio Lopez Perez; entendiéndose sin
perjuicio de tercero de mejor derecho.

Proveíendose los mas asuntos de que tratare, se levantó
la sesion, extendiéndose la presente acta que firman
todos los señores que se hallan, de que certifico.

Yullesmasfentullo
C. Pascual Jaimes
Jarrir Rico
Juan Hernandez

José Vidal
Jho. Bonastre
Juan Jeli
Francisco Orfin
Orfin

Sesion ordinaria del
dich de Mayo de 1902
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales
D. José Miguel Orin
J. José Bonastre Chorro
J. Fabian Orin Demabeu
Juan Felin Perez
Carlos Pascual Jaimes
Juan Hernandez
Carmelo Meira
Francisco Luna

En la Villa de Bibiaco cuatro
de Mayo de mil novecientos
dos, se reunieron en el salon
de sesiones de la Casa Consi-
torial, los señores Concejales
que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Señor
Alcalde Don Guillermo Carallo
Demabeu, quien declaró abier-
ta la sesion y leida el acta
anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de las Notificaciones recibidas
durante la ultima sesion, y el Ayuntamiento

acordó el cumplimiento de las disposiciones
dadas en los mismos.

Seguidamente acordó la Corporación au-
tor al Señor Presidente y fue autorizado para
que expida los libramientos necesarios para
cubrir las atenciones del corriente mes, en to-
to cuanto lo permita el estado de fondos de
la Caja municipal.

También acordó la Corporación que en los de-
ces de este mes se lleve a efec-
to la cobranza de los censos a la Adminis-
tración de Consumos, correspondientes al segundo
Trimestre del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
levantó la Sesión, extendiéndose la presente
acta que firman todos los Señores Concejales
que se ven, de que certifico.

Juan María Sarrion *José Vidal*

José Ferrer

José Bonastre

C. Pascual Ferrer

Juan Ferrer

Juan Hernandez

Pascual Ferrer



Sesion ordinaria del
 dia 11 de Mayo de 1902
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 Sr. Jose Vidal Ruiz
 Felix Benavente Chorro
 Javier Ruiz
 Juan Hernandez
 Juan Pelin
 Carlos Pascual Benavente
 Camilo Sierra
 Francisco Luna

En la Villa de Cobi a once de
 Mayo de mil noocientos dos, se
 reunieron en el Salen de sesiones
 de la Casa Consistorial los Señores,
 Concejales que al margen se expre-
 san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Guillermo Castillo Dema-
 ben quien declaro abierta la sesion
 y leida el acta anterior, fue apro-
 bado.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales
 recibidos durante la ultima semana
 y el Ayuntamiento acordó el cum-

plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.
 Seguidamente acordó la Corporacion que en los dias diez
 y seis, diez y siete y diez y ocho del corriente mes, se lleve a efecto
 la cobranza del primer trimestre del reparto sobre arbitrios extra-
 ordinarios y segundo semestre del de guarderia rural.
 En lo restante de la sesion extendiendose la presente acta que fir-
 man todos los señores que saben, de que certifico.

Guillermo Castillo Jose Vidal M. Benavente
 C. Pascual Benavente
 Juan Pelin Javier Ruiz
 Juan Hernandez
 Carlos Pascual Benavente

sesion ordinaria del
dia 18 de Mayo de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

A. Jose Vidal Rico
" Felix Donastre Chorro
" Javier Rio Bernabeu
" Juan Felix Perez
" Carlos Pascual Ganeu
" Juan Hernandez
" Camilo Meira
" Francisco Luna

En la Villa de Ibiza diez y
ocho de Mayo de mil novecientos
y dos, se reunieron en el Sala
de sesiones de la Casa Canu-
rial los señores Concejales
al margen se expresan, bajo
la presidencia del señor Al-
calde don Guillermo Castello
Bernabeu, quien declaro abierta
la sesion, y leida el acta anterior
fue aprobada.

Se plio cuenta de los Poletivos
Oficiales recibidos durante la ultima sema-
na, y el Ayuntamiento acordó el cumpli-
miento de las disposiciones publicadas en los
mes.

En no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, extendiendose la presente
acta que firmen todos los señores que se
de que certifico.

Guillermo Castello

Javier Rio

Felix Donastre

Juan Hernandez

Jose Vidal

C. Pascual Ganeu

Juan Felix

Pascual Ganeu

sesion ordinaria de la Villa de Toluca a veinte y
ocho dias del mes de Mayo de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- Don Pedro Nolasco Pico
- Don Felix Venancio Chorro
- Don Jacinto Pico Demabeu
- Don Juan Felix Perez
- Don Carlos Pascual Vazquez
- Don Juan Hernandez
- Don Camilo Skira
- Don Francisco Luna

en la Villa de Toluca a veinte y
ocho dias del mes de mayo de mil novecien-
tos dos, se reunieron en el Salon
de sesiones de la Casa Capitu-
lar los señores Concejales que
al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
Don Guillermo Castillo Dema-
beu, quien declaro abierta la
sesion y leyó el acta anterior,
fue aprobada.

Se dio cuenta de los Oficios oficiales recibidos
durante la ultima semana y el Ayuntamiento
acordó el cumplimiento de las disposiciones pu-
blicadas en los mismos.

Se igualmente se dio cuenta de una instan-
cia del Sr. Don Esteban Canales Pico en suplica
de que se amillare a su nombre una finca
rustica que lo está a la Don Bernardo Skira Nolasca
na por haber justificado su posesion por medio
de expediente que lo y aprobó por el Jirga-
do municipal de esta Villa, el cual acompaña,
Entendido la Corporacion y examinado que ha
bo dicho expediente, visto que se han pagado
los derechos a la Hacienda y que ha sido anota-
do preventivamente en el Registro de la pro-
piedad de este partido, acordó por unanimi-
dad que se lleve a efecto la transmision solici-
tada, entendiendose sin perjuicio de tenero de
mejor derecho.

Se lo requirió y a propuesta del Sr. Presiden-
te acordó la Corporacion que se encargue al Sr.
Cura parroco Don Juan Bautista Torres Pico

del Armon, en el día del Santísimo Corpus
Cristi.

Tambien acordó la Corporacion a propuesta
de su Presidente, autorizar a don Miguel
Velloz Mera, vecino de Alcañete, para que
cobre de la Tesoreria de Hacienda de la pro-
vincia los recargos municipales sobre la
contribucion Industrial, correspondiente
al primer trimestre del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
leantó la sesion, extendiéndose la presente
acta que firman todas las señores que se
hallaron, de que certifico.

<i>Juan Manuel</i>	<i>Jose Vidal</i>	
<i>Pascual Ferrer</i>	<i>Juan Garcia</i>	<i>Juan</i>
<i>Juan Hernandez</i>	<i>José Bonate</i>	
	<i>Pascual</i>	

<p>Sesion extraordinaria del día 29 de Mayo de 1902 Presidencia del Sr. Alcalde Concejales</p> <p>" Sr. Miguel Rizo " Felis Benavente Chorro " Javier Rizo Benavente " Juan Felis Perez " Carlos Pascual Ferrer " Juan Hernandez " Camilo Mera " Francisco Luna</p>	<p>En la Villa de Cobi a las once del diecinueve y nueve de Mayo de mil novecientos dos en convocatoria, se reunieron en el balon de sesiones de la ayuntamiento, los señores con- cejales que al margen se copian, hajo la presidencia de don señor Alcalde don Guillermo Castelló Benavente, quien da- rdo abierta la sesion, y leida</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Julio 27
N. 0.257.818



el acta anterior, fue aprobada.

El Sr. Presidente procedió a explicar el objeto de la sesión, con respecto ya en los convocatorias, y a efectos expuso lo siguiente:

Que este Municipio es dueño en pleno dominio de la casa señalada con el número 102 de policía, de la Calle de la Acopina de esta Villa; cuya absoluta propiedad consta por el título de adquisición existente en el Archivo municipal y que se hallaba sobre la mesa a disposición de los señores Concejales, en el cual título consta, que dicha casa, con fecha veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, al folio noventa y cinco vuelto del tomo doscientos ochenta y cinco, libro treinta y dos, finca cuatrocientos veinte y cuatro duplicado, inscripción sexta.

Que el Ayuntamiento, en cumplimiento de su deber y en uso de sus facultades, procedió en arrendamiento la expresada casa, a la vez que otras fincas rústicas que también posee, lo que se lleva a efecto en subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones que formo y aprobo la Corporación; según consta por los respectivos expedientes, pues así también sobre la mesa.

Que según prueban estos mismos expedientes, el actual arrendatario de la citada casa, es el vecino de esta Villa Sr. Honorato Maullor, quien debe satisfacer a este Municipio anualmente y co-

mo precio del arriendo de dicho edificio, la
suma de treinta y dos pesetas, que debe inscribirse
en la Caja Municipal durante la segunda
quincena del mes de Septiembre de cada año
veniente, segun prescribe la condicion octava
de las que sirven de base para dicho arrien-
to. Que el citado Sr. Abogado ha dejado inun-
ta la referida condicion octava, puesto que reduce
el precio del arriendo desde el precio de mis-
mos noventa y ocho á mil ochocientos noventa
y nueve en adelante, y de ello tiene con-
vencimiento la Corporacion, pues en sesion ce-
brada el dia diez y seis de Mayo ultimo, que-
do se procediere por la via ejecutiva contra
los arrendatarios de fincas propias de este
municipio, entre los que figura el referido Sr. Ab-
ogado, para conseguir el cobro de las can-
tidades que adeudan respectivamente, en
plumbiento de cuyo acuerdo se sigue por
Medida el oportuno expediente.

Que no se ha limitado el arrendatario Sr.
Abogado a faltar a tan importante condicion
del arriendo, sino que con un igual acierto
y con un descausamiento ó desprecio abso-
luto de los preceptos legales en cuanto á arren-
damientos se refiere, ha alterado profunden-
te la forma, y hasta la esencia de la casa arren-
dada, puesto que sin mediar autorizacion
quien ni da cuenta al Ayuntamiento de
sus propositos, ha abierto puercas de comunica-
cion entre dicha casa y la inmediata veci-
nada con el numero dos de la citada Calle
la Acequia y hasta ha derribado y hecho des-

parecer una pared de medianería entre ambos edificios.

Han mandado a Breve y hechas tales, realizadas a la fe, de este vecindario, motivan el asombro general y resultan deprenderlos, con ellos, el decoro, el prestigio y la autoridad del Ayuntamiento que tiene el ineludible deber de velar por la conservación y buena administración de los intereses confiados a su custodia, puesto que un particular, un arrendatario, que solo tiene derecho a utilizarse de edificios arrendados destinándolos exclusivamente a una habitación, y que tiene el deber de conservarlos en la forma, ser y estado en que los recibió al emprender el arriendo, se atreve nada menos que a derribar paredes y a unir este edificio con otro colindante, no solo haciendo en absoluto de la necesaria autorización del Ayuntamiento para ello, sino haciendo caso omiso de la Corporación y de la Real Cédula.

Este tan inexcusable proceder, necesario es que el Ayuntamiento, no solo atiende a la defensa de los intereses municipales, sino que procure dejar a sí solo su propio decoro y su autoridad, menospreciadas hay por el Sr. Honorato Acuña, y a estos efectos, había creído de su deber reunir a la Corporación y manifestar cuanto queda expuesto, remitiendo a su deliberación los hechos, para que tome la resolución que estime procedente.

Entendida la Corporación y abierta discusión sobre el asunto, hicieron uso de la palabra todos los señores concurrentes y fueron examinados los documentos mencionados por el Sr. Presidente, después de lo cual quedó acordado por una

nimidad, lo siguiente:

Que se están probando en absoluto, todos los hechos expuestos, por el Señor Presidente, y que todos los conceptos se han enterado del derribo y desaparición de la pared medianera entre la casa arrendada y la colindante, puesto que el hecho ha tenido lugar en el piso bajo de dichas casas y se observa perfectamente desde la calle.

Que el Ayuntamiento se halla de perfecto acuerdo con las apreciaciones y consideraciones del Señor Alcalde, cuyo celo en pro del municipio y autoridad de la Corporación, reconocida y estimada cumplidamente.

Que toda consideración que el Ayuntamiento pudiera tener con el Sr. Donato Mañor por la falta de pago del precio del arriendo de la casa número cuatro de la Calle de la Acaquia, debe cesar y cesar desde ahora, ante los actos de desahucio atentatorio, no solo a los intereses públicos, sino a los prestigios del Ayuntamiento; y por tanto, y fundado en la Corporación en lo prescrito en las condiciones sexta, octava, decima, undecima y decima tercera del pliego que sirvió para la subasta del arriendo y en lo dispuesto en los números 1.º y 2.º del artículo 1855 y artículos 1856, 1857, 1859, 1861, 1862, 1863 y 1867 del Código Civil vigente, declara desde luego rescindido el contrato con Donato Mañor respectivo al arriendo de la citada casa, y autoriza plenamente y como mejor haya lugar en derecho, al Señor Regidor Sr. Don Javier Rico Bernabén, para que en nombre repre-



sentencia de este Ayuntamiento, comparezca
ante el Jefe de los trabajos competente con arreglo a lo dispuesto
en la Ley de Enjuiciamiento civil, y presente
contra el Sr. Morito Aboullor su oportuna demanda
de devaluación de la citada casa, por falta de pago
del precio estipulado; reservándose el Ayuntamiento
su derecho para reclamar al Morito la reparación
del edificio en el mismo estado en que se hallaba
al comenzar el arriendo, y todas las daños y perjui-
cios que se hayan causado y causen a este Municipi-
cipio, hasta cuando se extinga el mismo fin.

Obtenido el objeto de la causa anterior, se levantó la
sentencia, entendiéndose la presente auto, que firmen
todos los señores Concejales que saben hacerlo, de
que certifico.

Juan Leonardo Parilla

José Vidal Juan Gil

Javier Ruiz

V. Pascual Izáñez

Juan Hernandez

José Barroto

José María
Fris

sesion ordinaria del
día 1.º de Junio de 1902
Presidencia del Señor Alcalde

Concejales

D. José Vidal Rico
" Felis Douastre Corro
" Javier Rico Demabeu
" Juan Felis Perez
" Carlos Pascual Joanen
" Juan Hernandez
" Camilo Abira
" Francisco Luna

En la Villa de Viba a primeros
de Junio de mil novecientos
dos, se reunieron en el Salón
de sesiones de la Casa Consue-
tral, los Señores Concejales que
al margen se expresan, bajo
la presidencia del Señor Al-
calde Don Guillermo Castelló De-
mabeu, quien declaró abierta
la sesión, y leído el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de los volúmenes oficiales recibidos
durante la última semana, y el Ayuntamiento
acordó el cumplimiento de las disposicio-
nes publicadas en los mismos.

Despues acordó el Ayuntamiento las pagas
siguientes:

Que se abonen al Alguacil Felis Vidal Aboulla
los haberes que se le adeuden hasta el día de hoy.

Que se abonen a Angeliana Demabeu Abira ochenta
pesetas por la limpieza de la Casa Consue-
tral y Plaza de la Constitución.

Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento
sus haberes correspondientes a los meses de
Enero a Mayo, ambos inclusive.

Que se abonen al mismo Secretario ciento sesenta
y seis pesetas sesenta y seis centimos, a que
asciende el material suministrado para las
Oficinas municipales en los meses de Abril y
Mayo últimos, cuya cuenta es aprobada.

Que se abonen a Don Francisco Felis Perez, cien
pesetas por la confeccion del repartimiento de
terrenos arbitrarios extraordinarios de actual curso.

Que se abonen al Secretario el importe de
las contribuciones correspondientes a las fincas

proprias del Municipio que se arrendan hasta
la fecha, y que tiene pagadas las cuentas resatis-
feran con cargo a los creditos correspondientes.

Esto seguido se presentaron el Depositario de pen-
dos municipales Don Perfecto Boullor Hernandez,
el Auxiliante de la Secretaria Don Ricardo Carbonell
Poles y el Ocaion conduxto de la correspondencia
de esta Villa a la de Jijena Jernifi Carbonell
Castello, y manifestaron que presentaban la
dimisiones de sus respectivos cargos.

Entendida la Corporacion, acordó por unanimidad
dejarlas pendientes de resolucion hasta la
sesion inmediata.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
presentada por Jere Morato Boullor en suplica de que
se retire del Oficio municipal de esta Villa, la de-
manda presentada contra el mismo para el desahucio
de la casa que tiene arrendada del Municipio, y que se le
autorice para ejecutar varias obras en la citada casa.

Entendida la Corporacion, acordó por unanimidad auto-
rizar al Sr. Regidor Secudis para que retire dicha de man-
da, y deje los demas extremos de la instancia, pendientes de
resolucion, hasta nuevos acuerdos.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la
sesion, extendiendose la presente acta que firman todos
los señores Concejales que saben, de que certifico.

Juan Carlos Carillo

Josi Vidal

Juan Jili

José Bonastre

José Socio

C. Pascual Barrios

Juan Hernandez

Pascual Barrios

Diligencia Por la presente hago constar, que la
sesion ordinaria de este dia, no ha podido
celebrarse, por no haberse reunido suficiente
numero de señores Concejales, y han sido
convocados por el señor Presidente a sesion su-
pletoria para las once del dia diez del actual
sibi a ocho de junio de mil novecientos, de
certifio.

Francisco Esteban
Pino

Sesion del dia 10 de junio del 902, supletoria a la ordinaria del dia 8 anterior Presidencia del señor Alcalde Concejales Ninguno	En la Villa de Sibi a las once del dia diez de ju- nio de mil novecientos dos, se constituyo en el Pa- lacio de sesiones de la Car- de Don Guillermo Carteta
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pernaben, con asistencia de mi el infrante
Secretario, con objeto de celebrar sesion suple-
ria a la ordinaria del dia ocho del actual, para
la cual fueran convocados oportunamen-
te los señores Concejales, y habiendo trascurrido
con exceso la hora señalada en la convocato-
ria sin haber concurrido ninguno de ellos,
el señor Presidente declaro abierta la sesion
y leído el acta anterior, fue aprobado.
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos
durante la ultima semana, y el señor Pre-
sidente acordó el cumplimiento de las disposi-
ciones publicadas en los mismos.
Seguidamente, acordó aprobar y fue appro-



folio 41

cada una cuenta de petroles suministrados por Santiago Luna Cortés para el alumbrado de la Casa Consistorial y Escuela nocturna de adultos, cuyo importe de cien pesetas ha sido satisfecho por la Caja municipal.

También se acordó aprobar y fue aprobada otra cuenta de treinta y cinco postes suministrados por el mismo Santiago Luna Cortés para la reconstrucción de la línea telefónica municipal, y cuyo importe de ciento cuarenta pesetas ha sido igualmente satisfecho por la Caja municipal.

Equivalente se acordó aprobar y fue aprobada una cuenta de jornales invertidos en el asfaltado de calles públicas de esta Villa en el mes de Mayo último, y cuyo importe de ciento veintey seis pesetas, ha sido satisfecho por la Caja municipal.

Asi mismo se acordó aprobar y fue aprobada otra cuenta de petroles adquiridos con destino al alumbrado público de esta Villa y cuyo importe de doscientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos, ha sido satisfecho por la Caja municipal.

También se acordó no admitir las disminuciones presentadas en la Sesión anterior, por el Representante de fondos municipales Don Perfecto Abullón Hernández, el Auxiliar de la Secretaría Don Ricardo Carbonell Soler, y el Peatón conductor de la correspondencia desde esta Villa a

la de Jijona Ferrn Carbonell Castella.
Seguidamente se acordó autorizar a Don
Miguel Bellot Mira, vecino de Alicante gran
dueño de la Comisaria de guerra el im-
porte de los suministros hechos por este
Ayuntamiento a fuerzas del Ejército y que
se hagan en lo sucesivo, y retirar la autori-
zacion que para dicho objeto se hizo a fa-
vor de Don Juan Floare. Añadiendo en serie
del día diez de febrero del año último, y que
este acuerdo se ponga en conocimiento de
interesados y del Excmo. Sr. Inten-
dente Militar de la tercera Region por con-
ducto del Sr. Comisario de Guerra de esta
provincia, a los efectos oportunos.

Asi mismo se acordó, que se presenten
inmediatamente todos los libros que debe
llevar este Ayuntamiento, en la Oficina
Liquidadora del Partido para que sean
requeridos según previene el artículo se-
tenta del Reglamento para la aplicacion de
la vigente Ley del timbre, y que el importe
del reintegro de los mismos, se satisfaga con
cargo de credito correspondiente para nu-
tricial de Oficina.

En no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesion, extendiendose la pre-
sente acta que firma el Sr. Presidente,
de que certifico.

Gullesma Caballé

Gaspar Ortíz
P. S.

sesion ordinaria del dia 15 de Junio del 1909
Presidencia del Sr. Cent. Alcalde

- Concejales
- 1.º D. Felio Donastre Chorro
 - 2.º D. Javier Pico Bernabeu
 - 3.º D. Juan Felio Perez
 - 4.º D. Carlos Pascual Goamen
 - 5.º D. Francisco Linares
 - 6.º D. Camilo Mera

En la Villa de Cibe a quince de Junio de mil novecientos diez se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al man-
 dar se convocaron, bajo la presi-
 dencia del Sr. primer Tenien-
 te de Alcalde Don Jose Nolasco
 Go, quien de leyó abierta la se-
 sion y leida el acta anterior, no
 habiendo comparecido el Sr.

Presidente Don Guillermo Castello Bernabeu, unico que tuvo las apercibidas en ella consignadas, el infrascripto Secretario exhibio a la Corporacion la minuta de dicho acta anterior, la cual con la firma del referido Sr. Presidente, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la redaccion de la repetida acta.

Se dio cuenta de los Dictámenes Oficiales recibidos durante la ultima sesion, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente:

Que para el proximo año mil novecientos diez se utilice para los reparos municipales del ciento por ciento sobre las casas, cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales, y diez y seis por ciento sobre la contribucion Industrial.

Autoriza a Don Vicente Sanchez Cortes para que cobre de la Tesoreria de Hacienda el importe del premio de cobranza y uno por ciento de formacion de padrones de cédulas personales del año mil novecientos.

Que se abonen al Depositario municipal y note por las satisfechas a Don Hermelando Pomer, por la visita de inspeccion que lea al Cento de esta Villa en el mes actual y por orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Que se abonen a todos los empleados y dependientes de este Municipio, sus haberes y retribucion

nes del primer trimestre del año actual.

Que se abonen a Don Felip Donato Chorro, quinientos pesetas por un viaje verificado a Alicante como ministro de la causa y delgado para representar al Ayuntamiento en el juicio de revision de excepciones de moros de reemplazos de años anteriores verificado ante la Comision Abierta.

Que en los dias veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro del corriente mes, se lleve a efecto la cobranza del segundo trimestre del repartimiento, sobre arbitrios extraordinarios.

Que se de cuenta a tenor de lo mandado Civil de la provincia de que el Alcalde Presidente de la Corporacion municipal Don Guillermo Castello Verdaber, de encargado de la Alcaldia al primer teniente de Alcalde Don Jose Vidal Rico, a dia doce del actual, sin que hasta la fecha haya vuelto a hacerse cargo de la misma municipalidad en el Ayuntamiento segun preciene el parrafo segundo del articulo ciento diez y siete de la Ley municipal, no habiendolo hecho ademas entregado de la llave de la Caja de fondos municipales que obtiene su poder, lo cual impide a la Depositaria el realizar los pagos ni verificar los informes que se presenten. En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Josi Vidal

Javier Rico

Juan del

C. Pascual Garcia

José Bonanza

Juan del



Provision ordinaria del
día 22 de Junio de 1902

Presidencia del Sr. Conde Alcalde
Concejales

Javier Rico Demabeit
Juan Felice Beren
Charles Pascual Goanin
Carmilo Naira
Francisco Luna

En la Villa de Bilbao a veinte y dos
de Junio de mil novecientos dos
se reunieron en el Salón de Sesiones
de la Casa Capitular, los señores
Concejales que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Conde
Alcalde Sr. José Vidal
Rico, quien declaró abierta la
sesión y leída el acta anterior, fue
aprobada.

Se dio cuenta de los Volúmenes Ofi-
ciales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento
entó acordó el cumplimiento de las disposiciones publica-
das en los mismos.

El infrascripto Secretario manifestó a la Corporación que el
Concejal Don Juan Hernandez Demabeit, le ha manifesta-
do que no firma las actas de las sesiones a que ha asistido
y que carecen de este requisito, sin que haya aducido ra-
zones alguna como fundamento de esta negativa.

Enteada la Corporación y después de breves deliberaciones, esta-
mandole la negativa a fincar, del Concejal Don Juan Hernan-
dez, puesto que las actas son un fiel reflejo de lo acordado
por el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que por la
Alcalde se instruya expediente en el que se requiera al Con-
cejal Sr. Hernandez, para que manifieste el por que de su
negativa, y del cual se le cuenta al Ayuntamiento para
que este puerde lo que proceda.

Seguidamente ya propuesta del Sr. Presidente, se
acordó por unanimidad, que los libros de despacho en
las Oficinas municipales, lo sean de nueve y doce de
de los días no festivos.

Después se acordó por unanimidad, que se abonara al de-
positario veinte pesetas con cargo al Capítulo de
impuestos, por despetros de S. M. el Rey Don Alfon-
so XIII (2.º D.º) que tiene adquiridos con destino al Salen-
do de Sesiones de la Casa Capitular y Sala Audiencia
del Juzgado municipal.

Que esta sobre la mesa la instancia presentada por el
civico José Bonifacio Boullor con fecha treinta y cinco de
Mayo último en la que solicita autorización para ejecu-
tar por su cuenta varias obras en una casa que tiene
apendada de la propiedad del Municipio, fue exami-
nada dicha instancia por varios señores Concejales,
después de detenida y liberación, se acordó por unani-
midad, acceder a lo que en la misma se solicita y re-
estricta sujeción a las obligaciones en ella propuestas.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente, con
el objeto de costear estos recuentos, en los asuntos de
Administración municipal, y después de breve dis-
cusión, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la fau-
tad exclusiva que le concede el artículo ciento sesenta y
de la Ley municipal, acordó por unanimidad, que en
lo sucesivo y en todas las casas en que el Secretario de esta
Corporación haya de cesar en sus funciones, sea por en-
fermedad, defunción, suspensión, huida
o en cualquier otra causa, le sustituya en dicho cargo
el Auxiliario de la Secretaría municipal, hasta tanto
que el Ayuntamiento nombre nuevo Secretario.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, los
señores Concejales se reunieron por unanimidad constituyéndose
en sesión secreta por tener que tratar asuntos que afec-
tan al decoro de uno de los miembros de la Corporación.

Constituido el Ayuntamiento en sesión secreta, el Sr.
Presidente manifestó: Que el día once del actual reci-
bió un oficio del Sr. Alcalde Presidente Don Guillermo
Castelló. Demos en ordenando que a partir del siguiente
día se hiciera cargo de la Alcaldía por tener a just que
ausentarse del Territorio municipal por motivo de celebrarse
días por lo que le hiciera entrega de la llave de la Ca-
ja de los fondos municipales que obra en su poder y sin de-
cuenta al Ayuntamiento, ni haber obtenido licencia
este, con el preaviso el artículo ciento diez y siete de la Ley
municipal, en vista de lo cual, la Corporación acordó
en sesión del día quince del actual las siguientes de estas
hechas al Sr. Gobernador Civil de la provincia, como au-
se verificó por el Alcalde accidental con fecha diez y siete
del propio mes.

Quiérase el tiempo transcurrido desde que el Sr.
Alcalde Don Guillermo Castelló hizo entrega de la Al-

folio 44

caldeia, no ha querido presentarse a hacerse cargo de ella, ni hecho entrega de ella de la Caja municipal, dando lugar dicho Señor Alcalde con su conducta, a que queden incumplidos varios serenos y acuerdos de la Corporacion, con perjuicio de los intereses municipales y particulares, por el día treinta y uno de Mayo último, se ultimó por el Ayuntamiento y Junta Pericial el Apellido al Abullarano, se copio al publico durante los quince primeros dias del presente mes, y a pesar de haber espirado dicho plazo, no puede verificarse este documento a la Superioridad, por no haber querido firmar el referido Señor Alcalde, ni el acta de la sesion celebrada bajo su presidencia ni las demas diligencias del expresado documento, a pesar de haber sido invitado para ello por la Secretaria. Por la Secretaria tambien han podido verificarse los pagos acordados por el Ayuntamiento en la ultima sesion, a pesar de haberse acordado por el Alcalde de accidental las oportunas libranzas para el día diez y seis del presente mes, por la imposibilidad de abrir la Caja municipal en atencion a faltar la llave que obran poder del referido Alcalde, y por igual motivo, tampoco han podido depositarse en la oficina de la Caja los ingresos recibidos.

Que según consta del libro Registro de Multas, el Señor Alcalde Don Guillermo Cartello tiene recaudada por este concepto veinte y seis pesetas, las cuales obran indebidamente en sus poder, puesto que debio ingresarlas en la Caja municipal y no lo ha hecho.

Que tambien se ha enterado que una de las Carabinas que posee el Municipio para el uso de sus guardias, la ha entregado el Señor Alcalde Don Guillermo Cartello, sin consentimiento ni autorizacion del Ayuntamiento, a un individuo Don José Cerro de Jarris Foralper.

Que las hechas expuestas demuestran que el Señor Alcalde Don Guillermo Cartello Demaben, ha incurrido en los delitos de abandono de destino o cargo publico para que fue proclamado, y el de haber apropiado a usura propios y ajenos con daño del servicio publico, caudales y efectos pertenecidos a un cargo, previos y penados por los artículos trescientos ochenta y siete y cuatrocientos siete del Código penal.

Enterada de la Corporacion y despues de amplia y detenida
liberacion, a favor de los que se piden lo siguiente:
Primero: Tomar en consideracion todo lo expuesto por el
Presidente.

Segundo: Que por el tenor Alcalde accidental se instruya el
tuno expediente para la comprobacion o justificacion de
los hechos, y que este se remita original al tenor Gobernador
Civil de la provincia, sin perjuicio de que en vista de lo que
resulte de dicho expediente, el Ayuntamiento pueda
acordar lo que le parezca al tenor Alcalde don Guillermo
de Bernabé y las demas responsabilidades a que
bien lugar.

Este requerido y a propuesta del tenor Presidente, se acuerda
que por la Alcaidía se disponga lo conveniente para que
se reanuncien los oficios destinados al servicio de
Alumbrado publico, que se encuentran deteriorados.
Tambien se acordó a la Corporacion a propuesta de la
alcaldia, que se prohiba la entrada de las oficinas mu-
nicipales, de todas las personas ajenas a la Corporacion
municipal, que no tengan asuntos pendientes en
dichas oficinas o a cargo de ellas, en cuyos casos
permenezcan en ellas solamente el tiempo preciso
hasta que sean despachados por la secretaria.

En habiéndose mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, entendiéndose se la presente
acta que firmen todas las señoras concurrentes
que saben hacerlo, de que certifico.

José Vidal

C. Pascual Izquierdo

José María

Juan Pérez

Juan José Ortiz



N. 0.257.812

folio 118

sesion ordinaria del dia
 29 de Junio de 1902
 Presidencia del Sr. ^{1er} Alcalde
 Concejales
 Felis Domastre Chorro
 Javier Pico Demabeen
 Juan Felis Perez
 Carlos Pascual Goaner
 Camilo Nava
 Francisco Luna

En la Villa de Toluca a veinte y
 nueve de Junio de mil nove-
 cientos dos, se reunieron en el
 Salon de sesiones de la Casa
 Consistorial los señores Conce-
 jales que al margen se expre-
 san, bajo la presidencia del
 señor primer Concejale de
 nombre Don Jose Felis Pico,
 quien declaró abierta la sesion
 y leído el acta anterior, fue

aprobada
 Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos
 durante la ultima semana y el Ayuntamiento
 acordó el cumplimiento de las disposiciones pu-
 blicadas en los mismos.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que
 el día veinte y tres de actual se hizo cargo de la Alca-
 dia el Sr. Alcalde Presidente Don Guillermo Cas-
 tello Demabeen, y en el día de hoy ha recibido un
 oficio de dicho Sr. Alcalde Presidente haciéndole
 cargo nuevamente de la Alcaldia protestando
 que se ausentare de este termino municipal
 por causas y motivos irremediables, pero sin que le
 haya hecho entrega de la llave de la Caja de los
 fondos municipales que obra en su poder, lo
 cual es ineludible que ha de impler el que pue-
 da verificarse el cargo de fondos municipales
 que debe practicarse en el día de mañana.

Que durante la ultima semana que ha estado
 en cargo de la Alcaldia el Sr. Presidente Don

Guillermo Castello, no ha cumplimentado ni
guardado del Ayuntamiento, no ha com-
pulado a la casa Consistorial a firmas las actas,
Apendice al Amillaramiento y demas docu-
mentos que carecen de su firma, y ni siquiera
ha despachado los asuntos de mere tramitacion
asi como tampoco ha firmado las actas y docu-
mentos que le competen el Concejo. Don Juan
Hernandez Bernabeu, cuyo negligencia y ab-
dono de dichos señores puede motivar respo-
sabilidades para la Corporacion municipal.
Que segun consta a todos los señores Concejales
desde tiempo inmemorial existe en esta pobla-
cion la tradicional costumbre de que el Al-
calde Presidente forme todos los años y entregue
en el dia de San Juan al Sr. Cura parroco para
su publicacion en el pulpito en el juicio del
diciembre, una lista de los vecinos que con el signi-
ficado de Mayordomos han de contribuir a
los gastos que surran en las fiestas que en
mes de Julio de cada año se acostumbra
celebrar en honor de la Virgen patrona de
esta Villa Santa Maria Magdalena, y como
Presidente nato de dicha Mayordomia, forme
los programas y practica todas las diligencias
necesarias, en camina de las al buen orden y de-
cumento de las mencionadas fiestas. Pero
el Sr. Alcalde Don Guillermo Castello, a pesar
de encontrarse al frente de la Alcaldia en el
dia de San Juan del presente año, ha dejado
de cumplir tan tradicional costumbre, por-
tanto no ha formado y entregado al Sr.
Cura para su publicacion, la lista de May-
ordomos antes mencionada; con lo cual pro-
va a esta poblacion de que puede honrar

en el presente año a su Señora patrona con las fiestas
acostumbradas; cuyo Señor Alcalde Don Guillermo
Castello, ha producido y esta produccion con su in-
calificable conducta en este asunto, la indignacion
y protesta de todos los habitantes de este termino
municipal, pues dado el espíritu religioso de este
secundario, y la tradicion y costumbre establecida
en esta poblacion desde tiempo inmemorial, el
proceder del repetido Señor Alcalde Castello, re-
sulta antirreligioso e inhumano.

Enterada la Corporacion y despues de amplia y de-
tenida deliberacion, acordó por unanimidad el
lo siguiente.

Primero: tomar en consideracion todo lo expuesto
por el Señor Presidente

Segundo: Reclamar en el Señor Alcalde Don Guillermo Castello
y el Concejal Don Juan Hernandez Vernaben, toda la
responsabilidad de lo que que pueden exigirse por el in-
cumplimiento de los servicios.

Tercero: Reclamar que ha visto con disgusto e indignacion
el abandono del Señor Alcalde Don Guillermo Castello,
en lo referente a las fiestas de Santa Maria Magdalena,
y unirse a la protesta a la de todo el secundario.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
to la sesion, extendiendose la presente acta que firman
todos los Señores Concejales que ruben, de que certifico.

José Vidal

C. Pascual Izquierdo

José Bonate

José Rico

Juan Zeta

Pascual Izquierdo

Se en ordenaria del
día 6 de Julio de 1902

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- " José María Prió
- " Felip Bonastre Chorro
- " Javier Prió Demaben
- " Carlos Pascual Joaner
- " Juan Felip Berer
- " Juan Hernández
- " Camilo Nera
- " Francisco Luna

En la Villa de Cibiá a seis
Julio de mil novecientos
se reunieron en el salón de
sesiones de la Casa Consue-
tial, los señores Concejales
al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
de San Guillermo Castell
Demaben, quien declaró ab-
ta la sesión y leida el acta a-
terior, fue aprobada, motu
tante de ella el Sr. Presi-

dente, pero sin exponer las razones en que fu-
da su protesta.

Se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó que por la A. L. L. se cumplieran las disposiciones publicadas en los mismos.

Se igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad los pagos siguientes:

Que se abonen a los empleados del Municipio sus haberes correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Que se abonen al Secretario Don Pascual Ortíz Trecentas catore pesetas, a que asciende el importe del material suministrado durante el mes de Junio último, para el servicio de la Secretaría Municipal según cuenta presentada por dicho Secretario, y que es aprobada por la Corporación, en la cual se comprende el importe del reintegro de todos los libros del Ayuntamiento.

Que se pague todo cuanto se adeuda en el actual año por los cupos de Consumos, Contingente provincial y Censalario, en tanto cuanto permita el estado de fondos de la Caja Municipal.

Que se abonen al Secretario con cargo al



folio 47

artículo de Imprevistos, tres pesetas convenientes
continuas por recorros suministrados a las Her-
manas Abatas, y diez pesetas; importe de la sus-
cripción del primer semestre a la Revista Ad-
ministrativa "El Ybero".

Tambien acordó el Ayuntamiento por una-
nidad, que sin demora se proceda a la for-
macion de las cuentas municipales del pa-
sado año mil novecientos uno, y el presupues-
to adicional para el corriente año, y nombrar
para la formacion de dicho presupuesto, una Co-
mision de sus seno compuesta de las señores
Presidente Don Guillermo Castello y Concejales
Don José Vidal Rico y Don Juan Gelpi Orop.

Igualmente acordó la Corporacion por unani-
midad, que se consignen en el presupuesto adi-
cional setecientas noventa y cinco pesetas que
contas de cien y cinco que hay consignadas
en el ordinario para alquileres de los Ma-
estros de Escuela, forman las mil pesetas, que
segun contrato ha de abonar el Ayuntamien-
to en el actual año y por el indicado con-
cepto, a D.ª María Soledad de Peravia Cortes.

Por mismo se acordó por unanimidad que
en dicho presupuesto adicional se consignen
de cien y treinta pesetas para material de
oficinas en atencion a haberse tenido que rein-
tegrar en el actual año todos los libros del Ayun-
tamiento, siendo asi que dichos libros sirven
para varios años sucesivos.

Seguidamente y a propuesta del Concejál
Don Felis Douastre Vitorro, acordó la Corporacion

cion por unanimidad, que en virtud de no haberse practicado por el tenor Alcalde Ordiente los trabajos preliminares acostumbrados para la celebracion u organizacion festiva en honor de Santa Maria Magdalena se suplieran de los fondos municipales y campo del Capitulo de Imprevistos, los gastos que se ocasionen en la funcion religiosa que en el actual año se celebre en honor de dicha Santa, y autorizar al tenor Presidente para que designe el Orador designado que haya de encargar del panegirico en dichas fiestas.

Acto siguiente, el tenor Presidente manifestó la Corporacion, que ya tenia el dispuesta la celebracion de fiestas de las religiosas en honor de Santa Maria Magdalena.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los señores que se han hallado, de que certifico.

Juan Manuel Gualdi

José Vidal

Jarrier Rico

José Soriano

C. Pascual Escobar

Juan Hernandez

Juan Petin

Pascual Ortiz

Don Ricardo Carbonell Soler, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: que en el día de hoy y a punto de haberse reunido en pleno el Ayuntamiento

folio 48

momento, en la Sala Capitular, suada la hora
fixada para la celebracion de la sesion ordi-
naria, no pudo esta celebrarse, porque el Señor
Alcalde Presidente, Don Guillermo Castelló Ber-
nabeu, se nego a abrir dicha sesion.

Y para que conste, y por mandato del Ayuntamiento
expido, firmo la presente, haciendola tambien,
voluntariamente, cinco de los Señores Concejales, por
mi y en nombre y a ruegos de los tambien Concejales
Don Camilo Mira Carbonell y Don Francisco
Lema Suterus, que no saben firmar. Cibi a tres
de Julio de mil novecientos dos.

José Vidal

C. Pascual Swaner

José Bonastre

Javier Rico

Juan Felis

Ricardo Carbonell

Sesion ordinaria del
dia 20 de Julio de 1902
Presidencia del 1.^o Ayuntamiento
Don José Vidal Rico
Concejales
D. José Bonastre Chorro
" Javier Rico Bernabeu
" Juan Felis Rico
" Carlos Pascual, Juanes
" Camilo Mira Carbonell
" Francisco Lema Suterus

Que la Villa de Cibi a veinte
de Julio de mil novecientos dos,
se reunió en el Salón de sesio-
nes de la Casa Conventual, los
señores Señores Concejales relacionados
al margen; y despues de dadas las
once horas de cuyo momento
esta acordado se abra la sesion
ordinaria, en cada Domingo;
y no habiendose presentado el Señor

Alcalde, Don Guillermo Castello Beruabe, por la presidencia el primer Teniente Don Juan Vidal Rico, y declaró abierta la sesion.

Dada Lectura, por mi el Secretario accidental, del acta de la sesion ultimamente celebrada o sea la del dia seis del mes actual, fue aprobada por unanimidad: Y dada tambien Lectura de la diligencia extendida por esta Secretaria, explicando la causa de no haberse celebrado sesion el dia Trece del mismo mes, la halló conforme la Corporacion.

Por orden de la Presidencia, dio cuenta la Secretaria de los Bolivinos Oficiales recibidos en esta, durante las dos ultimas semanas, que son los de fecha seis, ocho, nueve y diez, y que los restantes deberan obrar en poder del Señor Alcalde Don Guillermo Castello, que es quien recibe directa y personalmente la correspondencia Oficial: Y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó conste la falta de entrega, por el Señor Alcalde, de los restantes Bolivinos y que todas las disposiciones que interesen a este Municipio, escritas tanto en los de que se ha dado cuenta, como en los restantes, se cumplan con exactitud, declinando en dicho Señor Alcalde toda responsabilidad: Y como quiera que por disposiciones de la Ley de reclutamiento debe verificarse, en el dia primero de Agosto proximo la entrega de moras en Caja, acordó asimismo la Corporacion nombrar y nombro, a Don Juan Antonio Joaquin Sarrigas, como Comisionado para verificar dicha entrega y suabarlo la cuota de cinco pesetas, dejando a cargo de la Alcaldia proveer a dicho Comisionado de la credencial, y documentacion

Folio 49



masarinas.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual ejercicio, y quedó aprobado acordándose su remision al Señor Gobernador Civil, para la debida insercion de aquel en el Boletín Oficial de esta provincia.

El Señor Presidente expuso: Que como cuando el Señor Alcalde, Don Guillermo Castello Bernabéu, faltando abiertamente a los deberes de su cargo, no ha dado cuenta al Ayuntamiento de haber declarado suspensa en su empleo al dignísimo Secretario de esta Corporacion, Don Pascual Ortiz Agudo, es lo cierto que tal suspenscion fue acordada y se llevo a efecto con fecha once del mes actual, y que, con arreglo a lo acordado por esta Corporacion, en sesion ordinaria de veintidos de junio último, el Secretario suspensa hizo entrega del despacho oficial de la Secretaria al Auxiliar de la misma, Don Ricardo Carbonell Soler, que era el designado, por el citado acuerdo, como Secretario accidental y quien, desde entonces, viene ejerciendo dicho cargo. En vista de ello y con el fin de que las Oficinas municipales esten dotadas del necesario personal, conviene que el Ayuntamiento nombre un Secretario interino hasta tanto se resuelva el expediente que debe seguirse contra el suspensa, volviendo entre tanto el actual Secretario accidental a sus

funciones de auxiliar de la Secretaría.

Abierta discusión sobre este asunto, se acordó por unanimidad aceptar y declarar urgente la proposición del Señor Presidente; y después de deliberar y también por unanimidad fue nombrado Don Francisco Felice Pérez, como Secretario interino de la Corporación, hasta que se resolviera definitivamente, por la Superioridad, en el expediente que debe haberse seguido contra el Secretario suspenso.

Acto seguido el Señor Pico hizo presente a la Corporación: Que en virtud del nombramiento antes acordado, quedaría vacante el cargo de Administrador del impuesto de Censos y a la vez encargado de la estacion telefónica municipal, que viene desempeñando el Señor Felice; y que por lo tanto era de necesidad designar persona que sustituya al Sr. Felice en dichos empleos: Entendiendolo así el Ayuntamiento, acordó por unanimidad nombrar y nombro a Don Gaspar Castello Jorés, con el caracter de interino, para sustituir al Señor Felice en el desempeño de los citados cargos.

Manifiesto tambien el Señor Presidente que se venian observando grandes deficiencias por parte de Vicente Castello Benabau en el desempeño de su cargo de Jefe y Aforador del impuesto de Censos, pues aparte de las quejas producidas por el Señor Administrador de dicho impuesto, respecto a la negligencia de aquel, es sabido y notorio que no se ha servido siquiera usar la

gona distintiva de sus empleos. Y discutido que ^{del 30} fue este asunto se acordó por unanimidad, cese inmediatamente el Vicente Castello Bernabeu, en el desempeño de dicho cargo; y fue nombrado para sustituirle en el, el vecino Jose Benavente Perez: Y que por la Alcaldia se iniciase el oportuno expediente para la provisión en propiedad del referido cargo de Jefe y Aferrados.

Después de la palabra el Regidor Judio Señor, Rico, y dijo: Que se habia enterado de los siguientes hechos cometidos por el Señor Alcalde Don Guillermo Castello Bernabeu.

Primero. = Extraer de la Casa Consistorial y llevarse a su domicilio particular, sin autorizacion alguna, el sello oficial de la Alcaldia, con su caja estuche.

Segundo. = Hacer desaparecer de la misma Casa Consistorial, tres carabinas remington y una revolver Lefaucheur, que posee este Municipio, y hacer entrega de una de dichas carabinas a un particular llamado Peru de Paris Lozales.

Tercero. = Haber impuesto una multa de quince pesetas a un vecino, en siete de Enero último; sin que hasta la fecha, haya practicado, dicho Señor Alcalde, diligencia alguna, para el cobro de dicha multa.

Y cuarto. = Haber recaudado multas gubernativas, hasta el siete de Abril último, en cantidad de veinte y seis pesetas, haber guardado en su peculio particular y en efectivo, dicha suma, y no haberla apercibido en la Caja de fondos municipales.

Que dicho Señor Jefe Judicial, queda dar cuenta de estos hechos al Ayuntamiento, en la sesion ordinaria que debia celebrarse en trece del mes actual, pero le fue imposible verificarlo por que, dicho Señor Alcalde, protegiendo la Ley municipal, asi como no compareció a la sesion extraordinaria que se le reclamó debidamente, en once del corriente mes, se negó tambien, sin motivo legal, y cual consta al Ayuntamiento, a abrir la ordinaria del trece, impidiendo virtualmente el funcionamiento de la Corporacion municipal, y el proposito del Señor Jefe Judicial; y como este estubo permitiendo los hechos antes relacionados, los denunció ante el digno Señor Jefe municipal de esta Villa, usando del derecho que a todo español concede, para ello, las leyes vigentes.

Oidas estas manifestaciones deliberó la Corporacion y acordó hacer constar que ha visto con agrado y aprueba en un todo la conducta del Sr. Regidor Judicial.

Despues se dio cuenta y lectura por mi el Secretario de la Real Orden de fecha veintiocho de Junio ultimo, de la que se dio traslado a esta Alcaldia por el Señor Gobernador Civil de esta provincia, en dos del mes actual, y por la que se concede a este Ayuntamiento la autorizacion que, en virtud de expediente seguido al efecto, se solicitó de la Superioridad para vender en subasta, publica varias fincas que le fueron adjudicadas a este Municipio, por



debetos de segundos contribuyentes; a cuya Real Orden acompaña el citado expediente, devuelto por la Superioridad.

En vista de tan importante asunto, deliberó la Corporación y con el fin de proceder en él, con la mayor legalidad y justicia, acordóse nombrar una Comisión para que, estudie detenidamente el asunto, toda la legislación a él referente y, en el más breve plazo posible, informe dicha Comisión al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y parezca, y respecto al procedimiento que debe seguirse para realizar la enajenación de las fincas a que se refiere el expediente y la Real Orden mencionadas: acordándose igualmente nombrar para formar dicha Comisión y fueren nombrados, los señores, Don Felix Barantec, Don Javier Rico y Don Juan Felice, bajo la Presidencia del primero por ser Teniente de Alcalde; cuyos tres aceptaran dicho cometido.

Concuerdo en cuenta el Ayuntamiento que en sesión del seis del actual se acordó supragar, con fondos municipales, los gastos que se ocasionan en la función religiosa que se celebra en el actual año y en honor de la Santa Patrona de esta Villa, pero sin haber concretado ni detallado cuales deban ser dichos gastos; acordarse por

unanimidad que se adquirieron precisamente de la casa comercial de Don Jose Silvestre Cardinal, cincuenta libras de cera, que los honorarios del ilustre parroquial en tales funciones sean los de costumbre y sean las cincuenta pesetas para los del predicador o panegirista de la Santa Patrona.

Acto seguido el Señor Presidente, puso en conocimiento de la Corporacion los hechos, cometidos por el Señor Alcalde, Don Leulerno Castello que se detallan a continuacion:

Primero. = Haber impedido se verificase en treinta de junio ultimo el arqueo de fondos existentes en la Caja municipal, con motivo de retener indubidamente en su poder una de las tres llaves de dicha Caja.

Segundo. = Que en los dias once y quince del mes actual se le presentaron en debida forma reclamaciones para que convocase a la Corporacion a dos distintas sesiones extraordinarias; sin que se la haya convocado a ninguna de ellas, con manifiesta infraccion del articulo cinco eno de la Ley municipal.

Tercero. = Haberse negado sin razon alguna a abrir la sesion ordinaria que, en el Domingo ultimo, debio haber celebrado el Ayuntamiento, a pesar de hallarse este reunido en pleno y a la hora oportuna en la Sala Capitular y presente el Secretario accidental de la Corporacion.

Cuarto. = Haber dimitido en primero de junio ultimo el guarda municipal Don Juan

folio 32

Permanencia Mira y no haber resquebrajado el
Alcalde otro guarda que cumplirase a aquel,
dejando absolutamente abandonada la guar-
dia rural de este término, durante todo el
expresado mes.

Quinto. = Habere aumentado de este término muni-
cipal trasladándose a la Ciudad de Jijona, en
el día diez y ocho del mes actual, sin haber dado
avisos al respectivo Benemérito.

Sexto. = Haber sustraído de esta Casa Consistorial y
llevado a su domicilio particular el sello ofi-
cial de la Alcaldía, sin autorización alguna,
continuar en completo abandono el despacho
oficial y detenidos por su culpa varios impor-
tantes asuntos, documentos y dejando incum-
plidos varios acuerdos Concejiles.

Abierta discusión sobre estos hechos, ya en su
mayor parte conocidas por los Señores Concejales,
se deliberó y acordó por unanimidad lo siguiente.

Hacer constar el profundo desagrado e indignación con que el Ayuntamiento ve tales he-
chos; y un unanime voto de censura contra
dicho Señor Alcalde, por la arbitraria, ilegal
y punible conducta que revelan esos actos.

Y que el Ayuntamiento declina en el
mismo Alcalde absolutamente todas las
responsabilidades que producir puedan los
hechos relacionados; y que tanto de estos como
de los conguados en el acta de la sesión

ordinaria del veinte y nueve de junio
tuno, se di cuenta y pasta al Excmo Sr.
Gobernador Civil de esta provincia, pa-
ra los efectos que en justicia procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion y se estudió la
presente acta, que firman los Señores con-
currentes, que salen basulo; de lo que yo el
Secretario accidental, certifico

José Vidal

José Bonarte

Javier Rico

Juan Pelis

C. Pascual Zuanes

Ricardo Carball

Sesion ordinaria del dia
27 de Julio de 1902
Presidencia del 1.^{er} Consi-
te de Alcalde

Concejales

Dn. José Bonarte Chorro

" Javier Rico Bernabue

" Juan Pelis Perez

" Carlos Pascual Zuanes

" Luciano Mira Carball

" Francisco Luna Luteris

En la Villa de Belis a veinte
y siete de Julio de mil nove-
cientos dos, se reunieron en la
Sala Capitular los Señores
Concejales relacionados al mar-
gen; y dada las once horas,
sin haberse presentado el Sr.
Alcalde Dn. Luteris. Caste-
llo Bernabue, ocupó la presi-
dencia, el primer Consi-
te Dn.

José Vidal Rico, y declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la sesion ante-
rior, fue aprobada por unanimidad.

Diore cuenta de que los Notables Oficiales



N. 0.377.100

folio 98

correspondientes a la ultima semana y que recibe directamente el expresado Señor Alcalde, deben obrar en poder de este y no han llegado a la Secretaria municipal; y la Corporacion acordo hacer constar el hecho y que se de cumplimiento a las disposiciones que interese a este Municipio, que contengan dichas Boletines.

Tambien dio cuenta el Señor Presidente, de que, el expresado Señor Alcalde, no ha dado cumplimiento a ninguno de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en la sesion anterior, ni ha despachado asunto alguno durante la ultima semana, de los varios pendientes de tramitacion en la Secretaria municipal; y que, en el dia de ayer el mismo Señor Alcalde se ausento de este termino municipal, sin dar aviso alguno al primer Teniente; y la Corporacion delibero y acordo por unanimidad, designar en el Señor Alcalde, Don Guillermo Castillo, Todas las responsabilidades de dichos actos y que de ellos se di tambien cuenta detallada al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente, acordo la Corporacion, por unanimidad, que en los dias ocho, nueve y diez, del proximo

mes de Agosto, se recauden por Don Domingo
 Castello Barachina, el tercer trimestre del reparto
 sobre arbitrios extraordinarios y el segundo semestre
 del de guarderia rural, correspondientes al actual
 ejercicio; y por el Sr. Administrador del Inyento
 de Consumos el tercer trimestre de los sucuertos
 voluntarios celebrados en este Termino municipal;
 al efecto, que por la Alcaldia se den los oportunos
 ordenes a dichos recaudadores y la debida y acostum-
 brada publicidad a este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
 vanto la sesion y se leyó la presente acta
 que firmaron todos los Señores concurrentes que
 saben haculo; de que yo, el Secretario accidental,
 certifico.

José Vidal
 Javier Neco
 Juan Felis
 C. Pascual Traves

José Bonarte

Juan Felis

C. Pascual Traves

Ciriaco Carbonell

Seion ordinaria del dia
 3 de Agosto de 1903.

Presidencia del Sr. 1.º Teniente
 de Alcalde
 Concejales.

Don Felis Bonarte
 Javier Neco
 Juan Felis
 C. Pascual Traves

En la Villa de Nive a tres de Agosto
 de mil novecientos dos, se reunie-
 ron en el Salon de sesiones de la Casa
 Municipal los señores concejales que
 al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Teniente de
 Alcalde Don José Vidal Neco y con
 asistencia del Secretario interino Don
 Francisco Felis Neco.

El Sr. Mercedet declaró abierta la sesion

leída el acta anterior, fue aprobada.
 El mismo señor Mercedente manifestó: que no po-
 dia dar cuenta a la Corporacion de los Nombres
 oficiales correspondientes a la ultima semana, por
 no haberlos recibido directamente, el señor Alcalde Don
 Guillermo Cartello Mercedente, no haberlos hecho llegar
 a la Secretaria, y el Ayuntamiento, despues de deliberar,
 acordó por unanimidad, que por la Alcaldia, se cum-
 pliesen las disposiciones oficiales que contengan los
 citados Nombres, asi como tambien, en qualquiera otra que
 por cualquier otro conducto pueda haber recibido
 el señor Alcalde, y protector de la conducta observa-
 da, por este con referencia al indicado asunto.

Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde Don
 Guillermo Cartello en el que manifiesta a la Corporacion
 haberse aumentado de este termino municipal
 por nuevos de ocho dias, y el Ayuntamiento se dispuso
 enterado.

Acto seguido manifestó el señor Mercedente: que al
 hacerse cargo de la Alcaldia, en el dia de ayer, el señor
 Alcalde Don Guillermo Cartello, no le hizo entrega ni
 del sello de la Alcaldia, ni de una de las llaves de la
 caja de fondos municipales que obra en poder de
 aquel, por lo que la Corporacion despues de deliberar
 acordó por unanimidad, protestar del proceder del señor
 Alcalde Mercedente, que de este hecho se dió cuenta al
 señor Gobernador Jefe de la provincia.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por una
 unanidad, que en el presente mes se verifique los
 pagos siguientes con cargo a los creditos correspondien-
 tes al regente, presupuesto.

El importe de las contribuciones territorial, urbana
 de las fincas propias de este Municipio, correspondientes
 al tercer trimestre del actual año.

Que se abone al Medico Titular Don Vicente Bona-
 catata la suma de cuarenta pesos que se le adeu-
 dan por diez y seis reconocimientos facultativos
 que tiene verificados en el presente año a los señores
 del actual Ayuntamiento y anteriores.

Que se abona a Don Juan Antonio Maura Ferrer,
quince pesetas por tres cuotas durante cada un
sufragio de Alicante, como comisionado de este
Ayuntamiento para verificar el ingreso en caja
de los moros del actual remplazo.

Suplico acordó la Corporación por unanimidad,
Autoridad y Autoridad a Don Miguel Bellot Mera,
vecino de Alicante, para que fuese de la Herencia
de Hacienda de esta provincia lo que corresponde
de a este Ayuntamiento por reconstrucción municipal
sobre la explotación industrial como perteneciente
al segundo término del actual auto.

También acordó la Corporación por unanimi-
dad, que se proceda a la composición del acue-
do de y fuente que surten de agua a esta pobla-
ción.

Seguidamente se acordó igualmente nombrar
una Comisión compuesta de los señores concejales
Don José Vidal Mico, Don Felis Morant y Llano,
Don Juan Felis Berer, para que formen el prope-
to del presupuesto ordinario para el próximo
año de mil novecientos tres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión extenuándose la presente
acta que firman todos los señores concejales
de que certifico.

José Vidal Mico

Felis Morant y Llano

Juan Felis Berer

Manuel Ferrer

Francisco Ferrer



Señor ordenanza del día
10 de Agosto 1902.

Presidencia del Sr. Teniente
de Alcalde.

- Concejales
- Don Felis Novaske
 - " Javier Rico
 - " Juan Felis
 - " Carlos Pascual Juanes
 - " Francisco Yema
 - " Cecilio Mira

En la Villa de Tobi a diez de Agosto de
mil novecientos dos, se reunió en la
sala Comunal los señores Concejales que
al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Teniente de Alcalde Don José
Nadal Rico por no haber concurrido el señor
Alcalde Don Guillermo Cortés.

Abierta la sesión por el señor presidente,
se leyó el acta anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta de los recibos oficiales
recibidos durante la última semana y
el Ayuntamiento acordó el cumplimiento

de las disposiciones publicadas en los murales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión extendiéndose la presente acta que firman
todos los señores concurrentes que saben de que certifico.

Yosi Vidal

Juan Felis

Felís Novaske

Javier Rico

C. Pascual Juanes

Francisco Yema

Señor ordenanza del día
17 de Agosto 1902.

Presidencia del Sr. Alcalde

En la Villa de Tobi a diez y siete de
Agosto de mil novecientos dos, se reunió
en la sala Comunal, los señores Concejales

Concejales.
 Don José Vidal
 " Felis Novate
 " Javier Nico
 " Juan Felis
 " Juan Abraham
 " Carlos Manuel Bravo
 " Placido Yuma
 " Cecilio Mira

pado que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde Don Guillermo Cas-
 tello Novate, quien declaró abierta la sesión
 y leído el acta de la anterior fué aprobada.
 Se dio cuenta de los Partidos oficiales recibidos
 por durante la última semana y se acordó
 el cumplimiento de las disposiciones publicadas
 en los pormenores.

También se dio cuenta de la cuenta de gae-
 tos ocasionados en las obras de reparación
 ejecutadas en la fuente de la Streeta; el Ayuntamiento
 to, acordó por unanimidad, aprobarla y que su importe
 de cinco pesetas, cincuenta céntimos, se pague a don José
 Miguel Novate con cargo al crédito correspondiente del
 presente presupuesto.

Acto seguido el Regidor Judicial, señor Nico, usó de
 la palabra y manifestó: Que había que el señor Alcal-
 de Don Guillermo Castello, en los primeros días de mayo de
 julio último, ante de suspender de su empleo al Secre-
 tario del Ayuntamiento señor Ester, recogió de la Secre-
 taria Municipal, traslado a su domicilio particular
 los expedientes de apremio y los de declaración de fallidos,
 así como los valores o papel pendiente de cobro, el incobrable,
 correspondiente a los repartos municipales girados en este
 Municipio sobre arbitrios extraordinarios, sobre atenciones
 de guardería rural desde el año mil ochocientos ochenta
 y nueve a mil ochocientos noventa hasta el mil ochocien-
 tos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, cu-
 vos incluye y que además dicho señor Alcalde, ordenó al
 Mecanógrafo, Regente ejecutivo, de este Municipio Don Do-
 mingo Castells Marradina, se hiciera entrega de toda la
 documentación y papel pendiente de cobro existentes en su
 poder y correspondiente a los repartos sobre arbitrios, que
 desde el año mil ochocientos noventa y siete a mil
 ochocientos noventa y ocho hasta mil novecientos cuatro en

claves, que el estado agente, obedeciendo este orden del Sr. Alcalde, le entrego fa este, en su domicilio particular, todos los valores, listas cobratorias, y expedientes de apremio referidos a los reportes de los estados leales.

Que como quiera que el mencionado Alcalde, desde el once de Julio último, se retiró a su casa particular, llevo allí el sello de la Alcaldia, allí ha depurado asuntos, y allí conserva el parecer, los valores y documentos que el retiro de la Secretaria, los que le entrego el agente mandador, parece demostrar que, en ciertos puntos quisiera obrar a su antojo sin contar con este ajustamiento y que, por tanto, entendiéndose el Sr. Jefe de la Alcaldia, que debía el Sr. Alcalde, dar cuenta y explicaciones claras de los hechos que acabara de exponer.

Visto esto por el Sr. Presidente Don Guillermo Castelli, contesto: Que es cierto lo manifestado por el Sr. Jefe de la Alcaldia. Que el Sr. Alcalde retiro de la Secretaria, el poder del estado agente mandador, y conserva en su domicilio particular todos los valores y documentos relacionados por el Sr. Jefe de la Alcaldia, y ademas las listas cobratorias de los reportes generados en todos los años que antes se expresan.

Que el papel pendiente de cobro, procedente de dichos reportes importa en detalle y en total las sumas consignadas en la relacion numero quatro de ingresos del Ayuntamiento Municipal adicional de mil novecientos uno; con excepcion de las sumas ingresadas en caja por dicho agente, desde primero de Enero de dicho año hasta fin de Junio último; y que el papel declarado fallido, procedente de dichos reportes generados desde mil ochocientos ochenta, sume a mil ochocientos noventa hasta el mil ochocientos noventa, sin a mil ochocientos noventa y siete, es el consignado en los respectivos expedientes que recaen y resolviere el Ayuntamiento, y como asociados para ello, en el año mil ochocientos noventa, o sea, segun consta en el libro de actas de sesiones de dicho año, en cuya sesion tomo parte entonces, en concepto de vecino, el actual Alcalde Sr. Castelli.

Que demandando el Sr. Presidente, hacer su detenido examen de todos los documentos, y en especial los expedientes de apremio, categor

los recibos, recibos, coberturas, averiguan el verdadero estado de las
recomendacion y adoptan medidas para mejorarlas, resolvio seten
todos los valores y documentacion, los partidos a su domicilio
particular, para dedicarse allí a tan largo y penoso trabajo
con ausencia de personas, rentas y de su familia, y temiendo
de que sea este trabajo premiso el Ayuntamiento un sumo
uso informen y proponer lo que creyere mas conveniente

Por otro lado, los motivos y los fines que hubo en el asunto: Que el
ha creido obrar con perfecto derecho y que todos los mencionados
valores y documentos estan bien conservados en su poder y de ellos que
resulta de su estudio clara cuenta en su dia para la formacion
y que en cuenta al agente Don Domingo Castillo, a perpetuo uso y a
quien entrega, y refrenda el señor Alcalde con su responsa-
bilidad, por quanto le devolvio todos los pliegos de cargo que dicho
agente tenia firmados y obraban en la Alcaldia por los valores que
representaban dichos reportes de modo que solo quedan en poder
del agente los valores procedentes de los reportes girados en sus
representaciones uno y en el corriente año.

Dado esta explicacion, el señor Alcalde dio por terminada
este incidente.

Se dio cuenta de las diligencias instruidas por el segundo teniente
de Alcalde señor Novate contra el vecino por el castillo Novate por
en este el cargo de guarda municipal sin poner el correspondiente
texto; entendiéndose el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar
y aprobo la formacion de dichas diligencias.

Segun el vecino señor Novate expuso: Que el Alcalde señor
Castillo se ausenta y regresa a esta villa cuando bien le
parece; que encarga al primer teniente de la jurisdiccion
y luego regresa sin dar aviso a nadie de lo que hace con
go de la Alcaldia y como hallandose el presente en es-
ta villa y su familia, los teniente no deben obrar, resul-
ta que dicho señor ni hace ni deja hacer y esto es cau-
sa de no haber sido convocado con el Ayuntamiento pa-
ra acordar el reintegro del cargo del dicho fin se ha reunido
a la junta del censo de poblacion para el nombramiento
de su comisionado especial que recoja de la provincia



folio 87
N.º 377.117

real el Rector, y asimismo correspondiente.

Yeterada la Exposicion, y despues de deliberar y manifiesto el Sr. Rector, que no ha medido las circunstancias citadas por el Sr. Rector, (acordi por unanimidad lo siguiente) por haber estado con licencia la última reunion, acordó por unanimidad lo siguiente: Primero: tomar en consideracion todo lo expuesto por el Sr. Rector.

Segundo: no tomar en consideracion lo expuesto por el Sr. Rector, por cuanto el Ayuntamiento, no le tiene condecorada ninguna, y declara con disgusto e indignacion la conducta, en el desempeño de su cargo, que observando de algun tiempo a esta parte, el Sr. Alcalde Don Guillermo Lantini, Merced.

Tercero: manifiesto al mismo Concejal Sr. Rector que haciendo dias de treinta dias, que el Sr. Alcalde suspendio de empleo y sueldo al Sr. Secretario de la Corporacion Don Manuel Ortiz Arguedo, sin que hasta la fecha haya sido repetido ni tenido conocimiento el Ayuntamiento de las causas que motivaron tal suspensiva, interva que por el Sr. Rector se den explicacion sin sobre este asunto, manifieste las causas o faltas cometidas por dicho funcionario para acordar tal suspensiva, si se ve de que en vista de ellas, el Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda. Yterado el Sr. Rector manifiesto: que no puede por el momento satisfacer los deseos del Sr. Rector, ni manifiesta cuales sean las faltas cometidas por el Sr. Secretario Sr. Ortiz, por que las ignora.

Seguidamente manifiesto el Sr. Rector que para atender asuntos particulares, se trata de

de la Corporacion se fue concedido en suer el
 licencia y el Ayuntamiento, no considerando aten-
 dibles las razones expuestas por dicho señor presidente,
 acordó por unanimidad no concederle la licencia
 que solicita, en su vista por este se manifiesto, que
 tenia que fundamentarse de este termino municipal por
 mas de dos dias, y menos de ocho.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le
 ventó la sesion extendiendose las presunte que por
 mas todos los señores concurren, que salga de que
 certificado = V. l. de parentesis = acordó por unanimidad
 lo siguiente = no vale.

Fatherin garbells

José Vidal

Felipe Bonastre

E. Pascual Joanes

Juan Felix

José Maria

Juan Hernandez

Francisco Felix

Señor extraordinaria
 del día 23 de Agosto 1902.

Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejalos.

- Don José Sigal
- Felipe Bonastre
- José Maria
- Juan Felix
- Juan Hernandez
- Carlos Pascual Joanes
- Francisco Yema
- Leonido Miras

En la villa de Liria a veinte y tres de
 Agosto de mil novecientos dos, siendo
 por diez y seis treinta minutos y previa
 convocatoria se reunieron en el salón de
 sesiones de la casa consistorial los señores conce-
 jales que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde Don Esteban de
 Liria Benavente, con objeto de celebrar sesion ex-
 traordinaria, y acerca esta, por dicho señor
 presidente se leyó el acta anterior y fue apro-
 bada.

Seguidamente el mismo señor presidente



Al Ayuntamiento

No permitiendome mis múltiples ocupaciones desempeñar con asiduidad debida (por las ausencias que he de verme precisado ha hacer de esta población) el cargo de Alcalde que sin mercedamente ocupo, ante la corporacion acabo suplico como se me admita la renuncia que del mismo presento

Fili 18 de Agosto de 1902

Guillermo Castelli

18



18

[Faint, illegible handwriting covering the page]

100



100

manifesto: Que segun se hacia constar en la convocatoria
trix, la reunion tenia por objeto el dar cuenta a la Corpora-
cion de la dimision que del cargo de Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento tiene presentada, en su caso
prover las vacante que resulten por consecuencia del
nombramiento de nuevo Alcalde.

Acto seguido y por orden de la Mercedia, el Excmo.
to Secretario de Lectura integra a la dimision presenta-
da por el Sr. Alcalde Presidente, la cual es del tenor
siguiente = Al Ayuntamiento = no permitiendome mis
múltiples ocupaciones municipales con ansiedad de
vida (por las avarias que he de ver en precisado ha-
ber de esta población) el cargo de Alcalde que sucesi-
vamente ocupo, ante la Corporacion acordada replican-
do se me admita la renuncia que del mismo presen-
to = fecho 18 de Agosto de 1902. Benigno Lachet - Habicador

Ante la Corporacion, considerando atendidas las ra-
zones expuestas por el Sr. Presidente, despues de amplia
deliberacion, acordó por unanimidad, ad-
mitir y queda admitida la dimision que del cargo
de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento tiene presentada

Acto seguido, resultando vacante el cargo de Alcalde
Presidente, el Ayuntamiento, acordó proceder al nombramien-
to de nuevo Alcalde Presidente con arreglo a lo establecido
por el anterior estatuto y los siguientes de la vigente
Ley Municipal para lo cual se constituyó bajo la
presidencia superior del Sr. Benigno Lachet
Mercedes que resultó ser el que habia obtenido mayor
numero de votos, e inmediatamente se procedió a la
eleccion de Alcalde, cuya votacion se hizo por medio
de papelitos que los Concejales llamados por orden de
votos, y por mayoria de edad en caso de igualdad
de su numero, fueron depositando uno a uno en la
urna destinada al efecto; terminada la votacion el
Sr. Presidente sacó de la urna los papelitos uno a
uno leyendo en alta voz su contenido, dando por

resultado que en todas ellas resultaba el nombre de Don
Jose Nikal Nico, por lo cual, queda el mismo elegido
por unanimidad. Alcalde. Merced, y proclamado
como tal, queda posesionado de la jurisdiccion de
tribunal de su dignidad de su cargo.

Seguidamente, resultando vacante por virtud
de la anterior eleccion, el cargo de Primer Juicio
se procedio a su eleccion en igual forma, de la cual
resulto elegido por unanimidad, para el indicado cargo,
el concejal que actualmente desempeña el cargo de
Segundo Juicio, Don Felix Novarte Mono.

Acto seguido, se procedio, en la indicada forma,
a la eleccion de Segundo Juicio, resultando elegido
por unanimidad, el concejal que actualmente desempeña
el cargo de Juicio. Don Javier Nico Novarte,
y proclamado Primer, Segundo Juicio respectiva
mente Don Felix Novarte Mono y Don Javier Nico No-
varte, respectiva del señor Alcalde Merced, los dos
con sus dignidades de sus respectivos cargos.

En seguida, se procedio a la votacion para
cubrir la vacante de Regidor Juicio, que deja
el concejal Don Javier Nico Novarte, resulto ele-
do por unanimidad, el concejal Don Carlos Sa-
enzal Novarte, quien era Juicio suplente.

Y por ultimo, se procedio igualmente a la vo-
tacion para cubrir la vacante que de Regi-
dor Juicio suplente deja el señor Don Carlos
Sanzal Novarte, resultando, a la cual resulto
elegido por unanimidad, para el indicado
cargo, el concejal Don Fulgencio Cortes
Novarte.

Quando el objeto de la convocatoria se
hacinto la reunion, celebrandose la presente



folio 60
N. 0.377.116

Acta que firman todos los señores concurrentes
que saben de que el Sentencia interior es firme =
El contrato = planif = no vale

José Vidal

C. Pascual Juanes

~~Guillermo Castelló~~

Juan Pelis

Javier Rio

José Bonastre

Juan Hernandez

Francisco Sierra
f. 100

Sesion ordinaria del
dici 24 de Agosto de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- A. Felis Ochante Chorro
- " Javier Rio Hermoso
- " Carlos Pascual Juanes
- " Juan Felis Beren
- " Guillermo Castelló
- " Juan Hernandez
- " Camilo Sierra
- " Francisco Sierra

En la Villa de Cibiá ve-
inte y cuatro de Agosto
de mil novecientos, dos,
se reunieron en el salon
de sesiones de la Casa
Consistorial, los señores
Concejales que al mar-
gen se relacionan, bajo
la presidencia del Señor
Alcalde Don José Vidal
Rio, quien declaro
abierta la sesion, y

leida la acta anterior fue aprobada y gra-

tificadas todos sus acuerdos.
 Se dio cuenta de los Protestas oficiales recibidas durante la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Tambien se dio cuenta de la dimision presentada por don Pascual Castello Jerez de los cargos de Administrador de Consumos y Encargado de la Estacion telefonica municipal, y el Ayuntamiento, considerando atehelibles las razones expuestas por el Sr. Castello Jerez, acordó por unanimidad admitirle la expresada dimision.

Acto seguido y resultando vacantes los cargos de Administrador de Consumos y Encargado de la Estacion telefonica municipal, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad nombrar y fue nombrado para el desempeño de dichos cargos, y con el caracter de interino, a don Francisco Felin Perez.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion, que habia abraado la suspension que por acuerdo de la Alcadia venia sufriendo el Secretario del Ayuntamiento don Pascual Astiv Arguedo, y que este se habia preservado nuevamente de su cargo, y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar lo referido por el Sr. Presidente, y declarar que ella vino con satisfaccion, que el digno Secretario Sr. Astiv ha sido preservado de su cargo.

Despues y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion en acuerdo por unanimidad, que se requiera al rematante de pines del monte Rachil, para que en el plazo de cinco dias ingrese en la Caja municipal el importe del noventa por ciento del valor de la subasta de dichos pines.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman todas las señores que saben, de que certifico

Yosi Vidal Felix Bonastre Juan Pineda

Javier Rico C. Pascual Escobar

Guillermo Castello Juan Hernandez

Pascual Ortiz
Scriba

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

- " D. Felix Bonastre
- " Javier Rico
- " Carlos Pascual Escobar
- " Juan Felix Cerera
- " Guillermo Castello
- " Juan Hernandez
- " Francisco Luna
- " Camilo Abira

En la Villa de Sibola treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vidal Rico, quien declaro abierta la sesion, y

leida el acta anterior, fue aprobado.
El día veinte de los Dilectos Oficiales rec-
bidos durante la última semana, y el Ayun-
tamiento acordó el cumplimiento de las
disposiciones publicadas en los mismos.
Para cuenta del informe emitido por la
Comisión nombrada por el Ayuntamiento
en sesión del día veinte de Julio últi-
mo, en el expediente sobre enajenación de
varias fincas propias de este Municipio,
la Corporación, después de examinar con to-
da detención el mencionado informe
y de examinar los antecedentes que en el
mismo se citan, acordó por unanimi-
dad aprobarlo y fue aprobado en todas
sus partes, y que por tanto se hagan en el
pliego de conclusiones aprobado por la Jun-
ta municipal en sesión de veinte y siete
de Agosto de mil novecientos uno, las
modificaciones propuestas, y se remeta
a la aprobación de dicha Junta.
Notó y examinado detenidamente por
este Ayuntamiento el proyecto de presu-
puesto municipal del presente año formado
por la Comisión de su seno nombrada
al efecto para el ejercicio de mil novecien-
tos dos, y estimándole conforme y arregla-
do a las necesidades de esta población, a
las disposiciones vigentes y recursos de la
localidad, averada, que se fije al público
por quince días, según ordena la Ley mu-
nicipal, y transcurridos, con diligencia que



folio 62
N. 0.377.115

lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de mil novecientos tres, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia, que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de haber destituido de sus cargos a los Alcaldes pedaneos de las partidas rurales de Ronera y Berol, y de haber nombrado para que les sustituyan a Don Felis Beruente Mera y a Don Jere Paricio Gil, respectivamente.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la Sesión celebrada por la Junta local de Sanidad en veinteynueve del actual, por la que se hace constar que el local que ayora

la Escuela pública de niñas de esta Villa, y
reune las condiciones, higienias necesari-
as, y propone dicha Junta que para que
pueda utilizarse el mencionado local en
objeto a que se le destina, es necesario se
verifiquen en el las reformas siguientes:
1.^a Que se construya una galeria por la par-
te exterior del local, con una fuerte barandilla
de hierro de un metro de altura. 2.^a Que la
puerta del retrete se abra a la antes dicha
galeria y se inutilice la que da al local
Escuela. 3.^a Que en el techo del local se a-
bran varios ventiladores para que facilite
la renovacion del aire.

Entrevista la Corporacion, despues de am-
plia y detenida deliberacion, y en virtud
del contrato celebrado con los dueños del
edificio que ocupan las Escuelas públi-
cas de esta Villa Dama Soledad Peralver Cor-
tes, por el cual se obligo dicha Señora a ha-
cer de su cuenta todas las reformas necesari-
as para poder instalar en el mencionado
edificio las Escuelas públicas y habitacio-
nes para los Señores Profesores; se acordó
por unanimidad aceptar lo propuesto
por la Junta de Sanidad, y que se requiera
a Dama Soledad Peralver Cortes para que
en el plazo de veinte dias verifique en el
local Escuela de niñas las reformas pro-
puestas por la mencionada Junta, y
que de dejar de hacerlo en el expresado

plazo, se lleven a efecto por la Real Cédula, a cuenta de la referida Señora.

Después y a propuesta del Concejal Señor Don Juan de los Rios, se acordó la Corporacion por unanimidad que se adquiera y coloque un tapete de buho en la mesa secretoria de la Secretaria, y que su importe se abone con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Tambien acordó la Corporacion a propuesta del mismo Señor Don Juan de los Rios, que el lapachero publico se alargue todo cuanto el terreno lo permita, y que los gastos que se ocasionen se satisfagan con cargo al Capitulo de Imprevistos para el pago de las obras por administracion.

Tambien propuso el Señor Don Juan de los Rios la conveniencia de que en el antiguo local de Cuencas se practiquen las obras necesarias para instalar en el, el Juzgado municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad tomar en consideracion lo propuesto por el Señor Don Juan de los Rios, y que por la Comision de policía se informe acerca de las obras susceptibles de realizarse en el mencionado local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los señores que saben, de que certifico. - Val en lo necesario - por Administracion - Ralfo

José Vidal Jarrin Rios

C. Pascual Escobedo

Juan Pili

José Donato

Guillermo Farfán Juan Manuel de

Juan Manuel de

Sesion extraordinaria
del dia 6 de Setiembre del 1902

Señores

D. Felix Duarte Chorro
" Javier Rico Bernabeu
" Juan Felicitas Perez
" Francisco Luna

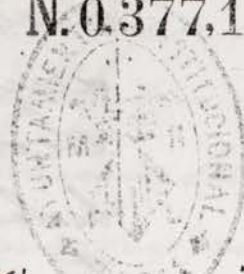
En la Villa de Liria a seis de
Septiembre de mil novecien-
tos dos. Reunidos en sesion
extraordinaria los individuos
del Ayuntamiento, anotados
al margen bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Jose

Vidal Rico, abierta a aquella por el Señor Pre-
sidente, y despues de aprobarse el acta de la ante-
rior, hizo presente a la Corporacion que el obje-
to de la convocatoria era para manifestar
la obligacion que le impone la ley, de fijar
las cuentas de los feudos comunes del Mu-
nicipio, correspondientes al año mil nove-
cientos uno, las que informadas por el
Sr. Regidor Sindico fueron depositadas en
la mesa de la Presidencia por mi infras-
crito secretario. Enterado de ello el Ayunta-
miento, por lectura integral de los artículos
ciento sesenta y cinco, sesenta y seis de la
ley municipal y del dictamen del prece-
dente Sr. Sindico, puesto a discusion el asun-
to, y habiendolo sido examinadas por los Sr.
Concejales las citadas cuentas, se acordó por
unanimidad el fijar su cargo y data tal
como en las mismas que se precisó, dis-
poniendo al mismo tiempo que pare a
la Junta municipal con los documentos
justificativos y mencionado informe pa-
ra su revision y censura, como determina
el artículo cincuenta y seis de la ley
de la ley guardandose las formalidades
que establece el párrafo segundo de dicho



N.º 377,113

Folio 64



artículo, y exponiéndolas al público previamente
 te por término de quince días en la secretaría
 municipal, ha de saber al vecindario
 por los medios de costumbre, para que cualquier
 vecino pueda formular por escrito sus observa-
 ciones. Terminado pues, el objeto de la sesión,
 el Sr. Presidente la levanta, firmando todos los
 señores que saben, conmigo el secretario, de que
 certifico.

José Vidal

Javier Ríos

José Bonastre

Juan Felín

Camilo Mira

Sesión ordinaria del
 día 7 de Septiembre de 1902
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 D. José Bonastre Chorro
 Javier Ríos Bernabén
 Carlos Camilo Gacien
 Juan Felín Perera
 Francisco Luna
 Camilo Mira

en la Villa de Sibola siete
 de Septiembre de mil no-
 vecientas dos, se reunieron
 en el salón de sesiones de
 la casa consistorial, los se-
 ñores Concejales que al
 margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. D.
 Alcalde don José Medel

Ríos quien declaró abierta la sesión, y leida

el acta anterior, fue aprobada y ratificada de
acuerdo.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales re-
cidos durante la ultima semana, y el Ayun-
tamiento acordó el cumplimiento de las
disposiciones publicadas en los mismos.

Despues se acordó por unanimidad, que en
el corriente mes, se verifiquen los pagos re-
quiere.

Los haberes de todos los empleados de este
Municipio correspondientes al tercer tri-
mestre del actual.

El importe del tres por ciento por conduccion
de ganados de todas las cantidades que
se ingresen en Alicante durante el presen-
te mes.

Tambien se acordó que se abonen al Depo-
sito una peseta y cincuenta centimos
que tiene pagadas por socorros suminis-
trados al pobre transeunte francos de familia
y familia.

Seguidamente y a propuesta del Regidor
Abuelo Senor ~~Traves~~, acordó el Ayunta-
miento por unanimidad, que por la
Aldaldia se obligue a todos los espenelece-
res de carne ^{de frescas} de esta localidad, a que tengan
constantemente colocado en la parte ex-
terior de sus respectivos establecimientos, un
cartel con letras de cuatro centimetros de
largo por medio de ancho, en las que se
lea perfectamente y a larga distancia,
la clase de carne que existe en el estableci-

miento y el precio a que se vende, y que se les obligue igualmente a que verifiquen la medida en las horas que determinan las ordenanzas municipales, asi como que siempre que vayan a verificar esta, avisen previamente a algunos de los empleados de la Administracion de Consueros, para que la presencie.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de la cuenta de los honorarios del Clero parroquial de encargados en la festividad religiosa celebrada en el mes de Julio ultimo en honor de Santa Maria Magdalena, y el Ayuntamiento, despues de examinarla y encontrarla conforme a los acuerdos adoptados en sesiones de seis y veinte de Julio ultimo, acordó por unanimidad aprobarla, y que se importe de treinta y dos pesetas, se abone al Depositario con cargo al Capitulo de imprevisos del siguiente presupuesto.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad, que se abonen veinte pesetas con cargo al credito correspondiente del siguiente presupuesto, al señor cura parroco Don Juan Bautista Pines Otero, por el sermón pronunciado en la festividad religiosa del Santisimo Corpus Christi en el corriente año.

Despues, manifestó el señor Presidente: Que Don Amiliano Barrachina Argues, representante de Don Francisco Ferrando Castillo en esta Villa, habia solicitado de la Alaldia en nombre del señor Ferrando, que se le conceda

un nuevo plazo para ejecutar los trabajos
de reforma de un trazo de camino vecinal
del que conduce de esta Villa a la de Ybi
por serle imposible terminarla hasta el
día treinta y uno de Diciembre proximo
en que termina el plazo que le concedió el
Ayuntamiento por acuerdo del día veintiseis
de Mayo de mil novecientos.

Entendida la Corporación, y después de am-
plia discusión, acordó por unanimidad
ampliar el plazo que concedió al tenor per-
teniendo para la ejecución de las mencio-
nadas obras, hasta el día treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos tres.

En no habiendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, entendiéndose
se la presente acta, que firman todos
los señores concurrentes que saben, de
que certifico.

Mosi^o Vidal

José Bonatía

Jarivó Pico

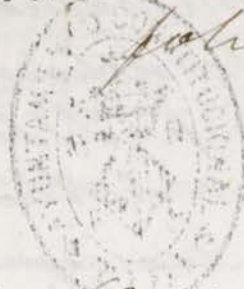
C. Pasual Izquierdo

Juan Gil

Pasual Izquierdo

Señor ordinario del Cabildo de esta Villa de Ybi a catorce de
día 14 de Septiembre del 92 Septiembre de mil novecientos
Presidencia del Sr. Alcalde don, se reunieron en el Salo

Julio 66



Concejales
 Helio Donastre Chorro
 Javier Pico
 Juan Felis Beru
 Carlos Pascual Bañer
 Francisco Luna
 Camilo Mira

de personas de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vidal Pico, quien declaró pública la sesión, y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Se acordó y a propuesta del Concejal señor Donastre, acordó la Corporación por unanimidad, que en el próximo año mil novecientos tres, se reanuden los arbitrios municipales de puertos públicos y de pesas y medidas, por Administración, y por el mismo personal empleado en la Administración de Consumos, poniendo de base para dicha reanudación, el pliego de condiciones ó tarifa que aprobó el Ayuntamiento para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho.

En habiendo más asuntos, se que trata, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales que saben, de que certifico.

José Vidal

Helio Donastre

Juan Felis

C. Pascual Bañer

Javier Pico

Franco
 Francisco Luna

Sesión ordinaria del
 día 21 de Septiembre del 92
 Presidencia del Señor 1.^o
 Benicente de Alcalde
 Concejales
 D. Javier Ojeda Demaben
 " Juan Felis Peres
 " Carlos Correal Bauner
 " Francisco Luna
 " Camilo Nera

En la Villa de Cobi a veinte y uno
 de Septiembre de mil novecientos
 dos, se reunieron en el Salón de Sesio-
 nes de la Casa Comunal, los señores
 Concejales que al margen se relaciona
 nan, bajo la presidencia del Señor
 primer Benicente de Alcalde don
 Felis Demante Chorro, quien des-
 pués abrió la sesión y leida el acta
 anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficia-
 les recibidos durante la última semana, y el
 Ayuntamiento acordó el cumplimiento de
 las disposiciones publicadas en los mismos.
 Después seguidamente manifestó el Señor Presidente
 que en vista de las repetidas quejas producidas
 ante la Alcalde, motivadas por la fre-
 cuente y abusiva detención del agua del río
 de su curso natural, se estaba en el caso de
 adoptar las oportunas medidas conducentes
 a evitar dicho abuso, por el cual se irroga un
 perjuicio de consideración, y la Corporación
 tomando en consideración lo expuesto por el
 Señor Presidente, acordó por unanimidad se
 prevenga por medio de bandos, a los regantes
 del río, que eviten de volver el agua a la
 presa o punto de donde la toman para su
 riego, apercibiéndolos a los infractores con la
 multa de cinco a quince pesetas, sin per-
 juicio de que se les señalen las demás respon-
 sabilidades a que hubiere lugar.
 Seguidamente acordó la Corporación
 por unanimidad, que se abonen al de-
 positario con cargo al crédito correspon-
 diente del vigente presupuesto, las mate-

cientas dos pesetas que se le adeudan por lo que tiene satisfecho a Don Vicente Páez e hijo, por la fundación de una capilla y construcción de otra mayor, metal nuevo o inventado, portes y gastos de colocación en la Torre de la Colección parroquial de esta Villa.

Tambien se acordó por unanimidad que se abonen al mismo depositario ciento treinta y ocho pesetas por cinco cajas de petroleo, depositos para quinques, molinos, tubos y portes del primer, a adquirirlos para el servicio del alumbrado publico de esta Villa.

Pro habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

Juli Sanabre

C. Pascual Soñora

Juan Felin

Javier Rizo
Pascual Ortiz
Gris

Sesion ordinaria del dia 28 de septiembre del 92
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
D. Carlos Pascual Soñora
Juan Felin Perez
Frankino Luna
Camilo Abira

En la Villa de Tibia veintey ocho de septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se relucian, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Nida Rio, quien declaró abierta la sesion

y leida el acta anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente
Que se abonen al Depositario treinta y ocho pesetas cincuenta centimos por papeles y material adquiridos para la oficina de la Estacion telefonica municipal.

Que se abonen al mismo Depositario, quince pesetas por la suscripcion en el corriente año al Boletin de Administracion local.

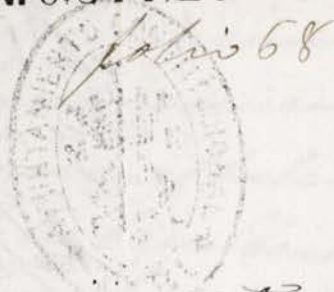
Que se abonen a Don Pascual Ortiz Arguedo doscientas cincuenta y tres pesetas treinta y cuatro centimos, por el importe del papel timbrado, sellos, y demas material de oficina que tiene adquiridos para el servicio de la Secretaria municipal, durante el tercer trimestre del año actual.

Que se abonen a Angelina Bernabeu Mira, seis pesetas por la impresora de la Casa Consistorial y Placa de la Constitucion, durante el tercer trimestre del año actual.

Este requisito se dio cuenta a la Corporacion de una instancia suscrita por el Secretario de este Ayuntamiento Don Pascual Ortiz Arguedo, en virtud de que se le abonen ciento quince pesetas y sesenta centimos, importe de su haber correspondiente a cuarenta y tres dias que sufrió de suspension en su empleo, acordada indebidamente por el ex-Alcalde Don Qui



N. 0.377.106



Hermoso Cartello Demaben, y que se expija a este el reintegro a la caja de la expresada cantidad.

Exterada la Corporacion, despues de amplia y detenida deliberacion, de consultas anteriores antecedentes se consideraron necesarias, y teniendo en cuenta lo manifestado por el tenor Cartello en sesion ordinaria del dia diez y siete de Agosto ultimo, acuerdo por unanimidad el lo siguiente.

Primero: Declarar ilegal la suspension de Don Pascual Ortiz Arquedo, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, acordada por el ex-Alcalde Don Guillermo Cartello Demaben en suce de Julio ultimo, por haberse hecho por plano inofensivo, en contra de lo que dispone las Reales ordenes de nueve de Julio de mil novecientos uno y dos de Agosto ultimo, y por no haberse sido al interior de los expedientes de suspension, ni haberse dado cuenta al Ayuntamiento, de tal suspension.

Segundo: Que se abonen al Secretario Don Pascual Ortiz Arquedo, ciento quince pesetas sesenta centimos, por el importe de su haberes correspondiente a los cuarenta y tres dias que estuvo suspendido de dicho cargo, a contar desde el dia doce de Julio al veinte y tres de Agosto ultimos, ambos inclusivos, con cargo al capitulo de imprevisos del vigente presupuesto.

Tercero: Que se requiera a Don Guillermo Cartello Demaben para que en el plazo de diez dias reintegre a la caja municipal las expresadas cien

to quince peretas veinte centinos, por ser el que
en indeliblemente acordó la suspensión del
Secretario Señor Otero, y que sino lo verifica,
se ejecuta por la vía ejecutiva.

Después se dio cuenta al Ayuntamiento, de
expediente seguido para la enajenación de
subasta pública de doce fincas rusticas y una
urbana, propias de este Municipio, y examina-
do que fue el dicho expediente y en vista de no haber
se presentó reclamación alguna contra el
mismo durante los diez días que ha permane-
ncido expuesto al público, la Corporación, des-
pués de discutirlo amablemente el asunto
acordó por unanimidad, que la subasta de
dichas fincas se verifique de diez a once del
día cuatro de Noviembre próximo, y designar
al Concejal Don Juan Felici Peres para que
asista a la celebración de dicha subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firman todos los señores concurrentes que
saben, de que certifico.

José Vidal

Juan Felici

C. Pascual Troncos

Ricardo Carboull

Pro act

sesion ordinaria del
 dia 3 de Octubre del 1902
 presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 Felix Puente Chorro
 Carlos Pascual Caner
 Juan Felix Perez
 Francisco Luna
 Camilo Nava

En la Villa de Cobi a cinco
 de Octubre de mil novecientos
 dos se reunieron en el Salon
 de sesiones de la Casa Consu-
 terial, los señores Concejales
 que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Jose Vidal Ruiz
 quien desfuro abierta la se-
 sion, y leida el acta anterior,

fue aprobada.

De oficio cuenta de los Partidos oficiales recibidos durante la ultima reunion, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que expida los libramientos necesarios a fin de cubrir las atenciones del corriente mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.

Tambien acordó la Corporacion que se pague a Bartolome Geller Nolla, tres pesetas con cargo al Capitulo de Empreritas, por su jornal que presto en hacer un trayo para enterrar una caballeria muerta.

Asimismo acordó la Corporacion que se abonen a Pascual Demabeu Nava veinte pesetas con cargo al Capitulo de Empreritas, por un viaje a Alicante para liquidar y entregar en la Administracion de contribucio-

mes, las Cédulas personales correspondientes al año actual, que han quedado por expedir durante el plazo voluntario.

Este requisito se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual, y la Corporación, después de examinarlos con toda detenimiento, acordó por unanimidad aprobarlos y que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos. Eno habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

José Bonastre

C. Pascual Goñer

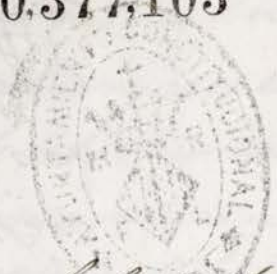
Juan Juli

Pascual Ortíz
A. P.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sibia doce de día 12 de Octubre de 1902
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

J. Juli Bonastre Chorro
Javier Rico Domaben
Carlos Pascual Goñer

En la Villa de Sibia doce de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se refieren, bajo la presidencia del Sr.



Alcalde Don Jose Vidal Pico, quien declara abierta la sesion, y leida el acta anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima sesion, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en las mismas.

Enterada la Corporacion de la Circular del Venor Inspector de Montes de la cuarta Inspeccion, y del Estado de los aprovechamientos forestales aprobados para el año forestal de mil novecientos dos a mil novecientos tres, insertos en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente a diez cinco del corriente mes, despues de amplia y detenida deliberacion, acordó por unanimidad utilizar en el año forestal de mil novecientos dos a mil novecientos tres, todos los aprovechamientos señalados a este pueblo en el mencionado Estado, o sea noventa metros cúbicos de maderas, novecientos treinta y seis esteros de leñas bajas, el aprovechamiento de prados para cuatrocientas caberas de ganado lanar y el de la cara para ocho resacas segun esta habilitado para dicho año, y que copia certificada de este acuerdo, se remita al Venor Insperenciero jefe de este Distrito forestal a los efectos

consequentes.

Puesta sobre la mesa la cuenta de los ro-
ros domiciliarios suministrados por pro-
scripcion facultativa, al enfermo pobre Do-
nato De nabau Riclauro, el Ayuntamiento
despues de examinada, acordó por unani-
midad aprobarla y que su importe de
seis pesetas setenta y cinco centimos, se
abone al Depositario, con cargo al credito
correspondiente del vigente presupuesto.
Seguidamente y puesta sobre la mesa la
cuenta de los gastos ocasionados en las
obras llevadas a efecto por administracion
para la prolongacion y reparacion del ha-
vadero publico de esta Villa, fue examinada
y el Ayuntamiento, despues de deliberar, acor-
do por unanimidad aprobarla y que su im-
porte de ciento noventa y ocho pesetas, se abo-
ne al Depositario con cargo al capitulo de im-
previstos del vigente presupuesto.

Yo el letrado de laesion, extendiendose la presen-
te cota que firman todos los señores concurrentes
que saben, de que certifico.

José Vidal

C. Pascual Izquierdo

José Bonafina

José María

Juan Felipe

Pascual Izquierdo

sesion ordinaria del
dici 19 de Octubre de 1902
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

Felipe Benavente Chorro
Javier Rio Bernabeu
Carlos Pascual Zamora
Juan Felis Perez
Francisco Luna
Camilo Abira

Folio 71
En la Villa de Sibila a la
mañana del dia diez y nueve
de Octubre de mil novecien-
tos dos, se reunieron en el
salon de sesiones de la Casa
Consistorial, los señores Con-
cejales que al margen se re-
ferencian, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Jo-
se Vidal Rio, quien de
claro abierta habieron y

leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios Oficiales recibidos
durante la ultima reunion, y el Ayuntamiento
acordo el cumplimiento de las disposiciones
publicadas en las mismas.

En no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanto la sesion, extendiendose la presente
acta, que firman los señores concurrentes
que se ven, de que certifico.

Jose Vidal

Javier Rio

C. Pascual Zamora

Felipe Benavente

Juan Felis

Francisco Luna
Camilo Abira

Sesion ordinaria del
dia 17 de Octubre de 1902
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

J. Felipe Benavente Chorro

En la Villa de Sibila a las once
del dia veinte y seis de Octubre
de mil novecientos dos, se
reunieron en el salon de
sesiones de la Casa Capitular

D. Javier Rios Bernabén	los señores Concejales que al margen
Carlos Pascual Yocumen	se relacionan, bajo la presidencia
Juan Felis Beren	del Señor Alcalde Don José Vidal
Francisco Luna	quien declara abierta la sesión
Camillo Miera	y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman los señores concejales que saben, de que certifico.

José Vidal
 Jarrin Rios
 C. Pascual Yocumen

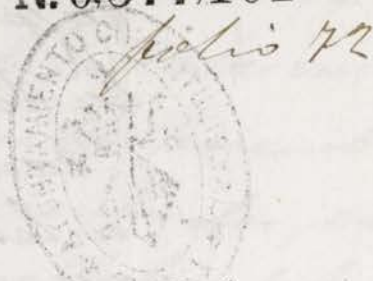
José Bonarte
 Juan Felis
 Pascual Yocumen

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Sibila el día 2 de Noviembre de 1902. Presidencia del Señor Alcalde don José Vidal Rios, quien declara abierta la sesión y leida el acta anterior, fue aprobada.

D. Felis Beren	Chorro	nes de la Com. Consistorial
Javier Rios Bernabén	los señores Concejales que	
Carlos Pascual Yocumen	al margen se relacionan,	
Juan Felis Beren	bajo la presidencia del	
Francisco Luna	Señor Alcalde don José	
Camillo Miera	Vidal Rios, quien declara	

abierta la sesión, y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos



biles durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

De igual manera acordó la Corporación por unanimidad, autorizar y autorizó al Sr. Presidente para que expida los libramientos necesarios para cubrir las atenciones del corriente mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación: Que don Benigno Barrachina Argües, representante en esta localidad de don Francisco Ferrando Bartello, le ha manifestado que, en el día de mañana emprenderá a ejecutar los trabajos de reformas del Trero Chacaminos del que conduce desde esta Villa a la de Ybi, en virtud de la concesión que le otorgó el Ayuntamiento a dicho Sr. Ferrando por acuerdo del día veinte y uno de Mayo de mil novecientos.

Enterada la Corporación y después de deliberar sobre el asunto, acordó por unanimidad que se faciliten al representante del Sr. Ferrando, los libramientos que se necesitan de este Municipio para que los utilice en la ejecución de los mencionados tra-

101.778
bajos, y que estos sean inspeccionados por
la Comision de Policia.

Tambien se acordó por unanimidad, que
en los dias diez y once del corriente mes, se
lleve a efecto por el Administrador de Con-
sumos y el Recaudador de los reparos mu-
nicipales respectivamente, la cobranza
voluntaria de los conciertos de Consumos,
y reparto sobre arbitrios extraordinarios, como
providientes al cuarto trimestre del actual
año

Acto seguido, a propuesta del Señor Benavente,
en nombre del respetabilísimo estado en que se encuen-
tran los caminos vecinales, en particular el
que conduce desde esta Villa a la de Jijona, como
igualmente las calles publicas, la Corporacion
acordó por unanimidad, que se proseda a
la reparacion de las calles publicas y caminos
vecinales, ^{+ Fuentes y cañerías} cuyos trabajos se llevaran a efecto por
administracion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, extendiendose la presente acta
que firman los señores concurrentes que se ven
de que certifico. Entre lineas Fuentes y cañerías

José Vidal

José Benavente

José María

Juan Gil

C. Pascual Escobar

José María
Escobar

sesion ordinaria del
 del 7 de Noviembre de 1902
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 Melio Donastré Chorro
 Xavier Rios Bernabén
 Carlos Casual Gaudin
 Juan Felin Peren
 Francisco Luna
 Camilo Nera

En la Villa de Cobiá las once
 del día nueve de Noviembre
 de mil novecientos dos, se
 reunieron en el Saln de Sesio
 nes de la Casa Consistorial los
 Señores Concejales que al mar-
 garse relacionan bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Pere Vidal Rios, quien
 desfaro abierta la sesion, y

leida el acta anterior, fue aprobada.
 Se dio cuenta de los Volantes Oficiales recibidos
 durante la ultima semana, y el Ayuntamiento
 entio acordó el cumplimiento de las disposi-
 ciones publicas en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta de las comu-
 nicaciones del Señor Gobernador Civil de la pro-
 vincia de fecha veinte y dos y treinta y uno
 de Octubre ultimos referentes a un recurso in-
 terpuesto ante dicha Superioridad por Don
 Guillermo Castello Bernabén contra el acuerdo
 adoptado por este Ayuntamiento con fecha
 veinte y ocho de Septiembre ultimo por el que
 se le declaró obligado a reintegrar a la Caja
 municipal el importe de los haberes de-
 venidos por el Secretario Don Casual Ortin
 Arjuelo durante el tiempo que estuvo sus-
 peso por acuerdo de dicho Señor Castello.

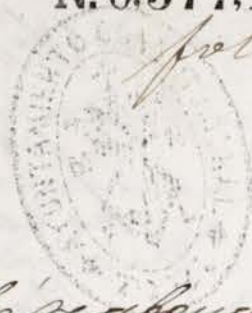
Entera la Corporacion y despues de amplia
 y detenida deliberacion, acordó por unanimi-
 dad informar al Señor Gobernador Civil

de esta provincia lo siguiente.

Que el Secretario Don Pascual Ortiz Arguedas viene desempeñando el dicho cargo desde el mes de Diciembre de mil novecientos con laboriosidad y buen celo y a completa satisfacción del Ayuntamiento, guardando las debidas consideraciones a todos los individuos de la Corporación y demás Autoridades locales, sin que en época alguna haya dejado de cumplir con puntualidad y buen celo ninguno de los servicios antes a su cargo, por lo que la Corporación no puede por menos de declarar su satisfacción por el buen comportamiento de dicho funcionario.

Que en consecuencia de lo último y sin motivo fundado, fue suspendido de su empleo por plazo indefinido, dicho Secretario, por acuerdo del entonces Alcalde Don Guillermo Castello Bernabén, sin que este dicho acuerdo a la Corporación de tal suspensión, e interrogado por esta para que manifestare las faltas que habian motivado la suspensión del expresado funcionario, en sesión del día diez y siete de Agosto último manifestó el Sr. Castello que las ignoraba, por lo que con acuerdo del Ayuntamiento de que el Secretario ^{Don} no habia cometido falta alguna por cuanto el Sr. Castello no lo manifestaba, y a instancia del repetido Secretario, en sesión de la misma noche y otro

Julio 74



de septiembre último, acordó se abenue a este el sueldo correspondiente al tiempo que duró su suspensión por considerarse esta ilegal, y que el importe fuere reintegrado a la caja municipal por don Guillermo Castello. Veráben quien independientemente decretó ^{fundándose para ello} la suspensión en que no es justo ni equitativo el privar al señor Ortíz del percibo de sus haberes por un simple antaño del Sr. Alcalde don Guillermo Castello, ni que tampoco es procedente el que el Municipio abenue por duplicado el sueldo de su secretario, toda vez que durante la suspensión del señor Ortíz, la Corporación tuvo necesidad de nombrar otro secretario con el carácter de interino y abenue a este el sueldo correspondiente.

Que el Ayuntamiento, en el acuerdo recurrido por don Guillermo Castello, cree haber obrado dentro del límite de sus facultades y considere de justicia el que dicho señor Castello reintegre a la caja municipal el importe del sueldo correspondiente al tiempo que duró la suspensión del secretario señor Ortíz, en virtud de lo que determina el número segundo del artículo cuarto del Real Decreto del quince de Agosto último.

No habiendo mas asuntos de que tratar

101.7580 V
se leuanto la sesion, extendiendose
la presente acta que firman los seño-
res concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

C. Pascual Juanes

Juan Felis

Javier Rico

José Bonache

Pedro Carbonell

Pro. act.

Sesion ordinaria del
dia 16 de Noviembre de 1902
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

D. Felis Nuastre Chorro
" Javier Rico Bernaben
" Carlos Pascual Juanes
" Juan Felis Perera
" Camilo Reina
" Francisco Luna

En la Villa de Cibola diez
y seis de Noviembre de mil
novecientos dos, se reu-
nieron en el hallen de se-
siones de la Casa Consi-
stencial los señores Concejales,
que al margen se relacionan
bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don José Vidal Rico,
quien del libro abierta la

sesion y leida la acta anterior fue aprobada.
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales reci-
bidos durante la ultima semana y el Ayun-
tamiento acordó el cumplimiento de las
disposiciones publicadas en los mismos.
Tambien se dio cuenta a la Corporacion
de haberse recibido aprobado el presupuesto
ordinario formado para el proximo año
mil novecientos tres.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la
 segunda subasta celebrada el día nueve del
 actual para la venta de varias fincas propias
 del Municipio, y en la que se adjudicó provi-
 sionalmente al Sr. Morato Boullón la fin-
 ca reservada con el número tres en el edicto
 de subasta por la cantidad de ochocientas
 setenta y ocho pesetas; y el Ayuntamiento,
 después de deliberar y en vista de que dicha
 subasta se ha verificado con sujeción al
 pliego de condiciones aprobado oportunamente
 y de que no se ha presentado recla-
 mación alguna durante los cinco días si-
 guientes, acordó por unanimidad apro-
 barla y adjudicar definitivamente la apre-
 sada finca al rematante Sr. Morato Boullón
 por la cantidad de ochocientas setenta y
 ocho pesetas que este deberá ingresar en la
 Caja municipal, y que una vez verificado
 dicho ingreso, se proceda por el Señor Pre-
 sidente Apudico don Carlos Pascual Yañez y
 Donabén en nombre y representación del
 Ayuntamiento, a otorgar la correspondien-
 te escritura de la adjudicación de la repre-
 tada finca a favor del Sr. Morato Boullón,
 conforme a lo establecido en las condi-
 ciones décima y undécima del pliego de
 estas que sirven de base para la subasta.
 Dicho acuerdo y a propuesta del Señor Presidente,
 el Ayuntamiento después de deliberar, acordó

por unanimidad que para la subasta que
ha de celebrarse el día cuatro de Diciembre
proximo del aprouechamiento de los partes
del Monte Real y Baños de este termino,
ademas de las condiciones generales y espe-
ciales dictadas por la Suposicion de Monte,
rejan las economicas administrativas que
se consiguen a continuacion.

Primera: Para tomar parte en la subasta, los
licitadores presentaran en el acto, ademas de
requerirlo de deposito del importe del cinco
por ciento del tipo de tasacion, un fiador que
tenga bienes suficientes en este termino mu-
nicipal por valor de dos mil pesetas en adelante,
o quatro casa que sea considerado como bar-
tante por la Autoridad que preside la sub-
asta, cuyo fiador sera responsable del cum-
plimiento del contrato en el caso de inrol-
venencia del rematante.

Segunda: El noventa por ciento del im-
porte del remate, lo ingresara el rematante
en la Caja de este Municipio, dentro de
los quince dias siguientes al en que le fue
se notificada la aprobacion de la subasta,
por lo que respecta al primer año, y en
los años sucesivos, verificara dichos in-
gresos en la misma forma y siempre antes
de empezar el aprouechamiento en el nue-
vo año forestal.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion, extendiendose la



presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

Javier Ruiz

C. Pascual Serrano

Juan Juli

José Bonata

José María Estrella

Sesion ordinaria del
 día 23 de Noviembre del 92
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 D. Félix Benjastre Chorro
 " Javier Ruiz Demabe
 " Carlos Pascual Serrano
 " Juan Juli Perez
 " Francisco Luna
 " Camilo Nera

En la Villa de Sibia a veintetres de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don

José Vidal Ruiz, quien declaró abierta la sesion, y leida el acta anterior, fue aprobada.
 Se dio cuenta de los Ofertines Oficiales recibidos durante la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.
 Seguidamente se dio cuenta del acta de la

tenera subasta celebrada el día diez y seis de
actual para la venta de varias fincas pro-
prias de este Municipio, en la qual se adjudica-
ron provisionalmente; a Felip Arrent
Nier, la finca señalada con el numero de
en el edicto de subasta por la cantidad de
cuatrocientas peretas; a Josefa Bernabe
Dellot, las fincas señaladas con los nume-
ros diez, once, doce y trece en el edicto de su-
basta, por la cantidad de mil ciento veinte
y cinco peretas; a Jose Honorato Boullor, las
fincas señaladas con los numeros uno, dos,
cuatro, cinco, seis y siete en el edicto de su-
basta por la cantidad de mil seiscientos
siete peretas; y a Carlos Ferdu Perer, la finca
señalada con el numero nueve en el edicto
de subasta por la cantidad de doscientas
treinta y quatro peretas. El Ayuntamiento,
después de deliberar y en virtud de que dicha
subasta se ha verificado con sujecion a las
pliegos de condiciones aprobados oportunamente,
y de que no se ha presentado reclamo
ninguno alguna durante los cinco dias
siguientes, acordó por unanimidad apro-
bar dicha subasta en todas sus partes, y ad-
judicar definitivamente las expresadas
fincas a los rematantes Felip Arrent Nier,
Josefa Bernabe Dellot, Jose Honorato Boullor
y Carlos Ferdu Perer, en la forma y por las
cantidades que les fueron adjudicadas
provisionalmente; y que su valor ingre-
sadas por los respectivos rematantes en
la Caja municipal la decima parte de
las expresadas cantidades, se proceda

por el Señor Regidor Sindico Don Carlos Pascual
Juanes Bernabé, a otorgar las corres-
pondientes escrituras de adjudicación en
nombre y representación del Ayuntamiento,
conforme a lo establecido en las condicio-
nes decima, undecima, decima cuarta,
decima quinta y decima sexta del pliego
de estas que sirvió de base para la subasta.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presi-
dente, después de deliberar, se acordó por una
mayoría que se adquirieran y colocaran en el
local de la Secretaría municipal una puertita
y ventanilla nuevas, ensanchando si la oer
el mencionado ^{local} en todo cuanto lo permitiera
el espacio de la casa consistorial, y que di-
chas obras se verificasen por admisión de
con cargo al crédito consignado en el vigente
presupuesto, para reparación de edificios.

También se acordó a la Corporación comisionar al
Secretario Don Pascual Esti, para que lleve a la capi-
tal las cuentas municipales de mil novecientos uno
y los repartos para el mil novecientos tres, asignan-
dole veinte y cinco pesetas para gastos de viaje y estam-
pio en la capital.

Se levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman los señores que saben, certifico. =
Entre líneas = local =

José Vidal

José Bernabé

Juan Peláez

C. Pascual Esti

Jarier Fica

Pascual Esti

Sesión ordinaria de
 día 30 de Noviembre del 1902
 Presidencia del Señor Alcalde
 Concejales

D. Felis Domartre Chorro
 " Javier Pico Bernabén
 " Carlos Pascual Gocimen
 " Juan Felis Pere
 " Camilo Nivra
 " Francisco Luna

En la Villa de Cibiá treinta
 de Noviembre de mil nou
 cientos dos, se reunieron en
 el Salón de sesiones de la Ca
 beunitoria los señores Con
 cejales que al margen se re
 ferencian, bajo la presiden
 cia del Señor Alcalde Don
 Pere Vidal Pico, quien de

claró abierta la sesión, y
 leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Decretos oficiales reci
 bidos durante la última semana, y el Ayun
 tamiento acordó el cumplimiento de las
 disposiciones publicadas en los mismos.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Alcalde
 de la Ciudad de Jijena interesando que por
 este Ayuntamiento se designe la persona
 que ha de representarle en la Junta que debe
 celebrarse para la rectificación del presup
 uesto carplario para el año mil novecientos
 tres, y la Corporación, después de delibera
 acarlo por unanimidad designar para de
 cho objeto a don Santiago Perillos Pines, ve
 cinof de Jijena.

El Señor Presidente manifestó: Que en virtud
 de haberse enaguardado la casa que ocupa la
 Administración de Consumos y la Estación
 telefónica municipal, ha dispuesto lo ne
 cesario para que desde el día de mañana
 quedaran instaladas dichas Administración
 de Consumos y Estación telefónica, en la
 Casa número diez y ocho de la Calle de la
 Acquia, previo consentimiento de su



dueno Jose Joaquin Guillera y por el mismo al-
quiler que hoy se viene pagando, o sean cuarenta
y ocho pesetas anuales, y la Corporacion acordó
por unanimidad aprobar lo dispuesto por el
señor Presidente, y que dicha traslacion se ha
ya saber inmediatamente al vecindario
por medio de bando.

Tambien acordó la Corporacion por unanimi-
dad, que en el proximo mes de Diciembre se proce-
da a la formacion del Padron de los habitantes
de este termino municipal, y comisionar para
la practica de dichos trabajos, a Don Francisco
Melin Perez, el cual sera retribuido con la can-
tidad consignada para este objeto en el vi-
gente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, extendiendose la presente
acta que firman los señores concurrentes
que pasan, de que certifico.

Josi Vidal J. M. Barante J. J. Garcia Chico
Juan Petin E. Pascual Escanera

Josueal Ortiz
J. J.

sesion ordinaria del
dia 7 de Diciembre del 192
Presidencia del Señor Alcalde
Concejales

D. Felis Puente Chorro
" Javier Pico Bernabén
" Carlos Pascual Gacimén
" Juan Felis Perera
" Camilo Moya
" Francisco Luna

En la Villa de Bibiá siete de
Diciembre de mil novecien-
tos, se reunieron en el salo-
de sesiones de la Casa Comu-
nal, los señores Concejales
al margen se relaciona en
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don José Vidal Pico
quien defirió abierta la se-
sion, y leida el acta anterior

que fué aprobada.

Se dio cuenta de los Doletores Oficiales re-
cibidos durante la ultima semana, y el
Ayuntamiento acordó el cumplimiento
de las disposiciones publicadas en lo mismo.

Se igualmente acordó el Ayuntamiento
por unanimidad, que se verifiquen los
pagos siguientes:

Que se pague a Felis Vidal Boullor, de sesenta y siete pesetas cuarenta y siete centesimos que tiene ingresada en el Ayuntamiento de la provincia de...
del año mil novecientos uno, y el importe del tres por ciento de dicha cantidad, por condonacion de caudales.

Que se devuelva a José Morato Boullor, Felis Puente Moya y Josefa Bernabén Bellat, las cantidades que constituyeron en deposito para licitar a las fincas del Ayuntamiento por haber ingresado el primer plazo de las fincas que les fueron adjudicadas.

Que se abopen al depositario diez y siete pesetas, importe de los socorros domiciliarios suministrados al enfermo pobre José Plado

Folio 79

Carbonell Tirant, cuya cuenta despues de exami-
nada, fue aprobada.

Que se abonen al mismo Depositionario por cuenta
del cupo de contingente provincial, doscientas
sesenta y cinco pesetas cincuenta centimos que
tiene satisfechas a las Nobres de esta Villa por
sus haberes del tercer trimestre.

Que se abonen al mismo Depositionario con cargo
al Capitulo de Imprevistos, ochocientos cincuen-
ta centimos por una plancha de cobre y portes
de la misma, adquirida para el par de la Es-
tacion telegrafica municipal. Toda vez que no
queda suficiente en el credito corres-
pondiente.

Que se abonen al mismo Depositionario con car-
go al Capitulo de Imprevistos, cinco pesetas
por la suscripcion del cuarto trimestre a la Re-
vista Administrativa "El Ybero".

Que se abonen a dicho Depositionario treinta y cin-
co pesetas setenta y cinco centimos, por trece
planchas y cuatro picos adquiridos, con des-
tino a la reparacion de los caminos vecinales.

Que se abonen al mismo Depositionario doscientas
pesetas que tiene ingresadas por cuenta del
cupo kancelario.

Que se abonen a Pascual Deltor Chorro, once pe-
setas por once quintales de leña que tiene su-
ministrados para calefaccion de las oficinas
municipales.

Que se abonen a Don Pascual Ortin Arguelo
veinte y cinco pesetas con cargo al Capitulo de
Imprevistos, por un viaje a Alicante con ob-
jeto de presentar las cuentas municipales

del año mil novecientos uno, y los repartos
de territorial, Urbana e industrial formados
después del año mil novecientos tres, según
acuerdo del Ayuntamiento de fecha veintidós
y tres de Noviembre último.

Que se abonen a Ramon Bremales Bernabe
seis pesetas con cargo al Capítulo de Impre-
sitos, por importe de un tapete de hilo y
punto y colocación del mismo en la mesa
y escritorio de la Secretaría municipal, en
virtud de acuerdo del Ayuntamiento de
fecha treinta y uno de Agosto último.

Que se abonen a los empleados de este Mu-
nicipio sus haberes por correspondiente
al cuarto trimestre del actual año.

Que se abonen al Agente del Ayuntami-
ento en Alicante Don Miguel Bellot, sus ha-
beres correspondientes al año actual.

Que se habonen al Depositario, veinteycin-
co pesetas por gratificación en el actual año
como Mayor o menor Depositario del trigo
del Cerro de esta Villa.

Que se abonen a Angelina Nera Bernabe
seis pesetas por la limpieza de la Casa
Comunal y Placa de la Constitución du-
rante el cuarto trimestre del año actual.

Que se abonen al Depositario noventa
pesetas importe de cuatro cajas de se-
troles que tiene adquiridas con destino
al alumbrado público de esta Villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-



folio 80
N. 0.450.847



Por, se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que se paben, de que certifico

José Vidal	José Bonato
C. Pascual Izquierdo	Javier Risco
Juan Felis	Pascual Risco

Sesion ordinaria del día 14 de Diciembre de 1902
 Presidencia del Señor Alcalde
 Concejales
 D. Felis Benfite Chorro
 " Javier Risco Demaben
 " Carlos Pascual Izquierdo
 " Juan Felis Cere
 " Francisco Luna
 " Camilo Nere

En la Villa de Cibiola a ca-
 torce de Diciembre de mil
 novecientos dos, se reunie-
 ron en la casa Comunal
 los señores Concejales que
 al margen se relacionan
 bajo la presidencia del
 Señor Alcalde don José
 Vidal Risco, quien declaró
 abierta la sesion y leida

el acta anterior, fue aprobada.
 Se dio cuenta de los Boletines oficiales re-
 cibidos durante la ultima semana y el
 Ayuntamiento acordó el cumplimiento
 de las disposiciones publicadas en los

misimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion extendiendose la
presente acta, que firman todos los señores
concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

José Bonastre

Javier Ríos

C. Pascual Socarrón

Juan Feliz

José Bonastre
José

Sesion ordinaria del En la Villa de Sibola a veinte
día 21 de Diciembre de 1902 y uno de Diciembre de mil
Presidencia del señor Alcalde

Concejales

J. Feliz Bonastre Chorro	los señores Concejales que
" Javier Ríos Bernabeu	al margen se refieren en
" Carlos Pascual Socarrón	bajo la presidencia del Sr.
" Juan Feliz Beren	por Alcalde don José Vidal
" Camilo Niza	Ríos, quien declaró abierta
" Francisco Luna	la sesion, y leida el acta an-

terior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Partes oficiales
recibidos durante la ultima semana
y el Ayuntamiento acordó el cumpli-
miento de las disposiciones publica-
das en los mismos.

Seguidamente acordó el Ayuntamien-
to por unanimidad, que se abonen

al Notario de la Ciudad de Castilla San
 Jacquin Guill Bernaben, con cargo al Ca-
 pitulo de Emprecitos, diez y nueve prese-
 tas cincuenta centimos por la mitad de
 sus honorarios y del papel suplido en el
 otorgamiento de la escritura de inquilini-
 nifito del edificio que ocupa la Escuela
 publicas de esta Villa, y habitaciones pa-
 ra los Profesores, y treinta y nueve prese-
 tas cuarenta y cinco centimos que el mismo
 tiene satisfechas por los derechos de ha-
 cienda, derechos de liquidacion, inscrip-
 cion y papel suplido en el Registro de la
 propiedad, para la inscripcion de una
 copia de la expresada escritura librada
 para este Ayuntamiento, haciendo
 ambas cantidades un total de cincen-
 ta y ocho pesetas noventa y cinco cen-
 timos.

Que se abonen al Depositario cuarenta
 y dos pesetas con cargo al credito corres-
 pondiente por compra de varias her-
 ramientas y adquisicion de seis picos
 las nuevas, destinadas todas ellas a
 la reparacion de los caminos veci-
 nales de esta Villa.

Que se abonen a Don Francisco Felici
 Perez ciento veinte y cinco pesetas con
 cargo al credito correspondiente, por
 la confeccion del padron de Habitantes
 de este termino municipal

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad, aprobar la cuenta del material suministrado para la Secretaria municipal durante el cuarto trimestre del año actual, y que su importe de doscientas veintea y seis pesetas se abonen al Secretario Don Juan Esteban Arguedo, con cargo al credito correspondiente.

Auto seguido se dio cuenta de una instancia suscripta por Pedro Jacquin Bernaben Barrufeliza, en suplica de que se amillare a su nombre una finca urbana, cuya posesion acredita por medio de expediente posesorio que a la misma instancia aprobado por Auto del tenor fue municipal de esta Villa. Entendida la Corporacion, deliberó y en vista de que la expresada finca ha sido anotada preventivamente en el Registro de fincas de este partido, a nombre del expresante despues de haber satisfecho los derechos a la Hacienda publica, acordó por unanimidad que la expresada finca se amillare a nombre del referido Pedro Jacquin Bernaben Barrufeliza y se le de baja al anterior poseedor Carlos Maria Bernaben, entendiéndose todo sin perjuicio de tercero. Seguidamente ya propuesta del tenor



folio 82
N. 0.450.848



Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que en lo sucesivo, la casa denominada "Casa Seca" en la particula rural de Terol, de la propiedad del Sr. Don Jose Beren Vidal, se le denomine "Casa Alegre".
Tambien se acordó por unanimidad aprobar el Padron de los habitantes de este termino municipal formado en el modo actual, en la forma que por separado, en el mismo pacto es autorizada por los señores del Ayuntamiento que saben hacerlo y se hallan presentes; acordando asimismo que el mencionado Padron se exponga al publico por termino de quince dias para que se reclamaciones, y que en el caso de no presentarse ninguna se tenga por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevos acuerdos.

Seguidamente y a propuesta del señor Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que en el proximo oficio de Navidad se les de un dineros como socorro de una peseta y un cuentero a cada uno de los veinte y tres pobres de solemnidad que segun los antecedentes examinados al efecto previamente resultan residir en

esta poblacion, y que las treinta y cuatro
peretas cincuenta centimos que importan
por dichos recorros, se abonen al Depo-
sitario con cargo al Capitulo de Empreritos.
Este requisito fue puesto sobre la mesa la
cuenta de los gastos ocasionados en la repara-
cion y afirmado de las Calles publicas de
esta Villa, y despues de examinada y en-
vista de no haberse presentado reclamacion
algunas durante el tiempo de exposicion a
publico, el Ayuntamiento acordó pro-
unanimidad aprobarla, y que se importen
de trescientas peretas y dos peretas se abo-
ne al Depositario con cargo al credito con-
spondiente del recien de presupuesto.

Tambien examinó el Ayuntamiento y apro-
bo por unanimidad la cuenta de los gastos
ocasionados en la reparacion de las fuentes
publicas, acordandole que se importe de
treinta y tres peretas se abone al Depositario
con cargo al credito correspondiente.

Tambien acordó el Ayuntamiento por
unanimidad que se abonen a Francisco
Jeronimo veinte y dos peretas cincuenta
centimos por una caja de petroleos que
tiene suministrado en el destino al alum-
brado de la casa de la Curia y escuela
nocturna de adultos.

Como habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, extendiendose
la presente acta que firman todos los

senores concurrentes que se han hecho,
de que yo el secretario, certifico

José Vidal

Javier Ruiz

Juan Pelin

José Benavente

C. Pasqual Izquierdo

Pasqual Ortiz
D. Ruiz

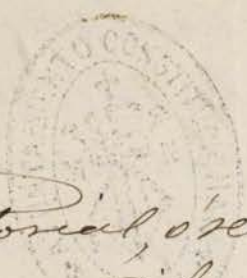
Sesion ordinaria del
 día 18 de Diciembre de 1802
 Presidencia del Señor Alcalde
 Concejales
 D. Felis Benavente Chorro
 Javier Ruiz Demaben
 Carlos Pasqual Izquierdo
 Juan Pelin Perez
 Camilo Neria
 Francisco Ruiz

En la Villa de Sibola veinte
 y ocho de Diciembre de
 mil novecientos dos, se
 reunieron en la Casa Con-
 sistorial los señores Conce-
 jales que al margen se
 relacionan, bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcal-
 de don José Nidal Ruiz,
 quien declaró abierta la

sesion, y leida el acta anterior, fue aprobada.
 Se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibi-
 dos durante la ultima sesion, y el Ayun-
 tamiento acordó el cumplimiento de las
 disposiciones publicadas en los mismos.
 Seguidamente examinó el Ayuntamiento
 la cuenta de los gastos, ocasionados en la re-
 paracion de los caminos vecinales de esta
 Villa, y en conformidad y en vista
 de no haberse presentado reclamacion algu-

ner durante el tiempo de su vigencia al pu-
blico, acordó por unanimidad aprobarle
y que su importe de ochocientos veinte y
una pesetas cincuenta centimos se abone
al depositario con cargo al crédito correspondiente.
Examinada igualmente la cuenta de los
gastos ocasionados en la reparación y lim-
pieza de las acequias que atraviesan esta
población, el Ayuntamiento acordó apro-
barla, y que su importe de ochenta y ocho
pesetas cincuenta centimos se abone
al depositario con cargo al crédito correspondiente.
También examinó el Ayuntamiento la
cuenta de los gastos ocasionados en la repa-
ración de los Cares Conventual y local de los
Secretarías, y en virtud de lo conformado
acordó aprobarla, y que su importe de ciento
ochenta y seis pesetas cincuenta centi-
mos se abone al depositario con cargo al
crédito correspondiente para repara-
ción de edificios públicos.

Enterada la Excmo. Corporación del repartimiento
formado por la Cámara Diputación provin-
cial para cubrir el déficit de su presupuesto
para el año mil novecientos tres inserto
en el Boletín Oficial de esta provincia cor-
respondiente al día veinte y cinco de
diciembre, y en vista de que en dicho repar-
timiento se consignaron a este pueblo
treinta y una mil trescientas veinte
y ocho pesetas y noventa y ocho centi-



mas por contribucion territorial, o sean diez mil pesetas mas de lo que se satisfacen, por lo que resulta perjudicialo este pueblo en mil cien to sesenta y seis pesetas y sesenta centimos; acordó por unanimidad que por la Alcaldia se promueva respectivamente la correspondiente reclamacion.

El Señor Presidente manifestó: Que en el artículo cuarto del Capitulo septimo del (cientos) diez del presupuesto para el proximo año mil novecientos tres se consignan ciento ochenta pesetas por cortas en el arbolado de los puentes y cable de las Carras, y en un transcurso en la época oportuna para verificar dichas cortas, seria conveniente que la Corporacion acuerde lo conveniente a tal objeto. Entendido el Ayuntamiento y despues de amplia discusion, acordó por unanimidad que por la Alcaldia se forme lo oportuno expediente y se pare a la Comision de policia para que informe sobre el particular despues que haya practicado inspeccion ocular en dichos arbolados.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente, acordó la Corporacion que en el proximo año de mil novecientos

tres, rijan las mismas vias que hasta
hoy, para el tránsito e introduccion de
todo el caudal y radio de esta poblacion, de
las especies sujetas al impuesto de
consumos.

Como habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion estendiendose la
presente acta que firman todos los señores
concurrentes, que saben, de que certifico.

José Vidal

Javier Páez

Juan Feliz

J. M. Barata

E. Pascual Zanier

José Pascual Zanier

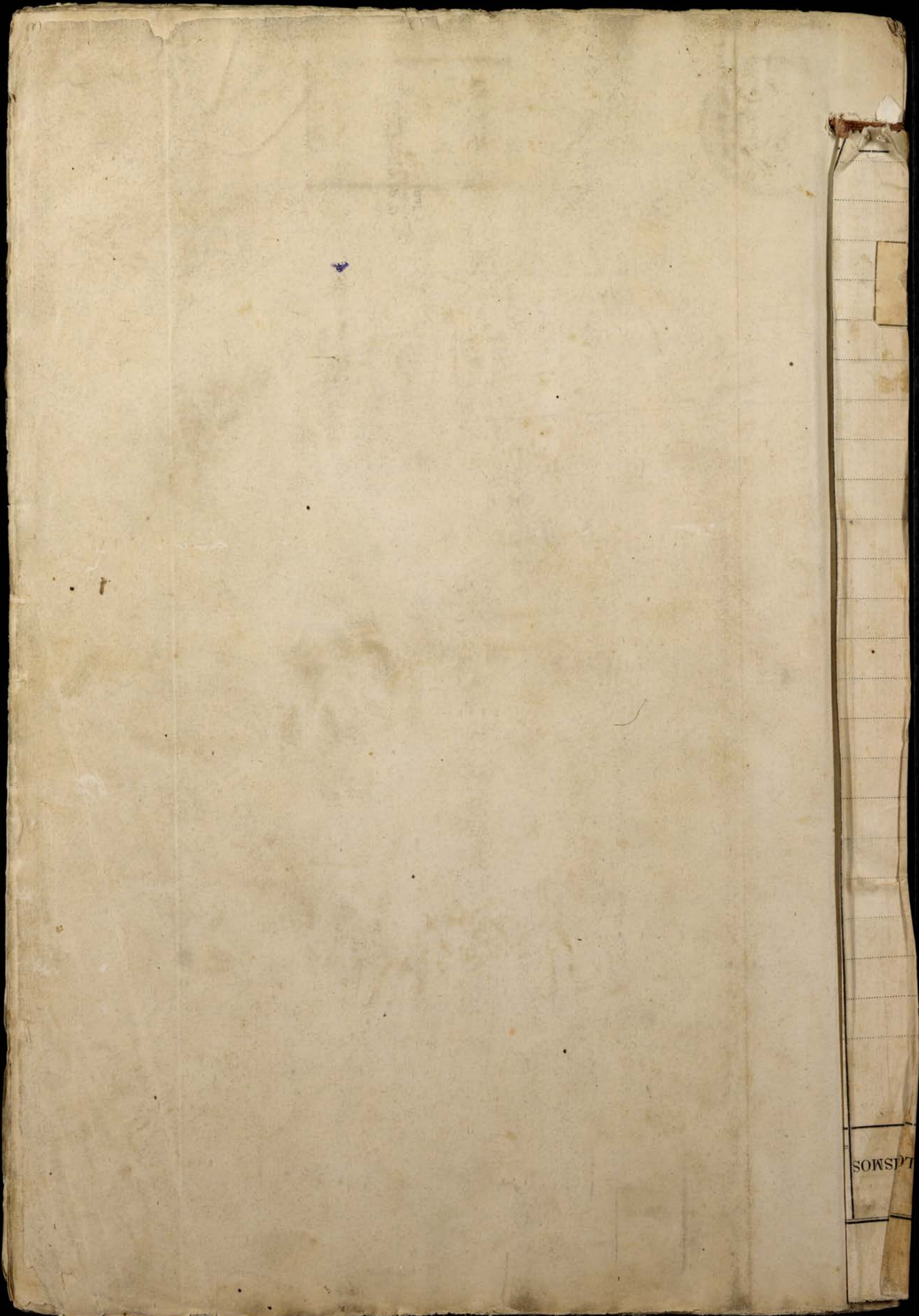
Atencio. Queda cerrado el presente libro de ac-
tas de sesiones del Ayuntamiento de esta
Villa, el cual consta de ochenta y cuatro
folios utiles. Libra a treinta y uno de dici-
embre de mil novecientos dos.

El Alcalde Presidente
José Vidal

El Secretario
José Pascual Zanier



le
de
le
ca
la
are
o



SOWSPD